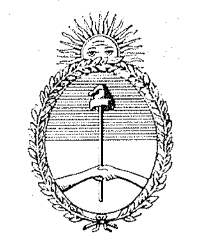
19900808

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 8 DE AGOSTO DE 1990 AÑO XCVIII ₳ 750,00

Nº 26.942

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

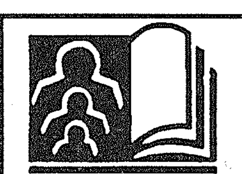
DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ACOPIOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANONIMA

1- Alberto Rolando De Winne, argentino, casado, comerciante nació 27-4-928 L.E. 4.436.443, Rio Bamba 745 2º P. Dto. B. Capital; Raúl Figueira, argentino, casado, comerciante nació 19-10-932, DNI 4.086.122 Olegario V. Andrade 436 Bernal Pcia. Bs. Aires, 2- Escritura Nº 44 del 16-7-90; 3- ACOPIOS ARGENTINOS S.A. 4- Rio Bamba 745 P. 2do. Dto. B. Capital Federal; 5- La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión en la República Argentina y el extranjero las siguientes actividades a) Comerciales, Mediante la compra, venta, permuta o cualquier otra operación no percibida por las leyes referido a todo tipo de cereales y sus derivados, en especial el acopio o depósito de los mismos por cuenta propia o de terceros. Asimismo la importación y negociación de toda forma de cereales, semillas y materias primas de los frutos del país, explotación de patentes, de invención, licencias, marcas y diseños el ejercicio de consignaciones representaciones y mandatos, especialmente el trabajo de almacenamiento de granos y suproductos en depósito propios o de terceros b) Industriales: Mediante la fabricación, manufactura, e industrialización de todos los procesos de la industria textil, hilados, telas, tejidos, indumentaria de hilados naturales y sintéticos, explotación de mataderos, para el faenamiento de carnes bovina y ovina c) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales ganaderos agrícolas, cria, invernación, venta y cruza de ganado y de hacienda de animales de granja d) Financieras, Mediante la realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, la concesión de créditos, venta y negociación de títulos públicos y toda clase de valores mobiliarios por cualquiera de los sistemas o modalidades a crearse, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. 6- Es de noventa y nueve años de la Inscripción en el Registro Público de Comercio 7- ₳ 3.000.000.- 8- Administración a cargo del directorio entre un mínimo de uno y un máximo de 7 con mandato por un ejercicio. Presidente Alberto Rolando De Winne, Vicepresidente Raúl Figueira, Sindico Titular Carlos Horacio Ginefra y Sindico Suplente Raúl Luján Astudillo. 9- Representación Legal corresponde al Presidente y en su caso al Vicepresidente. 10- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 16.525

ALFREDO JOSE PANDELO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 254 del 26-7-90. Accionistas: Francisco Benito, argentino, casado, empleado, 53 años, LE 4.190.506, Cuzco 532, Capital; Alfredo José Pandelo, argentino, casado, empresario, 67 años, CIPF 2.161.079, Constitución 2302, Capital. Denominación: "ALFREDO JOSE PANDELO S.A." Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, permuta, consignación, representación y fabricación de productos y subproductos metalúrgicos para automotores, chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para automotores, baterías, neumáticos, cámaras y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores sin restricción alguna, su importación y exportación y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Capital: ₳ 2.500.000.- Administración: mínimo 2 máximo 7. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-12. Presidente: Alfredo José Pandelo; Vicepresidente: Lilian Elisa Pandelo; Directores Titulares: Elisa Herjo de Pandelo, Marcelo Gustavo Naistat, Angel Justino Vargas; Directores Suplentes: Francisco Antonio Benito, Carlos Augusto Henault, Enrique Manuel Varela, Héctor Raúl Suárez, Juana Lidia Gambina. Sede Social: Constitución 2302, Capital.

La Sociedad
Nº 16.516

AREMAR

COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 1988 se aprobó la modificación de los artículos del estatuto que quedaron redactados con el siguiente texto: Artículo 4: El capital social se fija en la suma de Australes quinientos mil (₳ 500.000), dividido en acciones de australes uno (₳ 1) cada una. Las acciones son ordinarias, de uno a cinco votos por acción; o preferidas sin voto, o con un voto, según se resuelva al emitirlas. Las acciones serán nominativas, no endosables, sólo transferibles con cumplimiento de lo dispuesto en el art. 215 de la Ley 19.550 y además ateniéndose a la reglamentación vigente de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos del Ministerio de Economía de la Nación o del organismo que en el futuro sea competente de la Administración del Fondo Nacional de la Marina Mercante. Artículo 7: Las emisiones de acciones se podrán efectuar: a) Procurando el aporte de nuevos capitales en dinero efectivo, por suscripción de acciones o emitiendo nuevas series en pago de dividendos anuales. En el primer caso la sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos en el Boletín Oficial por tres días. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. b) la Asamblea Extraordinaria podrá resolver en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones, bajo las condiciones siguientes: 1) Que su consideración se incluya en el Orden del Día como un punto expreso del mismo; 2) Que se trate de acciones a integrarse con aporte en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. c) capitalizando el mayor valor que pudieren tener los bienes de la sociedad. El excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan reglamentaciones y normas técnicas y aprobación de parte de las autoridades competentes. En su caso la Asamblea prestará aprobación y las acciones así emitidas, se repartirán entre los accionistas ordinarios y preferidos en proporción a sus tenencias. d) la sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que designe la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo de siete. Una vez integrado el Directorio, el mismo elegirá de su seno a un Presidente y a un Vicepresidente. Los otros miembros serán vocales. El Presidente del Directorio, dos tercios de los directores por lo menos, y los Gerentes deberán ser ciudadanos argentinos, con domicilio en el país (Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Transporte Nº 1059/70). Artículo 13: Para desempeñar el cargo de Director será necesario depositar en la Caja Social la suma de australes un mil (₳ 1.000). Artículo 14: Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo 15: El Directorio se reunirá por lo menos una vez por trimestre y/o cuando lo requiera cualquiera de los Directores. En este último caso la convocatoria se hará por el Presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido, en su defecto podrá convocarla cualquiera de los Directores. El quórum para sesionar válidamente será el de la mitad más uno de los Directores designados. El cargo de Director es personal e indelegable. Los Directores no podrán votar por

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

correspondencia, pero en caso de ausencia podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los Directores presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el Presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto.

El Presidente
Nº 16.561

ARES SEGURIDAD INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura Nº 255, del 26-7-1990; Accionistas: Marcelo Alberto Ruckauf, argentino, casado, comerciante, 67 años; LE. 1.997.873, Pueyrredón 468, Capital; Guillermo Alberto Ruckauf, argentino, soltero, comerciante, 30 años, DNI. 14.059.351, Rivadavia 14.340, Ramos Mejía Denominación: "ARES SEGURIDAD INTEGRAL S.A."; Duración: 99 años; Objeto: Agencia de Seguridad e investigaciones privadas; Capital: ₳ 2.500.000.-; Administración: mínimo de 2 máximo de 7; Representación: Presidente o Vicepresidente: Fiscalización: sin síndicos; Cierre de ejercicio: 31/12; Directorio: Presidente: Marcelo Alberto Ruckauf, Vicepresidente: Nicolás Ernesto Lutfi; Director Titular: Roberto Mario Poli; Directores Suplentes: Eduardo Patricio Gaham, Sergio Germán Vidama; Sede social: Av. Pueyrredón 468, 4º, "14", Capital.

La Sociedad
Nº 16.517

AVIAN AGRO

SOCIEDAD ANONIMA

1) 30/7/1990. 2) Roberto Carlos Castagno, argentino, nacido el 4/7/1947, Ingeniero mecánico, L.E. 6.072.145, domiciliado en Posadas 214 Concepción del Uruguay (Entre Ríos); Carlos Alberto Reymundo, argentino, nacido el 14/3/45, Ingeniero mecánico, casado, L.E. 5.832.529, domiciliado en San Martín 889 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y Eva Ada Goldenstein, argentina, casada, nacida el 23/9/1929, L.C. 170.134, domiciliado en Junín 1137 9º Piso "A" Cap. Fed. 3) "AVIAN AGRO S.A." 4) Avenida Corrientes 821 piso 6º Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: A) la compra-venta, distribución, representación, consignación, venta, fabricación, importación, exportación de artículos de embalaje, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y mercaderías destinadas a la actividad agrícola ganadera, pudiendo al efecto comprar y vender materiales directamente vinculados con el objeto, tales como envases y embalajes, productos adhesivos, aluminio, hojalata, papel, cartulina, cartón, corrugado, plásticos, vidrios, madera, como así también tejidos naturales o sintéticos y accesorios y máquinas para el campo, caños para riego, alambre y otros que sean aplicables a tales actividades, pudiendo industrializarlos, comercializarlos e inclusive importar y exportar todos aquellos materiales y artículos directa o indirectamente vinculados con el objeto social, como asimismo el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con dicha actividad. B) El acopio, compra, venta, importación y exportación de semillas, cereales y oleaginosos, suplementos minerales, herbicidas, insecticidas, de uso agrícola industrial. C) La producción, elaboración, fabricación, industrialización, procesamiento fraccionamiento, envasado, compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de alimentos para el consumo humano y animal, sea éstos de origen animal o vegetal y sus subproductos, solos o mezclados, incluso con productos químicos, embolsados, enlatados, congelados, secos o deshidratados, conservas y demás productos vinculados a la industria alimenticia integral, incluso dietética. D) La explotación y/o administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad o de la sociedad o de terceros; la cría, invernada, cruza, mestización, compra, venta de ganado y hacienda de todo tipo, la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación, y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes productos. E) El aporte e inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía o avalar, constituir, cancelar y transferir hipotecas, mandatos y servicios; comprar, vender y administrar créditos, valores, acciones, debentures y demás valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. La sociedad podrá asimismo cumplir con su objeto por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 7) Australes Dos Millones Quinientos Mil. 8) de uno a cinco miembros por tres ejercicios. Presidente o Vicepresidente. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) 31 de Diciembre de c/año. 11) Presidente: Eva Ada Goldenstein; Vicepresidente: Roberto Carlos Castagno; Director Suplente: Carlos Alberto Reymundo.

El Autorizado
Nº 16.558

BALONGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que en la Ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, fue constituida la sociedad BALONGAS SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de esa ciudad el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, con el número 180 al folio 1022 del libro número 1 de Estatutos. Se hace constar que esta sociedad ha sido debidamente constituida según las leyes de la República Oriental del Uruguay. Socios: Fueron sus accionistas iniciales los señores Mauricio Cukier Solnica, casado, uruguayo, Felipe Enrique Eusebio, soltero, argentino y Miguel Angel Muniagurra, casado, argentino. Objeto: Comercial amplio, inversiones e inmobiliaria. Capital Social: Está formado con títulos al portador de un dólar, y será de un millón de dólares. Duración: cien años. Dirección y Administración: El Directorio tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o los reelegirá cada año. Representante en la República Argentina. A los efectos de dar cumplimiento al art. 118, inc. 2 y 3 de la ley 19.550 se designa al Dr. Francisco Espinosa Paz, argentino, casado, abogado, L.E. 4.248.877, nacido el 16 de enero de 1932, con domicilio en Avda. Corrientes 378, 6º piso.

El Representante Legal
Nº 16.596

BENFIEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 19/7/90 se constituyó "BENFIEL S.A." socios José Naftali, comerciante, nacido el 6/6/42 L.E. 4.397.614, domiciliado en República de la India 315, Cap. Fed. Horacio Leonardo Alegre, actuario-contador público, nacido el 11/9/46 L.E. 4.552.117, domiciliado en Cabildo 2230, Cap. Fed. y José Babour médico, nacido el 5/7/50 D.N.I. 8.406.663, domiciliado en Cuba 2555, Cap. Fed. argentinos y casados; Sede social; Córdoba 2520, 2º P. Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Inmobiliaria; mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, y constitución sobre los mismos de derechos reales. Constructora; Mediante la construcción de galerías, casas, habitación, urbanas o rurales, casas de departamentos, oficinas, negocios, cocheras, depósitos y demás usos, formas consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contrato con profesionales del ramo o por administración, administrar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta del o los consorcios o por cuenta propia presentar planos y proyectos, intervenir en licitaciones de obras, hacerse cargo de obras comenzadas y realizar todos los trabajos atinentes al ramo de construcciones. Financieras: Mediante prestamos con o sin garantía a corto plazo para la financiación de las operaciones relacionadas con su objeto social. Capital ₳ 40.000.000; Administración a cargo de 2 a 11 miembros mandato 1 año. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso y en forma indistinta. Cierre del ejercicio social el 31/10/c/año. Presidente: José Naftali; Vicepresidente: Horacio Leonardo Alegre; Director Suplente: José Campos Andujar.

El Autorizado
Nº 16.493

CABANAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) CABANAL S. A. 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador, 62 años, D. N. I. Nº 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794, 7º "B" y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, L. E. 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, ambos Capital. 3) 3/7/90. 4) Pedro Goyena 1649, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos fruto hortícolas y agropecuarios. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de los productos que comercializa. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones, compra venta y acopio de granos y cereales. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Director Suplente: Alberto Ramón Zeballos. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de c/año.

El Escribano
Nº 16.506

C. A. B. Y. P.

SOCIEDAD ANONIMA

Que en el aviso publicado el 2/8/90 bajo recibo Nº 15.910, se deslizó el siguiente error; donde dice: C. A. B. I. P. S. A. debe decir: C. A. B. Y. P. SOCIEDAD ANONIMA.

El Autorizado
Nº 16.492

COMUNICACIONES DIGITALES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 267, otorgada el 25 de julio de 1990, folio 873 del Registro Notarial Nº 374 de la Capital Federal, quedó constituida la sociedad COMUNICACIONES DIGITALES S. A. mediante: 1) Datos de los accionistas: a) Jaime Wray, argentino, casado, nacido el 24 de agosto de 1943, con L. E. 7.737.677, ingeniero, domiciliado en Rosales 2449, José Mármol, Provincia de Buenos Aires; b) Franklin Alejandro Marmorek, argentino, casado, nacido el 2 de mayo de 1945, con L. E. 4.518.253, ingeniero, domiciliado en Copérnico 2371, 1º Piso, Capital Federal; c) Transistemas S. A., inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 27 de mayo de 1980 bajo el Nº 2017 del Libro 92, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; 2) Fecha instrumento de constitución: 11 de julio de 1990; 3) Denominación social: COMUNICACIONES DIGITALES S. A.; 4) Sede social: Tucumán 744, 6º Piso, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros la provisión, suministro y prestación de servicios de comunicación e informática, en cualquiera de sus formas incluyendo voz e imagen, procesamiento de datos con equipos propios o alquilados, asesoramiento y consultoría relacionada con estos servicios. Asimismo podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización, venta y arrendamiento, en el país o en el extranjero, de equipos relacionados con su actividad, proporcionar el service y mantenimiento a los mismos y dedicarse a cualquier otra actividad razonablemente relacionada con lo antedicho o necesarias para llevar a cabo esos fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de constitución; 7) Capital Social: ₳ 2.500.000 (Australes dos millones quinientos mil); 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año; 9) Fiscalización: un Síndico con mandato por un año; 10) La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia en el cargo, o a dos directores quienes actuarán conjuntamente. 11) Garantía de directores: ₳ 2.500 (Australes dos mil quinientos); 12) Cierre del ejercicio social: 31 de marzo; 13) Presidente: Jaime Wray; Directores Titulares: Franklin Alejandro Marmorek, Alano Miguel Grundy; Directores Suplentes: Alfredo Miguel O'Farrell, Horacio Carlos Manuel Fernández, Síndico Titular: Ignacio Abel González o González García; Síndico Suplente: Julio Pedro Naveyra.

El Autorizado
Nº 16.528

DAIMER

SOCIEDAD ANONIMA

1) DAIMER S. A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 37 años, C. I. 4.997.615 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, 36 años, D. N. I. 10.093.140, ambos domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 3/7/90. 4) Pedro Goyena 1555, Capital. 5) Comercial: La Compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones, compra venta y acopio de cereales. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) ₳ 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de ₳ 1 y 5 votos c/u. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Director Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 16.508

DISTRIBUIDORA VULCANO

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento de la publicación del 10/7/90, recibo Nº 14.252 por constitución de sociedad se omitió consignar plazo: 99 años desde la fecha de inscripción. Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.

El Escribano
Nº 16.490

DOW QUIMICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de "DOW QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA" celebrada el 31 de julio de 1990, se resolvió modificar el artículo 4º del Estatuto Social, el cual queda redactado en los siguientes términos: Artículo Cuarto: El capital social es de Australes Ocho mil quinientos cuarenta millones, doscientos siete mil seiscientos setenta y ocho, representado por ocho mil quinientos cuarenta millones, doscientos siete mil seiscientas setenta y ocho acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto y un austral valor nominal cada una. El capital puede ser elevado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo prevé el artículo 188 de la Ley 19.550. La decisión de la Asamblea deberá comunicarse al Organismo de Contralor".

El Apoderado
Nº 16.550

EHA

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que entre: Jorge Raúl Sternberg, argentino, nacido 20/10/46, soltero, L. E. 7.590.090, domiciliado en Av. del Libertador 378, Cap. Fed. Hilda Pordes de Sternberg, argentina naturalizada, nacida 25/2/15, viuda, 1as. nupcias de Luis Sternberg, con L. C. Nº 5.124.707, dom. Avenida de Los Incas 3295, 9º Piso, Cap. Fed. y Susana Rosa Sternberg, argen-

tina, nacida el 26/8/50, soltera, C. I. P. F. 5.795.892, dom. Avenida de Los Incas 3206 Cap. Fed. todos comerciantes, constituyeron EHA S. A. Sede Social: Cerrito 1266, Piso 11 Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Constructoras, estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, administración y construcción de edificios y obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, propias o para terceros, ya sean de carácter público o privado y la contratación o subcontratación de partes o instalaciones de las mismas. Inmobiliarias: La compra, venta, locación, administración o intermediación de estas operaciones, sobre bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. La subdivisión de tierras y su urbanización y loteo como también la administración de sus ventas. Organización y administración de consorcios de propietarios o de country-clubs, y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Comerciales: explotación, importación, representación, compra, venta, y distribución de productos y elementos relacionados con la construcción. La explotación, compra o venta de negocios dedicados a la venta al por mayor o menor de productos y subproductos del agro y de materiales para la construcción. La representación, venta y distribución de productos de marca registrada propia o de terceros. La venta de maderas en estado primario o semielaborados. Industriales: la industrialización de ladrillos, cerámicos, azulejos, sanitarios y todo tipo de materiales para la construcción. Financieras: aportes de capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la ley 21.526 ni ninguna otra que requiera el concurso público. Capital Social: ₳ 2.500.000. Administración a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Representación y Uso de Firma: Presidente y/o Vicepresidente, indistintamente. Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Sindicatura: La sociedad prescinde de ella. Directorio. Presidente: Jorge Raúl Sternberg. Vicepresidente: Hilda Pordes de Sternberg. Director Suplente: Susana Rosa Sternberg. Escritura Nº 107 del 2/7/90.

El Autorizado
Nº 16.522

EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconducción: Se avisa que por escritura del 11/6/1990 y de acuerdo a lo resuelto por asamblea del 28/5/1990, se ha producido la Reconducción del estatuto social, quedando establecido que: 1) Domicilio legal: Uruguay 485, 8º Piso "A", Capital; 2) Duración: 99 años. 3) Capital: ₳ 20.000.000. 4) Administración: a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros, por 3 ejercicios; 5) Representación y uso de firma: Corresponde al Presidente o Vicepresidente, indistintamente; 6) Fiscalización: a cargo de los accionistas, de acuerdo a las normas de la ley 19.550.

El Autorizado
Nº 16.521

EYELIT

S. A. I. C. F. I. A.

Se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea de fecha 20 de abril de 1990 y escritura Nº 83 del 26 de julio de 1990, pasada al folio Nº 192 del Registro 778, adscripción a cargo de la escribana Susana B. Goldman, se ha dispuesto aumentar el capital social a la suma de Quinientos millones de Australes, mediante la emisión de 480.000.000 acciones al portador, valor ₳ 1.- por acción y con derecho a un voto y reformar el art. 4º del Estatuto Social, el que dice: "Artículo 4º: El capital social es de Australes Quinientos Millones, representado por Quinientos millones (500.000.000) de acciones al portador, clase "B", con derecho a un voto por acción valor nominal ₳ 1.- un austral cada una".

El Abogado
Nº 13.770

FIDEART

SOCIEDAD ANONIMA

Nº Reg. 85.832. Infórmase q/p/escritura nº 192 del 23/6/90 pasada ante el reg. 760, Capital, se modificó art. 8º del estatuto social como sigue: Art. 8). La dirección y administración de la sociedad a cargo directorio integrado por uno a 5 titulares pudiendo elegirse igual o menor número de suplentes.

La Abogada
Nº 16.585

FIVEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enzo Del Bianco, argentino, soltero, nacido el 13/2/1961, empleado, D.N.I. 12.242.874, domiciliado en Azcuénaga 4265, Berazategui, P.B.A. Pablo Marcelo Revuelta, argentino, soltero, empleado, nacido el 23/6/1966, D.N.I. 17.867.456, domiciliado en Aviador Eusebione 558, Ciudad Jardín, Palomar, P.B.A. Rosa María Juana Antonia Buettner, argentina, casada, comerciante, nacida el 24/7/1951, L.C. 6.689.846, domiciliada en Vergara 3370, Florida, P.B.A. Marta Celina Vilche, argentina, casada, abogada, nacida el 20/4/1947, L.C. 5.691.782, domiciliada en Santiago del Estero 591, Martínez, P.B.A. 2) 23 de julio de 1990. 3) FIVEX S.A. 4) San José de Calasanz 114, 15º piso "D", Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia o ajena, o mediante asociación con terceros, a operaciones de importación y exportación. 6) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 7) ₳ 15.000.000. 8) Administración a cargo de un directorio compuesto por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente: Enzo Del Bianco. Vicepresidente: Pablo Marcelo Revuelta. Directores Suplentes: Rosa María Juana Antonia Buettner y Marta Celina Vilche. 9) Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Escribano
Nº 16.502

FORTHY NINERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Angel Alberto Crisci, arg., soltero, 33 años, Contador, DNI. 12.285.991, domic. en Brasil 202, Béccar, Pcia. Bs. As. Sandra Liliana López, arg., divorciada, 24 años, Licenciada en Administración, DNI. 17.519.747, domic. en Río de Janeiro 343, Cap. 2) 30 de Julio de 1990. 3) FORTHY NINERS S.A. 4) Billinghurst 2349, P. 1º F, Cap. 5) Comercial e Industrial: compra, venta, distribución, fabricación, importación, exportación, de productos textiles plásticos y sus derivados. Inmobiliaria, Compra Venta, y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos sujetos a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos. Podrá ejercer toda clase de mandatos y consignaciones y representaciones. 6) 50 años a partir de su Inscrip. 7) ₳ 12.000.000. 8º y 9º) Presidente: Angel Alberto Crisci. Vicepresidente Sandra Liliana López. Director Suplente. Ricardo Alejandro Urturi, Arg., soltero, 32 años, Contador, DNI. 12.124.192. Domic. en Billinghurst 2349, P. 1º F Cap. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 16.482

FULPAR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26/7/90; Francisco Saorin Morales, español, 40 años, CI. 6.728.268, Av. del Libertador 3212, de Olivos; y Carlos Alberto Schifino, argentino, 39 años, DNI. 8.557.552, Roma 766, de Olivos; casados y comerciantes; "FULPAR S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Fabricación, transformación, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, exportación e importación de todo tipo de materiales ferrosos y no ferrosos; Cap.: ₳ 3.000.000; Adm.: El directorio integrado por 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/6; Presidente: Francisco Saorin Morales; Vicepresidente: Carlos Alberto Schifino; Director Suplente: Jorge Luis De Lorenzi; Sede social: Adolfo P. Carranza 2633, Capital.

El Apoderado
Nº 16.496

GECEI

SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa que entre: Jorge Raúl Sternberg, argentino, nacido 20/10/46, soltero, L.E. 7.590.090, domiciliado en Av. Libertador 378 Cap. Fed.; Susana Rosa Sternberg, argentina, nacida 26/8/50, soltera, CI. PF. 5.795.892, dom. Av. de los Incas 3206 Cap. Fed. e Hilda Pordes de Sternberg, argentina naturalizada, nacida: 25/2/15, viuda 1ª nupcias de Luis Sternberg, LC. 5.124.707, dom. Av. de Los Incas 3295 Cap. Fed., todos comerciantes, constituyeron GECEI S.A. Sede Social: Cerrito 1266, Piso 11º Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Constructoras: estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, administración y construcción de edificios y obras de ingeniería y arquitectura de todo tipo, propias o para terceros, ya sean de carácter público o privado, y la contratación o subcontratación de partes o instalaciones de las mismas. Inmobiliarias: la compra, venta, locación, administración o intermediación de estas operaciones, sobre bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales. La subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, como también la administración de sus ventas. Organización y administración de consorcios de propietarios o de country-clubs, y todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Comerciales: exportación, importación, representación, compra, venta y distribución de productos y elementos relacionados con la construcción. La explotación, compra o venta de negocios dedicados a la venta al por mayor o menor de productos y subproductos del agro, y de materiales para la construcción. La representación, venta y distribución de productos de marca registrada propia o de terceros. La venta de maderas en estado primario o bien semielaborados. Industriales: la industrialización de ladrillos, cerámicos, azulejos, sanitarios y todo tipo de materiales para la construcción. Financieras: aportes de capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 ni ninguna otra que requiera el concurso público. Capital Social: ₳ 2.500.000. Administración: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Representación y Uso de Firma: Presidente y/o Vicepresidente, indistintamente. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sindicatura: la sociedad prescinde de ella. Directorio: Presidente: Jorge Raúl Sternberg. Vicepresidente: Susana Rosa Sternberg. Director Suplente: Hilda Pordes de Sternberg. Escritura: 108 del 2/7/90.

El Autorizado
Nº 16.519

GEMIPET ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Conforme al art. 10 de la ley Nº 19.550, se comunica por un día la siguiente constitución de sociedad: 1) Socios: Ernesto Christener, 47 años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 356, Piso 6º "A", Monte Grande, D.N.I. Nº 6.440.532 y Geoinfo Internacional S.A., sociedad panameña, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24/7/90 bajo el Nº 222 del Libro Nº 52, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 624, 1º Piso, Capital Federal. 2) Fecha de Instrumento de constitución: Constituida el 31 de julio de 1990 por Escritura Pública Nº 441, pasada al folio Nº 1292 del Registro Notarial Nº 375 de Capital Federal. 3) Denominación: "GEMIPET ARGENTINA S.A." 4) Domicilio: En la ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1. Desarrollo y construcción de bancos computarizados relacionados con datos de geología, geofísica y de petróleos; 2. Venta de equipos, programas y servicios relacionados con el uso de los bancos de datos para exploración, explotación y producción; 3. Estudios relacionados con el asesoramiento y prestación de servicios en materia de: a) interpretación de datos geológicos y geofísicos, b) descripción geológica y geofísica de yacimientos, c) cálculo de reservas, d) estudio y modelaje de yacimientos, e) digitización de mapas y registros de pozos; 4. Compras, ventas, importación, exportación, representaciones o servicios relacionados con cualquier rama de la industria del petróleo y de minas. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: ₳ 2.500.000. 8) Administración: Directorio integrado por uno a ocho titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de un ejercicio. Presidente: Ernesto Christener; Vicepresidente: Dora Sonia Lo Sasso; Director Titular: Luis Juan Banchero; Directores Suplentes: Eduardo E. Represas, Miguel Gesuiti. 9) Sindicatura: Síndico Titular: Eduardo Raúl Muravchik; Síndico Suplente: Moisés Gabis, con mandato por un año. 10) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado Especial
Nº 16.567

GENERAL INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que en asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 24/5/90 se resolvió reformar el primer párrafo del Art. 12º del Estatuto Social, el cual quedó redactado como sigue: "La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, el cual no puede ser mayor de cinco ni menor de tres miembros..."

El Apoderado
Nº 16.514

GENESIS COMMUNICATIONS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Tomás Martín Sorstayn Darcyl, arg., 25 años, soltero, empresario, C.I. 7.103.605, María Josefina Armentano, arg., 24 años, soltera, comerciante, C.I. 9.539.066, ambos domic. en Libertad 936, P. 11 A, Cap. Fed. 2) 25 de julio de 1990. 3) GENESIS COMMUNICATIONS S.A. 4) Lavalle 1607. P. 10 Dto. D Cap. 5) La importación, exportación, fabricación y explotación de equipos o máquinas de oficina electrónicas y/o mecánicas, videos y cinematográficas. b) La asistencia técnica y asesoramiento en relación de las actividades antes mencionadas. 6) 99 años a partir de su Inscrip. 7) ₳ 4.000.000. 8º y 9º) Presidente: Tomás Martín Sorstayn Darcyl; Vicepresidente: María Josefina Armentano; Directora Suplenta: Silvana Teresa Armentano, arg., 22 años, casada, Profesora, DNI. 20.271.787. Domic. en Pje. del Temple 2792. Pº Bajo. Dto. 1 Cap. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Enero de cada año.

La Autorizada
Nº 16.483

GOJOLU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Socios: Ricardo Lifsic, argentino, nacido el 2 de enero de 1935, abogado, titular de la Libreta de enrolamiento Nº 4.146.518, viudo y Elizabeth Mireya Freidenberg, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1938, abogada, titular de la Libreta Cívica Nº 3.770.193, divorciada, ambos domiciliados en la calle República de la India 3067 piso 13 Dto. "A" Capital Federal. Constituida por escritura del veinticinco de julio de 1990 folio 155 Registro 341. Domicilio Social: Buenos Aires. Sede: San Martín 345 piso 3º. Plazo 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, y operación por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas, cabañas, granjas, tambos y chacras; compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas; depósito y consignación de los mismos. Financieras: Mediante la realización de inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; la adquisición, enajenación y transferencia de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; y el otorgamiento de créditos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal. Capital ₳ 2.500.000. Directorio: Director Titular y Pre-

sidente Ricardo Lifsic y Director Suplente Elizabeth Mireya Freidenberg. Fecha cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Nº 16.524

HARAS MARIA DEL SOL

SOCIEDAD ANONIMA

I) Socios: Hernán Guillermo Fiorentini, arg., soltero, nacido el 15/1/70, comerciante, DNI. 21.414.134, emancipado civil y comercialmente, domiciliado en Entre Ríos 1248, P. 9º, dto. "B", de la Ciudad de Rosario, Pcia. Sta. Fe; Julio Enrique Barman, arg., casado, nacido el 4/12/47, médico, DNI. 6.073.834, domiciliado en Italia 407, de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Sta. Fe y Nilda Soledad Amoros de Barman, arg., casada, nacida el 4/8/49, médica, DNI. 6.031.512, domiciliada en Italia 407, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Sta. Fe. II) Fecha de Escritura: 25/7/90. III) Denominación: "HARAS MARIA DEL SOL S.A." IV) Domicilio: Av. Angel Gallardo 63, P. 6º, dto. 26, Cap. Fed. V) Objeto: Agropecuarias: Mediante la explotación de estancias, cabañas, haras, granjas y cualquier otro tipo de establecimientos agrícolo ganaderos en general, en campos propios o ajenos. Comerciales: Mediante la compra, venta y distribución de bienes muebles o semovientes; mercaderías; productos primarios de las actividades agrícolas y ganaderas, forestales y de la pesca, así como productos elaborados y subproductos derivados o utilizados en las explotaciones antes citadas. Industriales: Mediante la elaboración, transformación, fraccionamiento y distribución de productos, subproductos, mercaderías y materias primas obtenidas de o destinadas al uso en las actividades agrícolas ganaderas en general. Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, herramientas y todo otro bien mueble o semoviente derivado o destinado a las actividades antes mencionadas. Mandatos y Representaciones: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones, agencias, comisiones y mandatos. VI) Duración: 99 años. VII) Capital Social: ₳ 20.000.000. VIII) Administración y Fiscalización: Presidente: Hernán Guillermo Fiorentini; Director Titular: Nilda Soledad Amoros de Barman; Director Suplente: Julio Enrique Barman. La Sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284 Ley 19.550). IX) Representación Legal: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. X) Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

La Apoderada
Nº 16.576

HARD CORP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Valerio Visconti, casado, Arg., 46 años, comerciante, L.E. 4.427.069, domiciliado en Bogotá 2622 P. 4º B Cap. Felix Enrique Schmer, casado, arg., 59 años, arquitecto, DNI. 4.375.343, dom. en Avenida Pueyrredón 1990, P. 1º A, Cap. Alicia Graciela Martín de Passarelli, casada, arg., 31 años, comerciante, DNI. 13.655.081, domiciliada en Rosales 1052, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. María Antonia Garma de Visconti, casada, arg., 43 años, L.C. 5.632.364, domic. en Mendoza 74 Chascomús, Pcia. Bs. As. Débora Schmer de Miranda, casada, arg., 29 años Licenciada en Letras, DNI. 14.310.383, domic. en Bulnes 1875, Dto. 12 Cap. 2) 19 de Junio de 1990. 3) HARD CORP S.A. 4) Avenida Córdoba 632 P. 6º Cap. 5) la comercialización, consignación, representación, mediante la importación, exportación, fabricación, instalación, reparación, servicios de mantenimiento, servicios de ingeniería, electrónica y electromecánica, pudiendo realizar diseños, proyectos, evaluaciones, estudios de factibilidad, repuestos y accesorios de todo lo referido a computación y accesorios y sofwares que hacen a la informática, fotocopiadoras, calculadoras, máquinas de oficina y de todo sistema de registración y copiado de datos como así también todo lo relacionado a sistemas de telecomunicaciones, telefonía, teleimpresoras y transmisión de datos, etc., ya sean ellos electrónicos o computarizados. 6) 99 años a partir de su Inscrip. 7) ₳ 13.000.000. 8º y 9º) Presidente: Ricardo Valerio Visconti. Vicepresidente: Felix Enrique Schmer. Directores titulares: Alicia Graciela Martín de Passarelli; María Antonia Garma de Visconti. Director Suplente: Débora Schmer de Miranda. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Mayo de cada año.

La Autorizada
Nº 16.484

HERMOCINT

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL

Por Asamblea del 30-nov-1989, protocolizada el 11-julio-1990, HERMOCINT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, redujo plazo de duración al 31-dic-1990, y prescindió sindicatura, modificando los artículos 2º, 11º y 16º.

El Escribano
Nº 16.549

INTERBACK

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. púb. Nº 312, 16/7/90, se constituyó INTERBACK S.A.; Socios: Conrado Raúl Soler, Divorciado, 9/6/61, DNI. 14.174.633, Charcas 3073, 6 "B"; Alejandro Antonio León, 24/4/61, DNI. 14.499.116, Charcas 4711, 1, "C", Guillermo Héctor Morales, 23/8/57, DNI. 13.368.039, Peña 3073, 7, "C"; Axel Hunot, 7/4/65, DNI. 17.331.050, Sucre 3055, 7, "D", Paula Adriana Ferrada, 1/11/57, DNI. 13.582.743, T. García 1939, 5, "B"; todos solteros, arg. empresarios; Plazo: 99 años a contar desde la inscrip. RPC; Objeto: La organización, intermediación, representación de viajes y turismo tanto en el país como en el exterior, venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres y toda otra actividad relacionada con la precedentemente señalada, dentro de las condiciones establecidas ley 18.829 y su reglamentación; Financiera: Mediante el aporte de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos a interés, financiaciones y créditos en gral. con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, sistema de cobranzas por suscripción, se excluyen las op. comprendidas en la L. de E. Financieras; Mandatos y representaciones; Compra-venta arrendamiento, leasing, uso, usufructo, edificados o no, su urbanización, loteo, fraccionamiento y concentración por cualquier medio inclusive con sujeción al régimen de prop. horizontal; Promoción, gestión y realización de actividades publicitarias por cualquiera de sus medios y/o formas; Importación y exportación en gral. Comercio nacional e internacional; Capital: 3.000.000. Cierre de Ej. 30/6 c/año; Presidente: Alejandro Antonio León; D. Suplente: Axel Hunot; Sede: Sarmiento 643, 4º, of. 430/35, Capital.

El Autorizado
Nº 16.494

ITALTUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Nº 220 pasada al folio 663 del Registro Notarial Nº 983 de la Capital Federal el 11/7/90, la Sociedad "ITALTUR SOCIEDAD ANONIMA" protocolizó el Aumento del Capital Social y reforma estatutaria sancionada por la Asamblea Gral. Ext. de fecha 25/6/90, de acuerdo a lo siguiente: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de Seis Millones setecientos seis mil australes representado por seiscientos setenta mil seiscientas acciones de ₳ 10 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables,y con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establecido por el art. 188 de la Ley 19.550."

El Directorio
Nº 16.581

JIN SUNG

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Jin Tek Kim, coreano, soltero, nacido: 11/11/32, DNI. 92.811.049, domicilio: Rivadavia 8053, 1º P.D, Capital; Sung Soo Bang, argentino naturalizado, casado, nacido: 27/6/46, DNI. 13.480.104, domicilio: Valle 351, 1º P., Capital; y Jin Hee Hwang, coreana, soltera, nacida: 14/6/56, DNI. 92.811.480, domicilio: Rivadavia 8053, 1º P., D, Capital; todos comerciantes; Escritura: 30/7/1990; Duración: 99 años; Objeto: a) Explotación, distribución y venta de productos pesqueros y afines; b) Exposición y venta de productos regionales y afines; c) Consultora en temas económicos; d) Exportar e Importar; Capital: ₳ 50.000.000; Administración: a cargo del directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 5 miembros, por 3 ejercicios; Directorio: Presidente: Jin Tek Kim; Vicepresidente: Sung Soo Bang; Directora Suplente: Jin Hee Hwang; Representación legal y uso de firma: Presidente o Vicepresidente, indistintamente; Fiscalización: a cargo de los accionistas de acuerdo a la Ley de sociedades; Cierre del ejercicio: 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 16.520

LABORATORIO VEKI

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 211 del 17/7/90; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 11/10/89; "LABORATORIO VEKI S.A.", modifica los siguientes Arts.: 8º: La administración está a cargo de un Directorio compuesto, entre un mínimo de 1, máximo de 5, por 3 ejercicios; 11º: La sociedad prescinde de sindicatura.

El Apoderado
Nº 13.761

LA SUREÑA

SOCIEDAD ANONIMA

I) Socios: Norberto Ernesto Tunoni, argentino, casado, nacido el 16/11/30, abogado, L.E. 5.132.516, domiciliado en Guise 1843/9, 2º Piso, Dto. 5, Capital; Roberto Condomí Alcorta, argentino, casado, nacido el 25/5/13, escribano, L.E. 256.518, domiciliado en San Martín 683, 2º Piso, Of. 39, Capital. II) Fecha de Escritura: 27/7/90. III) Denominación: "LA SUREÑA S.A." IV) Domicilio: San Martín 683, 2º Cuerpo, 2º Piso, Ofic. 39, Capital Federal. V) Objeto: a) la instalación, equipamiento, habilitación y explotación de hoteles, moteles, casas de huéspedes y hosterías; b) la explotación de bares, confiterías, restaurantes y demás casas de comida, de lunch o despacho de bebidas en el local y la elaboración de los alimentos que se servirán en los establecimientos antes mencionados; c) la promoción y explotación del turismo en todas sus formas; organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales o colectivas, de cualquier índole, dentro o fuera del país, compra y venta de pasajes, la contratación y realización por intermedio de terceros de servicios de transporte de pasajeros, equipajes, encomiendas y cargas de todo tipo, por vía aérea, terrestre y marítima o fluvial. VI) Duración: 99 años. VII) Capital Social: ₳ 2.500.000. VIII) Administración y Fiscalización: Presidente Dr. Norberto Ernesto Tunoni; Director Suplente Esc. Roberto Condomí Alcorta. La sociedad prescinde de la Sindicatura (art. 284 Ley 19.550). IX) Representación Legal: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. X) Cierre del Ejercicio: último día de Febrero de cada año.

La Apoderada
Nº 16.580

LINEH

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 1º de agosto de 1990, folio 189 del Registro 109 que "LINEH S.A." protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 26 de julio de 1990 en la que se resolvió modificar el artículo 2º del estatuto, reduciendo el plazo de duración de la sociedad, y el artículo Décimo, ampliando la representación al vicepresidente, los que tendrán la siguiente redacción: "Artículo segundo: Su duración es de ciento treinta y seis meses contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 4 de octubre de 1990". "Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes expresos, conforme con el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda clase de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al presidente y al vicepresidente, en forma indistinta y la firma de cualquiera de ellos obligará a la sociedad".

El Escribano
Nº 16.475

NARVIK

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliatoria edicto del 2/8/90, Recibo 15.909. Por omisión no se consignó fecha de constitución de la Sociedad que es: 18/7/90.

El Autorizado
Nº 16.534

OMILO PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

OMILO PRODUCCIONES S.A. creada por escritura del 27/7/90. Socios: Alberto Lorenzo, arg, casado, L.E. 4.439.637, 26/9/44, Licenciado en Administración, V. Olaguer Feliú 4670, Munro Prov. Bs. As., Fernando Javier Millan, arg., soltero, D.N.I. 17.304.525, empresario, 15/2/65, Hugo Zeyen 496 3º 13, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Prov. de Bs. As. y Jorge Djenderedjian, arg, casado, L.E. 5.603.712, empresario, 8/2/36, V. Olaguer Feliú 4670, Munro Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados, en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circences, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, publicitarios, culturales, discográficos, editorial, desfiles, musicales incluida la filmación, producción y distribución de películas, video tapes y grabaciones. Asimismo podrá comprar, vender, locar, construir y en general explotar salas de espectáculos, también podrá importar y exportar todo lo relacionado con el objeto social. La organización de torneos y encuentros deportivos de todo tipo y b) Realizar publicidad de todo tipo y para todo tipo de productos y servicios ya sea a través de medios gráficos, radiales, televisivos o a través de marketing directo u otros sistemas de publicidad. Capital: ₳ 2.500.000.- Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Representación Legal: Corresponde al presidente o vice en su caso. Ejercicio social: 31 de julio. Sede social: Thames 405 Cap. Fed. Presidente: Alberto Lorenzo. Vicepresidente: Fernando Javier Millán Director Suplente: Jorge Djenderedjian.

El Abogado
Nº 16.485

POLLUTION RESEARCH SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21-6-90; Hugo Salvador Pérez, DNI 5.395.093.; 41 años, Dorrego 377, Gálvez, Pcia. Santa Fe; Osmar Rigalli, DNI 6.249.748; 47 años, Juan Bautista Alberdi 1031, piso 4º, Capital; y Ricardo Luis Samoilenco, DNI 10.274.571; 37 años; Buchardo 2456, Dto. 4, San Justo; argentinos, casados y comerciantes; "POLLUTION RESEARCH SERVICES S.A."; Plazo: 99 años;. Obj.: Servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, Recepción, tratamiento y disposición final de residuos sólidos de Poda y barrido, industriales; de construcción y patológicos; Servicios de carga manual de residuos y venta de abonos; y de productos derivados del tratamiento de los residuos y productos químicos empleados en todo tipo de limpieza y desinfección ya sea urbanos y/o industriales; Trabajos de consultoría y Proyectos de ingeniería; Exportación, importación; Cap.: ₳ 2.000.000; Adm.: mínimo de uno, máximo de 6, por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 31-3; Presidente: Hugo Salvador Pérez; Vicepresidente: Osmar Rigalli; Director Suplente: Ricardo Luis Samoilenco; Sede social: Av. Juan Bautista Alberdi 1031, piso 4º, Dto. B, Capital.

El Apoderado
Nº 16.495

PRODUCCIONES AGRARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 59 del 30/7/90 ante el Esc. Guillermo F. Klix Berrotarán, Reg. 366 de Capital, se constituyó una Sociedad Anónima integrada por: Angel Vassia, arg., divorciado, comerc., de 69 años, L.E. 1.144.748, dom. Rivadavia 157, piso 15 "A", Quilmes, Pcia. Bs. As.; Ivano Galdeman, italiano, casado, comerc., de 60 años, C.I.P.F. 1.334.411, dom. en 1º de Mayo 2838, Quilmes, Pcia. Bs. As.; y Fabián Vassia, arg., casado, comerc., de 26 años, D.N.I. 16.828.441, dom. en Brown 497, Quilmes, Pcia.

de Bs. As. Denominación: "PRODUCCIONES AGRARIAS S.A." Domicilio: Bartolomé Mitre 1131 piso 7º, Capital. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Reg. Publ. de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: compra, venta, depósito, comercialización, elaboración, comisión, consignación, acondicionamiento, procesamiento, fraccionamiento e industrialización, almacenaje, exportación e importación de todo tipo de granos y subproductos, semillas, cereales, oleaginosas, frutos del país, así como la fabricación de alimentos balanceados y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola o forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: dos millones quinientos mil australes representados por dos mil quinientas acciones de mil australes valor nominal cada una. Organo de Administración: Directorio: Presidente: Fabián Vassia; Vicepresidente: Marcelo Galdeman, arg., casado, comerc., de 28 años, D.N.I. 14.824.606, dom. en Triunvirato 1378, Quilmes, Pcia. Bs. As.; Directores Titulares: Carlos Norberto Darcy, arg., casado, comerc., de 36 años, D.N.I. 11.210.474, dom. Chacabuco 453, Banfield, Pcia. de Bs. As.; y Hernán Vassia, arg., casado, comerc., de 24 años, D.N.I. 17.789.239, dom. Quintana 2318, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Ivano Galdeman. Con mandato por 2 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

El Escribano
Nº 16.527

RESAMAB

SOCIEDAD ANONIMA

1. Socios: Carmen Graciela Gouguet, argentina, soltera, médica, 36 años DNI 10.991.949, José Hernández 740 V. Ballester, Pcia. Bs. As. Héctor Gustavo Pedra, argentino, casado, médico 42 años, L.E. 8.273.010, Rosario 815, S. Andrés Pcia. Bs. As. Silvia Elsa Pérez Vuideport, argentina, soltera, médica 41 años, L. Cívica 6.021.392, Buenos Aires Nº 163 V. Ballester. Pcia. Bs. As. Lidya Keti Martínez, argentina, soltera, médica 55 años, L. Cívica 3.304.089 Pringles 3736 Florida Pcia. de Bs. As.; Hugo Ricardo Reijenstein, arg, soltero, médico 52 años LE. 5.620.911, Nueva York 4343 Piso 7mo. Capital Federal; Héctor Roberto Giudici, argentino, casado, médico, 40 años, DNI 8.207.118 Marco Polo 4744, Caseros. Pcia. Bs. As.; Raúl Mario Igarzábal, argentino, casado, médico, 45 años, DNI 8.243.448 Rosario 815 S. Andrés Pcia. Bs. As. 2. Escritura Nº 46 del 24-7-90 3. RESAMAB S.A. 4. Sede social: Nueva York 4343 P. 7mo. Capital Federal; 5 Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas de reposo de diagnóstico y tratamiento así como la atención de pacientes ambulatorios y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y/o administrativa de los establecimientos similares abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. Tecnologías que tenga por fin desarrollo y progreso de la ciencia médica, Fabricación y comercialización importación y exportación de aparatos instrumental, médico quirúrgico y ortopédico que se destine a la práctica de medicina. La prestación de servicios ambulancias, taxis y fletes para el traslado de personas o mercaderías por medios terrestres aéreos y marítimos. Cuando la sociedad explote un establecimiento asistencial, sanatorio o clínica, la dirección técnica del mismo quedará a cargo de un profesional médico. Los honorarios que corresponda a médicos que presten servicios profesionales en sanatorios o clínicas serán percibidos por estos. 6 Duración: Es de noventa y nueve años de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7, Capital Social: A 3.000.000. 8 Administración: a cargo de un directorio no menor de 2 y un máximo de 5 con mandato por dos ejercicios. Presidente: Carmen Graciela Gouguet, Vicepresidente: Hugo Ricardo Reijenstein, Director Suplente Raúl Mario Igarzábal 9 Representación legal Presidente o Vicepresidente en su caso, 10 Ejercicio social 31 de diciembre de cada año. 11 Se prescinde de la Sindicatura.

El Apoderado
Nº 16.526

R. G.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución con Precalificación. 1) Ricardo Horacio Gómez, argentino, 4/5/1958, casado, arquitecto, DNI 11.957.804, domiciliado en Zapiola 1186, Capital Federal y Edgardo Luis Gómez, argentino, 11/10/1956, DNI 11.960.378, abogado, casado, domiciliado en Vuelta de Obligado 2166, Capital Federal. 2) Escritura Pública Nro. 54 del 17 de Julio de 1990, pasada al folio 179 del Registro Notarial Nro. 1191 de Capital Federal, otorgada ante el Escribano Eduardo Luis Zapatini Aguirre. 3) R. G. SOCIEDAD ANONIMA. 4) Corrientes 880, 2do. Piso, Capital Federal. 5) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, inclusive destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas, compra, venta, construcción y reparación de edificios de todo tipo, inclusive los enumerados anteriormente. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales o estatutarias. 6) Su duración es de 99 años. 7) El Capital Social es de Australes Tres Millones, representado por tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Australes valor nominal cada una. 8) La Dirección y Administración de la Sociedad está a a cargo del Directorio, integrado por tres a seis titulares, con mandato por dos ejercicios. 9) La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284, Ley 19.550. Presidente: Ricardo Horacio Gómez; Vicepresidente: Edgardo Luis Gómez; Director Titular: Pedro Abelardo Sangiacomo; Director Suplente: Valeria Cora Sahagian de Gómez. 10) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. 11) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 16.479

ROCKET

SOCIEDAD ANONIMA

"ROCKET S.A." hace saber: Que por escritura del 1/8/1990, pasada ante el Esc. Alejandro A. Meyer, al folio 186 del Registro 1208 de su Adscripción, cumplimentó lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 12/3/1990, reformando el artículo quinto del estatuto, cuya nueva redacción es la siguiente: "Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas no endosables según lo decida la Asamblea. Asimismo podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tiene derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias". Que conforme la reforma, el capital quedó representado por tres mil acciones al portador, ordinarias con valor nominal de A 1 cada una y de 5 votos cada una, procediéndose al inmediato canje de las acciones nominativas no endosables, por acciones al portador.

El Escribano
Nº 16.542

SALHER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Salvador Ersini, argentino, comerciante, nacido el 20/11/39, casado, DNI. 4.885.431; Nilda Rosa Contreras, argentina, comerciante, nacida el 22/9/45, casada, LC. 5.011.361; y Gustavo Salvador Ersini, argentino, comerciante, nacido el 16/2/69, soltero, DNI. 20.473.400, todos domiciliados en Raquel Español 409, Wilde, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de Constitución: 16/7/90. 3) Nombre: SALHER S.A. 4) Domicilio: Salta 1008, 1º, 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación, envasamiento y fraccionamiento de mercaderías, productos y subproductos destinados a la alimentación, al por mayor y menor, en locales con concurrencia de público o no, sean éstos propios o de terceros. 6) Plazo: 99 años desde su inscripción. 7) Capital: A 2.500.000 representado por 2.500 acciones ordinarias al portador de valor nominal A 1.000 cada acción con derecho a un voto. 8) Administración: Directorio compuesto por uno a cinco titulares y uno a más suplentes, por dos ejercicios, prescindiendo de sindicatura. 9) Presidente: Nilda Rosa Contreras; Vicepresidente: Gustavo Salvador Ersini. Director Suplente: Jorge Alberto Ruiz. La representación la tiene el presidente y en su reemplazo el vicepresidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 16.579

SAN SEBASTIAN AUTOMOTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Instrumento de constitución: Escritura Pública de fecha 11/7/1990, protocolizada ante el Escribano José Luis Pla, titular del Registro Nº 28 del Distrito Notarial del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Socios: Antonio Nicolosi, argentino, nacido el 16 de Noviembre de 1943, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.428.172, domiciliado en la calle Av. San Martín 6495 de la Capital Federal y Aníbal Sebastián Bacigalupo, argentino, nacido el 10 de Enero de 1965, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.108.861, domiciliado en la calle Av. Corrientes 6445 de la Capital Federal. Denominación: SAN SEBASTIAN AUTOMOTORES S.A. Domicilio: Avenida Triunvirato 3470 de la Capital Federal. Objeto Social: Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización y distribución de vehículos automotores y toda clase de repuestos y accesorios relacionados directa o indirectamente con la industria automotriz, importación y exportación. Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales o personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Australes Cincuenta Millones (A 50.000.000). Directorio: Compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares con mandato por dos ejercicios determinados por asamblea e igual o menor número de suplentes. Sindicatura: Un síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio. Presidente: Antonio Nicolosi, Vicepresidente: Aníbal Sebastián Bacigalupo, Síndico Titular: Benjamín Ernesto Rubio, Síndico Suplente: Héctor Horacio Mazzeo. Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 16.523

SANTA ERCILIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura complementaria del acto constitutivo la Sra. María Inés Hefele cedió 5 de sus acciones al Dr. Oscar Luis Angel Corbella, argentino, nacido 23/1/41, casado, médico, L.E. 4.362.720, domicilio: Fco. Bilbao 2482, Cap. Por consiguiente los accionistas constituyentes son: los nombrados y el Sr. José Luis Sanchis de Avella. Aviso de constitución Nº 5326, publicado 15/5/90.

El Autorizado
Nº 16.537

SIMECA

SOCIEDAD ANONIMA

Complemento de la publicación del 24/7/90; recibo Nº 15.549 por constitución de sociedad se omitió consignar plazo: 99 años desde la fecha de inscripción. Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.

El Escribano
Nº 16.489

STARLAND

SOCIEDAD ANONIMA

1) STARLAND S.A. 2) Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, 35 años, DNI. 10.093.140, domiciliada en Boyacá 520 y Osvaldo Alfredo Argüello, argentino, casado, comerciante, 31 años, DNI. 13.076.787, domiciliado en Suipacha 58 ambos Capital. 3) 12/7/90. 4) José Bonifacio 1438, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La industrialización de los productos que comercializa. Inmobiliaria y Financiera: La realización de negocios inmobiliarios, financieros y de inversión, con exclusión de los previstos en la ley de entidades financieras u otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro de Comercio. 7) A 2.500.000 en acciones ordinarias, al portador de A 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Nélida Beatriz Cuello. Director Suplente: Osvaldo Alfredo Argüello. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 16.507

SUAVI - SEK

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por esc. 96 del 4/6/90, ante mi los socios González Moreira, Gumersindo, D. N. I. 92.031.749, de nacionalidad española, de 42 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Arévalo 1786 2º E Capital Federal, Corrado Arturo Jorge, de 45 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en M. Pedraza 2232 Capital Federal, DNI.: 4.530.003, argentino, García Ricardo D., argentino, DNI.:16.607.010, de 26 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Laprida 1850 Vte. López, Pcia. Bs. As. y González Moreira José, español, DNI.: 15.060.384, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Arévalos 1786 - 2º "E"- Capital Federal, de 37 años de edad. Primera: Denominación: SUAVI - SEK S.A.I.C.. Segunda: Domicilio: Manuela Pedraza 2236- Capital Federal. Tercero: Duración: veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: Objeto: Fabricación y comercialización de apósitos descartables, bolsas y envases descartables de polietileno o papel o hilado. Importación y exportación. Quinto: Capital Social: A 8.000.000 dividido en 8.000 cuotas de A 1.000 c/u. Nominativas 1 voto cada cuota, suscriptas en cuatro partes iguales. Sexto: Organo de Administración: Directorio: Presidente: González Moreira Gumersindo, Vice - presidente: Corrado Arturo Jorge, Director: García Ricardo D., Director: González Moreira José, vigencia por 2 ejercicios. Séptimo: Decisiones y mayorías conforme ley. Octavo: El Balance Comercial cierra los 31 de diciembre. Noveno: Autorizados: Enrique R. López, Rubén C. Rielo Erbón y/o Karina R. Minardi.

El Autorizado
Nº 16.474

TELEVISION FEDERAL - TELEFE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: TELEVISION FEDERAL SOCIEDAD ANONIMA - TELEFE. Complemento de la publicación del 17/7/90; recibo Nº 14.868 por constitución de sociedad se omitió consignar plazo: 50 años desde la fecha de inscripción y cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.

El Escribano
Nº 16.491

TILEYE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que, por Acta de Asamblea de fecha 5 de abril de 1990 y escritura No. 84 del 26 de julio de 1990, pasada al folio No. 200 del Registro 778, adscripción a cargo de la escribana Susana B. Goldman, se ha dispuesto aumentar el capital social a la suma de Cuatrocientos Millones de Australes, mediante la emisión de 391.500.000 acciones al portador, valor A 1 por acción y con derecho a un voto y reformar el art. 4 del Estatuto Social, el que dice: "Artículo 4o.: El capital social asciende a la cantidad de Australes Cuatrocientos Millones,

representado por cuatrocientos millones (400.000.000) de acciones al portador, valor nominal ₳ 1 (un austral por acción) y con derecho a un voto".

El Abogado
Nº 13.769

TOTEX - AR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A.: 1) Richard Birnbaum, norteamericano, Pasap. EEUU. D. 1.016.342, nacido 18/7/57, casado, empresario, Villanueva 1016 5º Cap. y Edemar Jorge Innani, brasileño, CI. Brasil 1.330.019, nacido 3/6/58, casado, empresario, Villanueva 1016 5º Cap.; 2) Escr. 166 del 29/6/90, fº 403 reg. 5120 F; 3) TOTEX - AR S.A.; 4) Florida 939 10º "G" Cap.; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y en el extranjero: Comerciales: La compra, venta, comercialización de productos: a) Textiles, de cuero, de calzado, y confección de indumentaria en general, de productos químicos, colorantes y anilinas, relacionados con la actividad textil, de fibra sintética, hilados y fibra de algodón; b) Bicicletas, triciclos, ciclomotores y rodados en general; de maquinarias, implementos y herramientas para uso agrícola, viales e industriales, sus repuestos y accesorios; c) Repuestos, materias primas, motores, maquinarias relacionados directa o indirectamente con la industria automotriz; d) Madera y sus derivados para la construcción e industria, de cartón; e) Artículos de juguetería, juguetes infantiles, juguetes mecánicos, eléctricos o electrónicos, juguetes didácticos, juegos para niños y mayores, incluidos juegos de salón; f) Artículos deportivos y de camping, en especial para la caza y la pesca; g) Artículos del hogar, heladeras, lavarropas, secadoras, licuadoras, lavaplatos, de audio y video, televisores, enceradoras, lustradoras, batidoras, cubiertos, vajilla, cristalería, mantelería y ropa blanca; h) Instrumentos de medición y precisión para la industria naval, aérea y ferroviaria; i) Libros y folletos; técnicos, filosóficos, enciclopédicos, literarios y escolares; j) Instrumentos musicales, de percusión y eléctricos; k) Equipos de computación y sus accesorios y de comunicación de línea e inalámbricos; L) Máquinas de fotografías, lentes, flash, sus repuestos y accesorios; LL) Metales duros para la industria, como hierro, plomo, manganeso, ambos para la industria; m) Cerealeras y oleaginosos; n) Artículos para equipamiento industrial y/o domésticos de aire acondicionado, frío y/o calor, de calefacción y refrigeración; Importación y Exportación; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Dos Millones Seiscientos Mil Australes, suscriptos 10 % integrado 25 % en dinero efectivo; 8) Presidente o Vice en su caso; 9) Presidente: Richard Birnbaum; Vicepresidente: Edemar Jorge Innani; Director Suplente: Silvia Nilda Sánchez; 10) 31 de marzo; Prescinde Sindicatura.

El Autorizado
Nº 16.468

VANEL

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliatoria edicto del 2/8/90. Recibo 15.907. Por omisión no se consignó fecha de constitución de la Sociedad que es: 18/7/90.

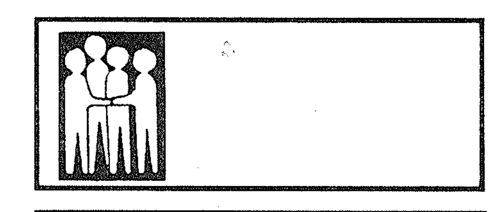
El Autorizado
Nº 16.535

VIDEO CENTRO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 11/7/1990. Jorge Eduardo Rempel, arg., nacido el 15/9/1950, L.E. 8.565.059, etc., casado, domiciliado en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2292, 8º "20", Capital; Enrique Orlando Muleck, arg., nacido el 26/1/1950, L.E. 8.296.240, etc., casado, domiciliado en Belgrano 464, Villa Ballester, Pcia. Bs. As.; Nelson Eduardo Desideri, arg., nacido el 25/12/1941, D.N.I. 4.582.892, etc., casado, domiciliado en Tiscornia 990 San Isidro, Pcia. Bs. As.; Severo Horacio Figueroa, arg., nacido el 4/8/1935, D.N.I. 7.486.519, etc., casado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 464, 4º "B", Capital y Jorge Alfredo Hermida, arg., nacido el 23/4/1941, L.E. 4.371.492, etc., casado domiciliado en Marcos Paz 3466, Capital. 1º) Denominación: VIDEO CENTRO S.A. y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Cdad. Bs. As. 2º) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Púb. Ccio. 3º) Objeto: Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) A la importación, fabricación, comercialización por mayor y menor, exportación y financiación de videograbadores, videocasetes, discos compactos, televisores, aparatos electrónicos para audio y video, elementos de audio, juguetes electrónicos, mecánicos y electromecánicos y de plástico inyectado. b) La duplicación de casettes vírgenes de audio y/o video con la utilización de versiones originales y su comercialización por mayor y menor en todas sus formas. c) Compra de derechos, producción y venta de películas de video. Y d) La importación, exportación, comercialización por mayor y menor, distribución de juguetes, máquinas, herramientas, matrices, partes y piezas para armado de los mismos, artículos de bazar y deportes. 4º) Capital Social: ₳ 2.500.000. 11º) La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284 de la ley 19.550, t.o. por la ley 22.903. En consecuencia el derecho de contralor se regirá por el art. 55 de la ley 19.550 15º) El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. 16º) Directorio: Presidente: Jorge Eduardo Rempel; Vicepresidente: Nelson Eduardo Desideri; Directores Titulares: Enrique Orlando Muleck y Severo Horacio Figueroa; Directores Suplentes: Orlando Luis Pérez, arg., nacido el 8/9/1949, D.N.I. 7.829.197, etc., casado, domiciliado en Santa Fe 2147, 1º "B", Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Gustavo Héctor Vera, arg., nacido el 18/3/1957, D.N.I. 12.960.733, empleado, casado, domiciliado en Av. Independencia 485, 6º "34", Capital. Sede Social: Tucumán 1484, 2º "C"-Capital Federal.

La Autorizada
Nº 16.553



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AIR CONNECTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento publicación del día 19-4-90, recibo Nº 2638. Objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a fortfait", en el país o en el extranjero. d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de sus otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. g) La realización de todas las actividades propias de las Empresas de Viajes y Turismo.

El Socio Gerente
Nº 16.469

ANTONINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Actos privados del 2/III y 23/IV/90. José Luis D'Agostino, soltero, 37 años, DNI. 10.112.369; Marconi 2652, Olivos; y Ana María Siancha, casada, 39 años, LC. 6.274.610; Pedro Goyena 2089, Olivos; ambos argentinos y comerciantes. "ANTONINA S.R.L."; plazo 30 años, prorrogable por otros 10. Objeto: compra, fabricación, confección y venta de productos textiles, importación y exportación; compra de inmuebles, maquinarias, rodados, insumos e implementos que hagan al objeto social. Administración: uno o más gerentes administradores en forma conjunta, por 10 años. Gerentes: José Luis D'Agostino. Sede social: Tucumán 2362, p. 5º, d. "D", Capital Federal. Cierre ejercicio: 30/XI. Capital ₳ 3.000.000.

El Autorizado
Nº 16.546

CALZAVER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución: Contrato fecha 4-7-90. Socios: Anahi Adriana Oliver, venezolana, casada, comerc., nacida 8-3-66, CI.PF. 10.634.911, domicilio Tte. Cnel Casimiro Recuero 3656 Cap; Matilde Emilia Altenbach, argent, casada, comerc, nacida 26-2-34, LC 1.382.619, domicilio Pje. La Comuna 3172 Cap; y Adrián Augusto Oliver, argent, soltero, comerc, nacido 7-10-68, DNI. 20.404.366, domicilio Portela 1345 Cap. Denominación: "CALZAVER S.R.L." Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta, distribución mayorista y minorista, y fabricación de toda clase de calzados de cuero y artículos afines en distintos materiales. Importac. y exportac. de toda clase de bienes. Tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: ₳ 1.000.000. (Australes un millón). Administ.: A cargo de los tres socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre Ejerc.: 31 de Mayo de cada año. Sede Social: Tucumán 1455 8 A Capital.

La Autorizada
Nº 16.559

CARPVIMAE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato S.R.L. Esc. 49 28/7/90. Denominación: "CARPVIMAE S.R.L.". Sede Soc. Franklin D. Roosevelt Nº 5657, Cap. Constituyentes: Onorio Atilio Turrin, ital. nac. 12/8/29, cas. comerc. CIPF Nº 3.852.598, domc. Monasterio 1945, Vte. López, P. Bs. As., Dovilio Turrin, ital. nac. 2/4/33, cas. comerc. CIPF. Nº 5.402.300, domic. Lincoln 2966, San Martín, P. Bs. As.; Marta Beatriz Morichetti, arg. nac. 7/4/43, cas. comerc. LC Nº 4.656.623, dom. Lincoln 2966, San Martín, P. Bs. As.; Miriam Diana Turrin, arg. nac. 27/2/57, cas. comer. DNI Nº 12.821.773, dom. Monasterio 1945 Vte. López, P. Bs. As.; Angela María del Carmen Touzzo, arg. nac. 5/6/36, cas. com. LC Nº 3.299.730, dom. Monasterio 1945, Vte. López, P. Bs. As. y Miguel David Turrin arg. nac. 3/8/59, div. com. DNI Nº 13.711.071, dom. Monasterio 1945, Vte. López, P. Bs. As. Duración: 50 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las sig. activ.: a) Industriales: Mediante la fabricación, diseño y/o armado y/o colocación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos, como asimismo sillas, tapizados y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera en cualquiera de sus etapas, aspectos y procesos. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de las mercaderías, materias primas y cualquier clase de productos o subproductos elaborados o semielaborados, todo relacionado con su actividad industrial, como así también la explotación de marcas y/o patentes nacionales y/o extranjeras. Capital: ₳ 170.000.000. Representación: Gerentes:, Tiempo indeterminado. Firma Social: Gerente, indistinta. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de c/año. Gerentes: Onorio Atilio Turrin y Dovilio Turrin.

La Escribana
Nº 16.473

CERRO LATINO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERRO LATINO SRL. Avisa Que por Escritura del 28/6/90, la sociedad referida, Aumentó su capital Social de ₳ 10.000. a ₳ 14.000.000. modificando en consecuencia el Art. 4º del contrato social.

La Autorizada
Nº 16.481

EDICIONES 90

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 9/5/1989: Socios: Javier Enrique Pendzik, argentino, nacido el 5 de marzo de 1963, productor publicitario, casado, domiciliado en Avenida Las Heras 3445, piso 4º dpto. B, Capital Federal y Sergio Gabriel Joselowsky, casado, argentino, nacido el 9 de febrero de 1963, periodista, con domicilio en la calle Lima 1159, piso 2º Departamento "c", Capital Federal. D.N.I. Nº 16.582.330.- Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción. Objeto: Constituirse en un editorial, editora de libros, revistas, folletos, folletines, afiches, originales u otras inherentes a la actividad editorial. Capital Social: Cuatrocientos mil australes. Administración y representación social: a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Domicilio legal: Avenida de Mayo 560, piso 4º oficina 36, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Gerentes: Javier Enrique Pendzik y Sergio Gabriel Joselovsky.

El Autorizado
Nº 16.498

EPASO COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por escrituras del 23/4/90 y 25/7/90 pasadas ante el Esc. Alejandro A. Meyer, a los folios 76 y 173 del Registro 1208 de su Adscripción, se reformó la Cláusula Primera del Contrato Social, cuya nueva redacción es la siguiente: "Primera: La sociedad se denominará "EPASO COMUNICACIONES S.R.L.", siendo continuadora de la denominada "Tyskom Comunicaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio social y legal en la calle Juan Bautista Alberdi 920, piso 1º, departamento "B", Capital Federal, pudiendo trasladarse, establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, con o sin asignación de capital".

El Escribano
Nº 16.543

ESSTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Nélida Elena Rodríguez de Drago, argentina, casada, L.C. 40.519, ama de casa, 68 años, domiciliada en J. Bonifacio 1668 Cap., Viviana Nélida Drago, argentina, casada, DNI 12.093.196, ama de casa, 34 años, domiciliada en J. Bonifacio 1668 Cap. Ernesto Melinsky, argentino, soltero, DNI 14.433.521, Lic. en administración, 29 años, domiciliado en P. Goyena 701 Cap. Alejandro Peltenburg, argentino, divorciado, DNI 14.189.482, empresario, 29 años, domiciliado en L.M. Campos 1616 3º B Cap, Héctor Rodolfo Bianchi, argentino, soltero, DNI 14.951.186, empresario, 28 años, domiciliado en Arcos 4131 Cap. 2) 27 de julio de 1990. 3) ESSTA S.R.L. 4) Juncal 2019 Cap. 5) Dedicarse a la compra, venta, alquiler y administración de inmuebles. 6) 90 años. 7) ₳ 100.000 8 y 9) Los socios gerentes en forma indistinta. 10) 30 de Marzo.

Nº 16.504

FAGOM DE FRANZANTE FERFOLJA Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: por escritura Nº 181 del 28/5/90 los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad por tres años modificando la cláusula 4º del contrato, la cual queda redactada de la siguiente forma: Cuarta: La duración de la sociedad es de 16 años y 6 meses a partir del 1/12/76, venciendo en consecuencia el 30 de mayo de 1993, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Por contrato privado del 11/6/90 el señor Alfredo Luis Ferfolja, renuncia a su calidad de gerente y los socios modifican la cláusula 5º del contrato la cual queda redactada de la siguiente forma: Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Asimismo designan gerentes a Vida Olivares de Franzante y Norma Beatriz Franzante en forma indistinta.

La Apoderada
Nº 16.464

FILOBIOSIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 22 del 26/3/90. Cesión de cuotas: Norma Beatriz Díaz: 150.000 (50 %) por ₳ 150.000 a favor de Félix Juan Petruzzelli, argentino, casado, comerciante, 25/10/58, D. N. I. 12.644.564, Cabral 564, Avellaneda, P. B. A. e Isabel Elena Pavón: 150.000 (50 %) por ₳ 150.000 a favor de Rubén Omar Barreira, argentino, casado comerciante, 11/11/57, D. N. I.

12.635.444. Aguaribay 451, Ituzaingó, PBA, se designan gerentes a los nuevos socios. Aumento de capital: modifica artículo 4: A 12.000.000 en 12.000.000 de cuotas de A 1.- c/u; suscripción e integración por partes iguales.

El Abogado
Nº 13.795

FINPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha instrumento: 31/7/90. Socios: Jorge Caggiano, C. I. 4.477.275, nacido el 23/4/39, Iberá 1951, Capital y Alberto Portolano, C. I. 5.068.511; nacido el 17/10/41, Cuba 2471, ambos casados, comerciantes, argentinos, domicilio: Iberá 1951, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos y artículos de cuero, marroquinería y textiles; b) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización y procesamiento de los productos y artículos citados en el apartado anterior; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: A 1.000.000. Administración y Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el plazo que dure la sociedad. Cierre: 30/6. Gerentes: Jorge Caggiano y Alberto Portolano.

La Apoderada
Nº 16.547

INFINEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que: Por Escritura del 13/7/90, Carlos Roberto Fossati, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, en la siguiente proporción: a Graciela Susana Santos, 750 cuotas y a Mirta Isabel Pons, 750 cuotas. El cedente renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad. Se designa Gerente al Sr. Carlos Juan Santos Iglesias.

Nº 16.539

INTEGRAL CLEANER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la publicación realizada bajo Rec. Nº 15.590 de fecha 30/7/90, se deslizó el siguiente error donde dice: INTEGRAL CLEANER S. A. debe decir: INTEGRAL CLEANER S. R. L.

El Autorizado
Nº 16.562

KLAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado 31/7/90 se produjo cesión de cuotas (240) entre socios, por José Fernando Abelleira a favor de Américo Ares García.

El Autorizado
Nº 16.569

MAITUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 20/7/90. Socios: Mariano Radoi, argentino naturalizado, soltero, nació 26/3/52, economista, D.N.I. 18.686.496; Agnes Louise Therese Leclerc, francesa, soltera, nació 20/6/38, DNI. 92.548.700, comerciante y Eugen Bezdedeanu, rumano, casado, nació 20/10/47, pasaporte rumano R 0315046, ingeniero, todos domiciliados calle Azcuénaga 1154, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Promover y organizar el turismo en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la compra de pasajes aéreos, marítimos o terrestres y en la programación o intermediación de viajes, paseos, excursiones, cruceros, expresos, giras individuales o colectivas o cualquier otra forma de traslado, utilizando medios de transportes propios o ajenos. Explotación de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera. Representar empresas de navegación, aeronavegación, marítimas o fluviales y de cualquier otro medio. Explotación de transportes de líneas de servicios públicos de pasajeros ya sean terrestres, marítimos o aéreos. Inmobiliaria: Compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Comercial: Compra-venta de mercaderías en general, su importación y exportación. Financiera: Préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores, mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Realizar las operaciones usuales y corrientes comprendidas en el funcionamiento de una casa de cambio, negociar en compraventa de billetes y monedas extranjeras, oro amonedado o no, compra-venta de giros y transferencias en el mercado libre de cambio y en general toda clase de operaciones afines. La especificación anterior es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por medio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. Capital: A 6.000.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por 10 ejercicios, reelegibles. Ejercicio: cierra el 30/12. Sede Social: calle Azcuénaga 1152, Capital. Gerentes: Mariano Radoi, Agnes Louise Therene Lecrere y Eugen Bezdedeanu.

La Escribana
Nº 16.536

NODYNE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"NODYNE S.R.L." Que por Escrt. del 3/5/90, Alfredo Alberto Melloni, Vende, Cede y Transfiere a favor de Silvia Liliana Prina, 38 años, argentina, casada, comerciante, LC. 6.718.911, Cuba 2569, Pta. Bja, Dpto. 2, Cap. la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, renunciando el Cedente al cargo de Gerente que desempeñaba en la sociedad. Quedan designados Gerentes, los socios Daniel Ricardo de Leon, y Silvia Liliana Prina, y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad.

Nº 16.538

PANDI-LAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PANDI-LAN S.R.L.; Actos privados del 21-5-90 y 2-7-90; Berta Matilde Spatz de Torchinsky, 41 años, DNI 5.898.129, Pte. Juan Domingo Perón 4015, Capital; Ofelia Susana Rotenberg de Groshaus, 44 años, CI 5.130.461, Sarmiento 4642, Capital; y María Luisa Cohen de Pontremoli, 38 años, CI 6.614.725, Lerma 411, piso 4º, Dto. "A", Capital; argentinas, casadas y comerciantes; "PANDI-LAN S.R.L.", Raúl Scalabrini Ortiz 1020, Capital; Plazo: 5 años; Cap.: A 900.000; Cierre ejercicio: 31-3; Obj.: Compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de toda clase de hilados, inclusive fibras sintéticas; Adm.: Las socias en calidad de gerentes en forma conjunta de 2 cualesquiera de las socias, por tiempo indeterminados.

El Apoderado
Nº 13.791

PLASTICOS DEL OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Constitución: Instr. Priv. 30/7/90; 2) Socios: Sergio Ariel Rullansky, nac. 28/10/61, DNI. 14.793.199; y María Alicia Rodríguez de Rullansky, nac. 2/10/61, DNI. 14.908.603; ambos args., cas., comerciantes, domics. en Alem 2498, depto. 1, Castelar, Pcia. Bs. As.; 3) Denominación: PLASTICOS DEL OESTE S.R.L.; 4) Domicilio: Cdad. Bs. As.; Sede Social: Palpa 2390, 6º "A"; 5) Duración: 50 años desde su inscripción en Insp. Gral. Justicia; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Comercial: Importación, exportación, compra, venta, permuta, dación en pago, comisión, consignación y distribución de telas, alfombras, herramientas y demás accesorios para tapicería; e Industrial: Fabricación de los productos mencionados precedentemente; 7) Capital: A 40.000.000 dividido en 40.000 cuotas de A 1.000, suscriptas totalmente por los socios en igual proporción; 8) Administración: Se designa Gerente por todo el término de duración Societario a Sergio Ariel Rullansky; y 9) Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año.

El Abogado
Nº 16.467

RAMUNCHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: RAMUNCHO S.R.L. Socios: Iván Sastre (13/4/48, LE 7.610.852) y Elisa Santamarina de Sastre (10/2/51) argentinos, hacendados, domiciliados en Fco. de Vittoria 2346, Capital Federal. Duración: 50 años. Capital: A 100.000.- Objeto: realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en cualquier punto de nuestro país o del extranjero, de: explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolo-ganaderos de la Sociedad o de terceros, explotaciones ganaderas, tamberas, granjeras y cultivos agrícolas, forestales, frutícolas u hortícolas en todas sus manifestaciones y procesos; compra, venta, permuta, locación depósito, acopio, consignación, comercialización, distribución, exportación e importación de frutos, productos y subproductos agrícolo-ganaderos, semillas y semovientes; elaboración y distribución de todo tipo de productos y subproductos agrícolo-ganaderos; adquisición, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles; realización de toda clase de operaciones financieras necesarias para cumplir con su objeto, tomar y dar créditos, comprar títulos públicos o privados, alquilarlos o cederlos y realizar sin restricciones cuantas operaciones y actos se considere convenientes relacionados directamente o no con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en la ley 19.550. Administración y representación: gerencia. Gerentes: ambos socios. Domicilio social: ciudad de Buenos Aires. Sede: Fco. de Vittoria 2346, 2do. depto. 3, Capital Federal.

El Escribano
Nº 16.595

RENTUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Ursi, argentino, nacido el 28/8/59, DNI. Nº 13.430.198, casado, comerciante, domiciliado en Ameghino 1049, P. 3º "D", Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Luis Eduardo Di Giorgio, argentino, nacido el 14/7/56, DNI Nº 12.719.451, casado, comerciante, domiciliado en Ventana 3876, P. 2º "A", Cap. Fed; y Carmen Francisca Sorrenti, argentina, casada, DNI. Nº 11.170.035, nacida el 23/10/53, comerciante, domiciliada en Boulogne Sur Mer 776 P. 7º "20", Cap. Fed. 2) Fecha Constitución: Instrumento privado del 18/7/1990. 3) Denominación y Domicilio Social: La Sociedad se denomina "RENTUR S.R.L." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Uruguay 750 P. 4º Dto. "B", de Capital Federal. Puede establecer sucursales dentro del país o fuera de él. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comprar, vender, permutar, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos o rurales afectados a la construcción de complejos por el sistema de tiempo compartido u otros similares o análogos, como así también a los afectados al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Ejercer representaciones, mandatos, comisiones o agencias por cuenta de terceros. Concesión y administración de complejos a explotarse y/o en explotación por el sistema de tiempo compartido, similares o análogos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: A 2.000.000.- dividido en 2.000.000 de cuotas de A 1, valor nominal cada una, con derecho a 1 voto, totalmente suscriptas por los socios, las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo. El saldo será integrado dentro los dos años a partir de la inscripción. 7) Administración, Representación Legal y Uso Firma Social: a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Juan Carlos Ursi, Luis Eduardo Di Giorgio y Carmen Francisca Sorrenti. 8) Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Abogada
Nº 16.544

REQUIMAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 8-8-88 y Escritura del 14-12-89; Los socios de "REQUIMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Eduardo Nolberto Blanco cede a María Cristina Costa de Atala 140 cuotas de Capital y a Manuel Cifuentes 30 cuotas de Capital; Juan José Buselli cede a Manuel Cifuentes, 70 cuotas de capital y a Tindaro José Crisafulli, 100 cuotas de Capital; El precio de la presente cesión es de A 660; El Capital social se fija en A 1.000, y se modifica el Art. 4º; Adm.: Gerentes: Eduardo Nolberto Blanco, Juan José Buselli y María Cristina Costa de Atala; Juan José Buselli, cede a Orlando Osvaldo Alegre, María Cristina Costa de Atala y Eduardo Nolberto Blanco, 330 cuotas de capital; El precio de la cesión es de A 33.000; desligándose de la sociedad; El capital social se fija en A 100.000 y se modifica el Art. 4º; Gerentes: Eduardo Nolberto Blanco, María Costa de Atala y Orlando Osvaldo Alegre; se modifica el Art. 5º.

El Apoderado
Nº 13.760

TALLERES LIASON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 20/12/88; Reconducción y Ato. de Capital; La sociedad continúa funcionando con la denominación de TALLERES LIASON S.R.L., Cnel. Esteban Bonorino 853, Capital; y talleres fabriles en La Haya 3255, Isidro Casanova, Pcia. Bs. As.; Plazo: 20 años, a partir de la inscripción de la Reconducción en el R.P.C.; Obj.: La explotación de talleres metalúrgicos, para la construcción o instalaciones mecánicas; Cap.: A 10.000; Adm.: Los socios en calidad de gerentes, en formar conjunta de dos cualesquiera de ellos, por tiempo indeterminado; Cierre ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 13.792

TAMEYFU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prorroga y Modificación. Escritura Nº 122, del 23/7/90, los señores Edwin Wilhelm Karl Meyer y Eduardo Augusto Aguirre Saravia, únicos socios de TAMEYFU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por Acta de Reunión de Socios Nº 51, del 20/7/90, deciden Prorrogar el Plazo de Duración hasta el 3/8/2000 y Modificar el Art. 4º así: El plazo de duración será de 49 años, a contar del 3/8/51.

La Sociedad
Nº 16.518

TECNICAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por contrato privado del 13/6/90 el señor Ricardo Mario Delgado, cede, vende y transfiere las 50 cuotas que posee en la sociedad a favor de Lilian Graciela Rodríguez, argentina, casada, empresaria, nacida el 6/4/64, D.N.I. Nº 16.710.427, domiciliada en Cullen 5091, 5º "D", Capital. Los nuevos socios fijan como nuevo domicilio de la sede de la sociedad el de la calle Iturri 371, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 16.465

TEXTIL LASER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Instrumento Privado de Fecha 9/6/90. Denominación: TEXTIL LASER S.R.L.. Domicilio: Uruguay 660 - 7º Piso "D" Capital. Socios: Juan Carlos González, argentino, casado, nacido el 14/6/40, industrial, L.E. 4.309.443, domiciliado en Corvalán 143 Capital; Alfredo González, argentino, casado, nacido el 23/10/44, industrial, L.E. 4.442.129, domiciliado en Corvalán 155 Capital; Octavio González, argentino, casado, nacido el 13/3/16, industrial, C.I. 1.659.978 de Pol. Fed., domiciliado en Corvalán 143 Capital y Alfredo Blanco, argentino, casado, nacido el 1/3/37, técnico tex-

til, D.N.I. 5.164.221, domiciliado en Alvear 1159 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Fabricación y comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, distribución y consignación de telas, sedas, hilados, cueros y lanas en estado natural, elaboradas o semielaboradas, todo relativo al ramo textil. B) La confección y comercialización de prendas de vestir en general, su importación y/o exportación, distribución y consignación de las mismas, incluyendo las materias primas que para tal fin se requieran. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: ₳ 3.000.000 dividido en tres mil cuotas de valor nominal mil australes cada una totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: 900 cuotas por el señor Juan Carlos González, 900 cuotas por el señor Alfredo González, 900 cuotas por el señor Octavio González y 300 cuotas por el señor Alfredo Blanco. Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social estarán a cargo de dos o más Gerentes, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles, requiriéndose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año. Gerentes: Juan Carlos González, Alfredo González, Octavio González y Alfredo Blanco.

La Autorizada
Nº 16.476

UNI - PEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: Escritura pública: 31/7/90. Socios: Pascual Migale, arg., cas., 49 años, comerc., DNI. 4.383.764, domic. Rincón 1034, Burzaco, Pcia. Bs. As.; Fernando Pastor de la Serna, arg., cas., 40 años, comer., LE. 8.309.534, domic. Húsares 2250, Cap. Fed.; y Alejandro Alberto Luchelli, arg., cas., 38 años comerc., DNI. 10.224.620, domic. Migueletes 550, Cap. Fed. Denominación: UNI - PEZ S.R.L.. Domicilio: Húsares 2250 - 9º A, Cap. Fed. Duración: 99 años desde fecha inscripción. Objeto: producción, industrialización y comercialización por mayor y menor de pescados y mariscos, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Capital Social: ₳ 3.000.000. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designan gerentes a: Pascual Migale, Fernando Pastor de la Serna y Alejandro Alberto Luchelli.

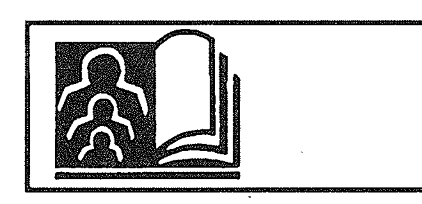
La Escribana
Nº 16.584

WEBER FERRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Eduardo Esteban Weber, argentino, casado, nacido el 31/8/60, con D.N.I. Nº 14.012.642, analista de sistemas domiciliado en: Vidal 1956 5º piso Capital y Daniel Horacio Ferro, argentino, soltero, licenciado en investigación operativa, nacido el 15/6/63 con D.N.I. Nº 16.161.589, domiciliado en la calle Camacuá 721 Capital. Constituida por contrato privado de fecha: 16/6/90 Razón Social: WEBER FERRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Objeto Social: Compra, venta, distribución, importación y exportación de equipos de computación y sus elementos auxiliares como repuestos, accesorios, e insumos, como asimismo la compra, venta, distribución, desarrollo prestación de servicios, importación y exportación de programas de computación, todo a realizar por cuenta propia o asociada a terceros. Domicilio: Rivadavia 2151 piso 19 Dto. "E". Plazo: Su duración es de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en la suma de australes diez millones (₳ 10.000.000), divididos en 10.000 cuotas de ₳ 1.000 valor nominal cada una. Administración: La sociedad será administrada y representada por sus socios Eduardo E. Weber y Daniel Ferro quienes actúan en forma individual e indistinta en calidad de gerentes. Fecha de cierre del Ejercicio 30 de Junio de cada año.

El Autorizado
Nº 16.551



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

PROSALUD SERVICIOS PARAMEDICOS

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Escritura del 27/7/90; Gabriel Roberto de Oliveira Martins, soltero, 28 años, sociólogo, DNI. 14.568.818, White 928; y Ortensia Virgilia Arias, casada, 74 años, LC. 2.596.783, Bartolomé Mitre 1723, piso 5º B, ama de casa; argentinos; "PROSALUD SERVICIOS PARAMEDICOS S.C.A.", Bartolomé Mitre 1723, piso 5º, Dto. B, Capital; Obj.: La cooperación con el cuerpo médico en todo lo referente a actuación paramédica, a cuyo efecto la sociedad podrá proporcionar mediante servicios fijos o temporarios, incluso a domicilio, de guardia, de acompañantes, de auxiliares y/o enfermeros/as profesionales, y/o técnicos para todo trabajo propio de su función; Proporcionar traslados por medio de ambulancias u otros medios, efectuar estudios complementarios; proveer en caso de urgencia medicamentos que fueren necesarios en cada caso; proveer toda clase de instrumental médico, efectuar suscripciones para institutos de medicinas prepagas, efectuar traducciones, edición y entrega de bibliografías científicas; y en general proporcionar toda clase de cooperación que será requerida a los efectos del ejercicio médico; Plazo: 50 años; Cap.: ₳ 4.000.000; Adm.: estará a cargo exclusivo del socio comanditado; Cierre ejercicio: 31/7.

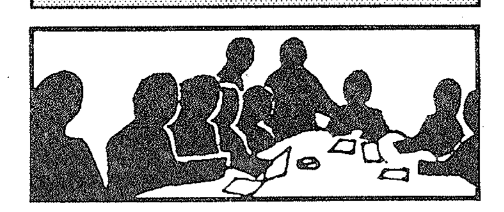
El Apoderado
Nº 13.759

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE EMPLEADOS DE HUGHES TOOL COMPANY S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

La ASOCIACION DE EMPLEADOS DE HUGHES TOOL COMPANY SACIFI, informa a sus asociados que el próximo 31 de Agosto de 1990, a las 15 horas, se realizará en su sede de la calle Esmeralda 130 - 10º Piso- Capital, la Asamblea Ordinaria Anual, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio nº 18, cerrado al 31 de Marzo de 1990.
3º) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva que finalizan su mandato: 1 Presidente; 1 Secretario; 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente.

El Secretario - El Presidente
e. 8/8 Nº 16.545 v. 8/8/90

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS "FEDERICO LACROZE"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de nuestros Estatutos el Consejo Directivo, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra Secretaría, sita en la calle Ramón Lista Nº 913 de Villa Lynch, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a las 15 horas del día 31 de Agosto de 1990, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas al 31/12/1988.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas al 31/12/1989.
4º) Renovación de ocho (8) Titulares y ocho (8) Suplentes para el Consejo Directivo por cuatro (4) años.
5º) Renovación de tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes para la Junta Fiscalizadora por dos (2) años.
6º) Designación de dos asociados para refrendar el Acta.

El Secretario - El Presidente

EL CONSEJO DIRECTIVO

IMPORTANTE:

Art. 35 ... La Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Art. 32 ... Para participar en la Asamblea y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio Activo, b) Presentar el carnet social, c) Estar al día con Tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

e. 8/8 Nº 16.463 v. 8/8/90

ASTILLEROS COSTAGUTA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio el día 1º de Agosto del corriente año, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el día 30 de Agosto de 1990 a las 20 horas en la calle Arenales Nº 1167, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2º) Consideración de las razones tenidas por el Directorio para llamar a Asamblea fuera de los términos estatutarios para el tratamiento del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1989.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1989 de acuerdo con el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1990 de acuerdo con el inc. 1º) del Art. 234 de la Ley 19.550.
5º) Fijación de retribución al Directorio.
6º) Fijación de retribución al Síndico de la Sociedad.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
8º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

El Directorio

NOTA: La documentación a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio donde se celebrará la Asamblea, el cual estará habilitado de lunes a viernes, hábiles de 16 a 18 hs. Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea se deberán depositar las acciones y certificados provisorios, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada. A estos efectos el domicilio indicado en la calle Arenales 1167, 2º piso, Capital Federal, estará habilitado en el horario indicado precedentemente.

e. 8/8 Nº 16.572 v. 14/8/90

AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46º del Estatuto Social, convócase a los señores afiliados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de setiembre de 1990, en la Sede de la Entidad, sito en 25 de Mayo 529, Capital Federal, a partir de las 15.00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos y documentación complementaria de los Estados Contables de la Entidad e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 31, finalizado el 31 de mayo de 1990 y del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1990/1991.
2º) Consideración y aprobación del Revalúo Contable Ley 19.742, al 31 de Mayo de 1990.
3º) Consideración y aprobación del nuevo Reglamento de Elecciones y Derogación del vigente.
4º) Consideración y aprobación de modificaciones efectuadas en el Reglamento de Subsidio de Salud.
5º) Consideración y aprobación de modificaciones introducidas al Artículo 10 del Reglamento de Subsidios Sociales.
6º) Considerar y aprobar normas dictadas, estableciendo períodos de carencia para todos los subsidios vigentes en la Entidad.
7º) Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.

El Consejo Directivo
e. 8/8 Nº 16.471 v. 8/8/90

"C"

CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo de la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias de fecha 25 de julio de 1990 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 22 de Agosto próximo a las 18,30 horas. en la sede social de la entidad Perú 570 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
2º) Reforma de los Estatutos Sociales (Artículo 13º, 16º, 17º y 20º).
3º) Solicitud de ingreso del ex-asociado Armando Pepe, expulsado de la entidad por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Octubre de 1978.

Buenos Aires, julio 25 de 1990.

El Secretario Interino - El Presidente
e. 8/8 Nº 16.586 v. 8/8/90

CENSA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de Agosto de 1990 a las 10 horas a realizarse en el local de la calle Lavalle 1938, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
3º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/4/88 y 30/4/89.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura.
5º) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad. Aprobación del balance de liquidación e informe del Síndico, en su caso.
6º) Designación de la Comisión Liquidadora y su remuneración, en su caso.

El Síndico Titular

NOTA: El Directorio propone a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 (t. 22.903) sobre depósito de acciones, que atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, los señores accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación deber ser enviada a la sede social, calle Lavalle 1938, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 18 horas. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de fijada la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Buenos Aires 31 de Julio de 1990.

e. 8/8 Nº 16.597 v. 14/8/90

"E"

EL SOL ARGENTINO Compañía de Seguros Generales S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 1990 a las 17 horas en la Sede Social, calle Sarmiento 847- Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Corrección error de Transcripción en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de mayo de 1990.
3º) Tratamiento de Recuperos del Instituto Nacional de Reaseguros.
4º) Consideración de la situación General del mercado.
5º) Tratamiento de causa penal y comercial contra Directorios anteriores.
6º) Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea deberán tenerse en cuenta las disposiciones vigentes sobre depósito de acciones

e. 8/8 Nº 16.560 v. 14/8/90

"I"

INDUSTRIA GRAFICA ARGENTINA S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

El Directorio de INDUSTRIA GRAFICA ARGENTINA S.A.C.I.F., comunica a los señores Accionistas que el día 20 de Agosto de 1990 a las 21 horas, en la calle Lincoln 4580 se realizará la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Disolución de la Sociedad.
2º) Nombramiento de liquidadores.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 8/8 Nº 16.503 v. 14/8/90

"P"

PORTOMARIN SAICI (En liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de PORTOMARIN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA (E/L) a realizarse el 27 de agosto de 1990, a las 16 hs., en Avda. de Mayo 1390 Piso 1º, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Balance Final de Liquidación de la Sociedad y proyecto de distribución.
3º) Designación de una persona como depositaria de los Libros Sociales.

El Presidente
e. 8/8 Nº 16.566 v. 14/8/90

"S"

S.A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 1990, a las 17,30 hs., en Av. de Mayo 701, Piso 17, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos establecidos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 1990.
3º) Consideración de Honorarios de Directorio y Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 8/8 Nº 16.563 v. 14/8/90

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, EL JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Distinguido consocio: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, el día jueves 27 de septiembre de 1990, a las 17 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Homenaje a los socios fallecidos.

2º) Proclamación como Socios Honorarios, a propuesta de la Comisión Directiva, y conservando sus derechos como Socios Vitalicios de la señora Sara Benedit de Pereda y de los señores Antonio M. de Apellaniz, Alfredo M. Armando, Raúl E. Arrarás Vergara, Luis Angel Bisso, Jorge C. Donovan, Erwin J. Goetz, Carlos I. M. Gómez Alzaga y Julio Novillo Astrada.

3º) Entrega de medallas a los Socios que han cumplido sus Bodas de Oro con esta Sociedad, señora Sara Benedit de Pereda y los señores Antonio M. de Apellaniz, Alfredo M. Armando, Raúl E. Arrarás Vergara, Luis Angel Bisso, Jorge C. Donovan, Erwin J. Goetz, Carlos I. M. Gómez Alzaga y Julio Novillo Astrada.

4º) Aprobación de la compra de la Unidad Nº 7, del 2º piso del edificio ubicado en la calle Florida 466/468/470, de Capital Federal.

5º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al último ejercicio.

6º) Elección de la Comisión Revisora y de Cuentas, para el periodo 1990-1991, integrada por tres socios activos.

7º) Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

8º) Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

9º) a) Elección de un Presidente y un Vicepresidente, seis Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes por el periodo 1990-1992, a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores: Presidente, Dr. Guillermo E. Alchouron; Vicepresidente, Ing. Carlos M. Videla; Vocales Titulares: señores Dr. David M. Arias; Alejandro L. Delfino; Ing. Luis E. Garat; Arturo E. Llavallol; Juan Alberto Ravagnan; Ing. Esteban A. Takacs; y Vocales Suplentes: señores Patricio E. Gahan (h.) e Ing. Jorge E. I. de Alvear, quienes terminan su mandato.

b) Elección por Distrito de doce Vocales Titulares, por el periodo 1990- 1992, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Dr. Eduardo A. C. de Zavalía, Ing. Miguel S. Thibaud, Horacio Foster, Abdón Lizaso Bilbao, Dr. Luciano Miguens, Dr. Victor Luis Funes, Carlos J. L. de San Félix, Hugo Feü, Enrique C. Crotto, Ing. Luis María Firpo Brenta, Ing. Federico C. Méndez Duhau y Fernando J. Menéndez Behety.

c) Elección de un Vocal Suplente, por cada uno de los doce distritos, por el periodo 1990-1992, en reemplazo de los señores Fernando O. Tanoira, Fernando Urien, Carlos H. Bustos Morón, Juan Francisco C. Ramos Mejía, Ing. Lorenzo P. Lenzi, Pedro S. Borgatello, Ing. Ernesto Ruete Güemes, Fermín D. Oria, Raúl N. Maglietti, Ricardo A. Jaeschke, Bertil Andino Grahn y Juan Carlos Gómez.

10º) Proclamación como Socios Vitalicios a los Socios Activos que han cumplido 40 años ininterrumpidos con esta Entidad, y entrega de medallas a las señoras Guillermina M. Rivera Villate de Conte y María L. Bollini Roca de Crespo y a los señores Tomás J. de Anchorena (h.), Antonio J. Benítez, Adolfo M. E. Berraondo, Alberto Blaquier (h.), Guillermo J. Brizuela, Francisco Campos Menéndez, Saturnino del Carril Zemborain, Nicanor de Estrada, Teodoro Fuchs, Emilio Florencio Gauna, Julio Manuel Genoud, Carlos A. Iturralde Colombres, Pedro César A. Iturralde, Federico Máximo Laich, Heriberto E. Mac Loughlin, Arturo Matías Menéndez Montes, Juan C. Newton (h.), Terence G. O' Dwyer, Mauricio Pagés, Ginés Miguel Perea Romero, Jorge E. Quesada Maschwitz, Héctor R. Soler y Eduardo R. Zuberbühler.

Buenos Aires, Junio de 1990.

Los Secretarios

Art. 31º - (De los Estatutos) Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y vitalicios. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos con la salvedad que establece el Art. 41º (Modificación de los Estatutos).

Art. 32º - Para la elección de autoridades los socios activos y vitalicios, votarán personalmente o por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente. Con una antelación no menor de 30 días la Sociedad deberá despachar los sobres para el voto por correspondencia.

Art. 33º - Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y estar al día con sus cuotas sociales.

NOTAS: 1 - Los señores socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 37.805 no tiene antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

2 - No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores Socios cuyo número de ingreso como socio activo sea superior al 39.031.

3 - Para tener derecho al voto los señores socios deben estar al día con sus cuotas sociales, acreditando el pago del cuarto bimestre de 1990.

e. 8/8 Nº 16.668 v. 17/8/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Marsalo Propiedades con oficinas en Av. de los Incas 4146 representada por Juan Carlos Salomone, Corredor Público de Comercio comunica que Néstor Horacio Duva vende su negocio de Comercio minorista Venta de productos Alimenticios en general, bebidas envasadas, fiambrería, quesería. Autoservicio venta de artículos de limpieza sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4284 Cap. a Carlos Alberto Del Rio y Rita Cortiñas. Reclamos de Ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

e. 8/8 Nº 16.552 v. 14/8/90

Anchorena 74, representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel Anchorena Nº 74 Capital avisa: Sr. Juan Santo Ramondini y Rolando Hugo Trinchero venden a: Manuel Parafita su negocio de: Hotel (sin servicio de comidas) sito en: AVDA. SAN JUAN Nº 1991 Piso 1º y 2º Capital libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 8/8 Nº 16.478 v. 14/8/90

"G"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2º 8 Capital, avisan que José Foz vende a Domingo González Mijon su negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas (602030-030) sito en GUARDIA VIEJA 3700 Y MARIO BRAVO 697 P.B., Capital, libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 8/8 Nº 16.488 v. 14/8/90

"P"

Juan José La Torre y Miguel Angel Rodriguez Solla venden a Héctor Ulises Federico y Eddi René Bais el fondo de comercio del Restaurante Parrilla ubicado en PARAGUAY 3839 Cap. Fed. Reclamos de Ley en la calle Ayacucho 832 P. 4 Dto. D. Cap. Fed.

e. 8/8 Nº 16.570 v. 14/8/90

Anchorena 74, representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Sr. Carmen Dolores Capelo Alvela vende a: Roberto Oscar Niglia y José Duran Dorgambide su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en: PASO Nº 50 Capital, libre de deuda, y gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 8/8 Nº 16.477 v. 14/8/90

"S"

Héctor Alberto Tarantino, Alfredo Julio Achkar y Miguel Jorge Achkar, transfieren el local sito en SARMIENTO 1677 P. Baja y P. Alta de Comercio Minorista: Venta de productos de abasto: Frutería y Verdulería, Productos Alimenticios, Bebidas Envasadas con Depósito complementario; a la firma "El Triunfo Frutería S.R.L., Reclamos de ley en mismo local.

e. 8/8 Nº 16.588 v. 14/8/90

Dora Perelman de Carchak, Farmacéutica, Avisa que Vende Libre de Toda Deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 2102 a "Farmacia Sarmiento 2102 Sociedad en Comandita Simple". Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 8/8 Nº 16.587 v. 14/8/90

"T"

Jorge Osvaldo Parisi y José Enrique Astorini comunican la transferencia del fondo de comercio del local sito en la calle THAMES Nº 1886 que funciona como "Taller mecánico (rectificación de frenos y venta de repuestos para automotores) a nombre de Jorge Osvaldo Parisi. Reclamos de Ley: Thames Nº 1886.

e. 8/8 Nº 16.515 v. 14/8/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AICE
S. A. de Ahorro Previo

Comunica los resultados de la adjudicación del "GRUPO PUMA DE AHORRO PREVIO", efectuada el 17/7/90; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.
G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.

G: 107 S:O:020 L.D:O:83; G: 110 S:O:55 L:O:01 L:D:070; G: 112 S:O:034 L:O:03; G: 113 S:O:065; G: 115 S:O:069 L:O:084; G: 116 S:O:022 L:O:27; G: 119 S:O:16 L:O:050; G: 120 S:O:07; G: 122 S:O:089; G:124 S:O:034; G: 125 S:O:064; G: 127 S:O:04; G: 128 S:O:57; G:129 S:O:59; G:132 S:O:87; G:133 S:O:59 G: 134 S:O:075; G: 135 S:O:045; G: 136 S:O:065; G: 138 S:O:03; G: 140 S:O:040; G: 142 S:O:073; G: 143 S:O:073; G: 147 S:O:040; G: 149 S:O:016; G: 151 S:O:040; G: 154 S:O:040; G: 155 S:O:040; G: 158 S:O:040; G: 159 S:O:086; G: 161 S:O:040; G: 163 S:O:040; G: 164 S:O:073 L:O:077; G: 165 S:O:040; G: 166 S:O:88; G: 167 S:O:040; G: 168 S:O:040; G: 169 S:O:40; G: 173 S:O:16; G: 174 S:O:075; G: 175 S:O:073 L:O:25; G: 179 S:O:40 L:O:25; G: 180 S:O:40 L:O:35; G: 181 S:O:40; G: 182 S:O:40; G: 183 S:O:40 L:O:90; G: 187 S:O:40; G: 193 S:O:40 L:O:08; G: 194 S:O:40; G: 196 S:O:40 L:O:65; G: 197 S:O:40 L:O:45; G: 200 S:O:40; G: 201 S:O:40; G: 204 S:O:40; G: 205 S:O:40; G: 209 S:O:40; G: 210 S:O:75; G: 211 S:O:40; G: 212 S:O:40; G: 214 S:O:40; G: 216 S:O:40; G: 219 S:O:40 L:O:32; G: 223 S:O:40 L:O:72; G: 224 S:O:40; G: 225 S:O:40 L:O:44; G: 228 S:O:40 L:O:68; G: 229 S:O:40; G: 231 S:O:40 L:O:71; G: 235 S:O:73 L:O:35; G: 239 S:O:22; G: 240 S:O:40; G: 243 S:O:40 L:O:46; G: 244 S:O:40 L:O:90; G: 246 S:O:73; G: 247 S:O:73 L:O:15; G: 249 S:O:73 L:O:62; G: 250 S:O:40; G: 251 S:O:40; G: 252 S:O:40 L:O:19 L:O:81 L:O:82; G: 255 S:O:40 L:O:21 L:O:29 L:O:68; G: 256 S:O:40 L:O:27; G: 257 S:O:40 L:O:37; G: 258 S:O:40 L:O:44; G: 259 S:O:040 L:O:02 L:O:25; G: 260 S:O:40 L:O:19 L:O:25; G: 261 S:O:40 L:O:79; G: 263 S:O:64; G: 264 S:O:40 L:O:30; G: 265 S:O:40 L:O:53 L:O:83; G: 266 S:O:40 L:O:77; G: 268 S:O:40 L:O:09; G: 269 S:O:40 L:O:04 L:O:59; G: 270 S:O:40 L:O:18 L:O:43; G: 271 S:O:40 L:O:24 L:O:39 L:O:41 L:O:66 L:O:71 L:O:85; G: 272 S:O:40 L:O:81 L:O:85 L:O:86; G: 273 S:O:73 L:O:24 L:O:37 L:O:50 L:O:51 L:O:89; G: 274 S:O:23 L:O:72; G: 276 S:O:040 L:O:20 L:O:22 L:O:25; G: 280 S:O:40; G: 282 S:O:40; G: 284 S:O:40; G: 285 S:O:40 L:O:07 L:O:58; G: 286 S:O:40; G: 287 S:O:40; G: 288 S:O:40; G: 289 S:O:40; G: 290 S:O:40 L:O:56; G: 291 S:O:40 L:O:74; G: 292 S:O:40 L:O:30; G: 293 S:O:40 L:O:21; G: 295 S:O:40 L:O:56; G: 296 S:O:40; G: 298 S:O:75 L:O:46; G: 299 S:O:40.

Resultados de la adjudicación del "FRIGIDAIRE PLAN DE AHORRO PREVIO", efectuada el 17/7/90; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.
G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.
G: 022 S:O:02 L:O:80; G: 030 S:O:73.

Resultados de la adjudicación del "VOLCAN PLAN DE AHORRO PREVIO", efectuada el 17/7/90; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.
G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.
G: 017 S:O:79 L:O:74; G: 035 S:O:05; G: 049 S:O:12.

Resultados de la adjudicación del "GRUPO YALE DE AHORRO PREVIO", efectuada el 12/7/90; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.
G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.
G: 001 S:O:02 L.D:O:12 L.D:O:16.

Resultados de la adjudicación del "AGROMETAL PLAN de Ahorro Previo", efectuada el 19/7/90; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.
G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.
G: 001 S:O:03 L:O:71; G: 002 S:O:29 L:O:31; G: 003 S:O:03 L:O:49; G: 004 S:O:54; G: 005 S:O:03 L:O:83; G: 006 S:O:03.

Resultados de la adjudicación del "GRUPO MASSEY FERGUSON de Ahorro Previo", efectuada el 26/7/90; sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora.
G: grupo - O: orden - S: sorteo - L: licitación - L.D: licitación desierta.
G: – 1 S:O:47; G: 002 S:O:18; G: 003 S:O:18; G: 004 S:O:98 L:O:95; G: 005 S:O:18; G:006 S:O:18; G:007 S:O:18 L:O:91; G: 008 S:O:18 L:O:75; G: 010 S:O:18 L:O: 37; G: 011 S:O:018 L:D:O:22; G: 503 S:O:18; G: 504 S:O:98; G: 506 S:O:18; G: 507 S:O:18; G: 801 S:O:18 L:O:90; G: 802 S:O:18 L:O:63; G: 901 S:O:98; G: 902 S:O:98.

La Apoderada

e. 8/8 Nº 16.574 v. 8/8/90

"C"

CEBAL
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que en asamblea general ordinaria de fecha 27/4/90 y en reunión de directorio de fecha 2/5/90, se resolvió que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Jürgen Stephan; Directores titulares: Klaus Dieter Gudjons, Jacques Rohr, Carlos Miguel Oppenheimer y Horacio Julio Ruiz Moreno; Director Suplente: Francisco José Fornieles. Se deja constancia que los señores accionistas resolvieron asignar funciones en forma personal a cada uno de los directores en virtud de lo dispuesto en el art. 274 2º párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales en consecuencia los señores Jürgen Stephan, Klaus Dieter Gudjons, Jacques Rohr y Carlos Miguel Oppenheimer tendrán a su cargo las cuestiones relativas al manejo de los negocios

de la empresa y los señores Horacio Julio Ruiz Moreno y Francisco José Fornieles el asesoramiento jurídico al directorio.

El Apoderado
e. 8/8 Nº 16.512 v. 8/8/90

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

Se pone a disposición de los accionistas a partir del 20 de agosto de 1990 la cantidad de 9.990.000.000 acciones ordinarias, valor nominal ₳ 1 cada una, que serán entregadas en proporción a sus respectivas tenencias. Buenos Aires, 31 de julio de 1990.

El Directorio
e. 8/8 Nº 16.530 v. 8/8/90

COMPAÑIA RADEX
Sociedad Anónima

El Directorio de COMPAÑIA RADEX S.A. constituida por cien años el 21/4/89 en Rep. O. del Uruguay, con domicilio en Montevideo, decidió el 31/1/90 inscribirla en la Cap. Fed. de la Rep. Argentina para actuar como accionista de sociedades constituidas o a constituir en la Argentina y designó apoderados a Luis Edelman Zysberg (C.I. P.F. 10.606.087) y Aron Mario Wolfson Altman (C.I. P.F. 11.919.965). Domicilio: Migueletes 1010, Buenos Aires.

El Abogado
e. 8/8 Nº 16.577 v. 8/8/90

CYANAMID DE ARGENTINA
S.A.I.C.

Que según consta en Actas de Directorio y Asamblea del 8 de Marzo de 1990, la Sociedad CYANAMID DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL designó Presidente al señor José Carlos Villares; Vicepresidente señor Donald I. de Castro y Director Titular Sr. Roberto Consoli; Directores Suplentes los señores Richard L. Martino, Joseph Lynch y Demetrio Barcas.

El Presidente
e. 8/8 Nº 16.554 v. 8/8/90

"D"

DIESEL MOTOR ARGENTINA
S.A.C.I.F.I.

Se hace saber por un día que según Asamblea General Ordinaria del 30/3/1990 y reunión de Directorio de la misma fecha quedó integrado el Directorio de DIESEL MOTOR ARGENTINA S.A.C.I.F.I. en la siguiente forma: Presidente: Manuel S. Núñez; Vice-Presidente; Vicente P. Di Santo; Directores: Titulares: María I. Núñez; Fabián E. Di Santo; Director Suplente: Manuel Núñez Vidal; Síndico Titular: Jorge A. Magnat: Síndico Suplente Albina S. D'Aristotile.

El Escribano
e. 8/8 Nº 16.565 v. 8/8/90

DORISAR
Sociedad Anónima

El Directorio de DORISAR S.A. Ofrece en suscripción a los Señores Accionistas el Aumento de Capital de Australes once millones veinticinco mil (₳ 11.025.000), representado por 11.025.000 (once millones veinticinco mil) acciones de un Austral (₳ 1) de valor nominal cada acción, decidido por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de agosto de 1990.

El Directorio
e. 8/8 Nº 16.511 v. 10/8/90

"F"

FRIGOLIBRES
S.A.I.C.
Expediente Nº 62.112

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de FRIGOLIBRES S.A.I.C. con domicilio legal en Lavalle Nº 3155, Capital Federal, celebrada el 11 de Mayo de 1990 resolvió aceptar la renuncia del Presidente del Directorio Sr. Honorio Enriquez, del Vicepresidente Sr. Norberto Enriquez, del Director Titular Osvaldo Mario Grisanti, de los Directores Suplentes Sres. Luis E. García y Luis M. Fourcade. Asimismo han hecho renuncia los Síndicos Titular y Suplente Doctores José R. Reyes y Lidia P. de Pedreschi. Simultáneamente se designó a las siguientes autoridades para el ejercicio que finalizará el 30 de Junio de 1990; Directores titulares: Sra. Georgina Mitne, Sr. Luis Caputo y Sr. Norberto Curi; Síndico Titular: Dr. Pascual Amadeo Vuotto y Suplente Dr. Andrés Miguel Rovegno. En su primera reunión el directorio designó presidente a Don Luis Gerardo Francisco Caputo y Vicepresidente a Georgina Mitne.

El Presidente
e. 8/8 Nº 16.510 v. 8/8/90

"G"

GENERAL INVERSORA
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que en asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 24/5/90 y en reunión de directorio de la misma fecha se resolvió que el Directorio quede integrado como sigue: Presidente: Enrique Rey Monteagudo; Vicepresidente: Luis Ramón Freixas Pinto; Director Titular: Alejandro Argentino Solá; Director Suplente: Salvador Durán Guijarro.

El Apoderado
e. 8/8 Nº 16.513 v. 8/8/90

"I"

INTERFAS
Sociedad Anónima

Se hace saber por Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1990, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Dora Fried de Schnitman; Vicepresidente: Jorge Alberto Schnitman y Directora Suplente: Yenta Godniazki de Fried.

El Presidente
e. 8/8 Nº 13.787 v. 8/8/90

ITALTUR
Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea Gral. Ext. del 25/6/90 aprobó el aumento del Capital Social a ₳ 6.706.000, mediante la emisión 6.641.096.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto cada una, y valor nominal ₳ 0,001 cada una, las que tendrán por destino la capitalización de los anticipos recibidos por los Señores Accionistas por un v/n total de ₳ 6.641.096.

El Presidente
e. 8/8 Nº16.582 v. 10/8/90

"M"

MICRONY
Sociedad Anónima

El Directorio de la sociedad uruguaya MICRONY SOCIEDAD ANONIMA, que tiene inscripta sucursal en la Rep. Argentina, el 22/5/90 designó como agente, apoderado y representante a Marcelo Daniel Cvcczilberg (DNI. 11.957.850) por renuncias de los representantes Juan José Okecki y Francisco Espinosa Paz. Domicilio representante: Ayacucho 208, 1º, E, Buenos Aires.

El Abogado
e. 8/8 Nº 16.578 v. 8/8/90

"P"

PACHON
Sociedad Anónima Minera

Se pone a disposición de los accionistas a partir del 20 de agosto de 1990, la cantidad de 8.415.000 acciones ordinarias, valor nominal ₳ 1 cada una, que serán entregadas en canje de las 1.000.000 acciones ordinarias de valor nominal ₳ 0,0000001 actualmente en circulación. Buenos Aires, 25 de julio de 1990.

El Directorio
e. 8/8 Nº 16.529 v. 8/8/90

PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 38.648

Se comunica, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º de la Ley de Sociedades Comerciales y el artículo 6º del Estatuto Social, la modificación que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 41 celebrada con fecha 26 de abril de 1989, se resolvió efectuar del artículo 5º del Estatuto Social, al aumentar el Capital de la Sociedad de ₳ 56.545.200 a ₳ 1.482.045.400, quedando redactado como sigue: "El Capital Social es de ₳ 1.482.045.400 representado por 14.820.454 Acciones de ₳ 100 Valor Nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea, sin requerirse nueva conformidad administrativa. Corresponde también a la Asamblea fijar las características de las Acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo facultar al Directorio para establecer la época de la emisión de las Acciones así como su forma y sus condiciones de pago".

El Presidente
e. 8/8 Nº 16.532 v. 14/8/90

"R"

RUBEN EDGARDO PROPATO
Sociedad Anónima

Se hace saber que por actas de Asamblea General Extraordinaria nº 31 y de Directorio nº 210, ambas de fecha 18/7/90, pasadas a escritura pública ante el Esc. de la Ciudad de Buenos Aires, Alejandro García Romero, al fº 196, del Reg. nº 652, de su Adscripción, los señores accionistas de "RUBEN EDGARDO PROPATO SOCIEDAD ANONIMA" designaron por unanimidad un nuevo Directorio y una nueva Sindicatura, integrados de la siguiente manera: Presidente: Rubén Edgardo Propato; Vice-Presidente: Margarita Lucia Valusio de Propato; Directora Titular: María Rosa Propato; Síndico Titular: Aldo Alberto Blanco; Síndico Suplente: Fernando Enrique Fernández.

El Escribano
e. 8/8 Nº 16.591 v. 8/8/90

"S"

SAN LUIS VIEJO
S.C.A.

A los fines dispuestos por el art. 88 inc. II, se hace saber por tres días que la sociedad SAN LUIS VIEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en Tucumán 348 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de Diciembre de 1966, bajo el Nº 2819 al folio Nº 439 del Libro 241 de Contratos Públicos, por asamblea extraordinaria unánime del 28/9/989: Ha resuelto la escisión de parte de su patrimonio social y la constitución con el patrimonio escindido de una nueva sociedad en comandita por acciones denominada "San Felipe Agropecuaria Soc. en Comandita por Acciones" con efecto al 30 de junio de 1989. A los efectos previstos por el artículo 88 de la Ley 19.550, se hace saber que: a) El Activo y Pasivo de la sociedad escindente: conforme al balance especial practicado el 30/6/89 ascienden a la suma de ₳ 359.560.060,61 y ₳ 10.765.104,03 respectivamente. Patrimonio Neto ₳ 348.794.956,58; b) El Activo y Pasivo y domicilio de la sociedad, ubicado en Tucumán 348 Capital Federal; c) El Activo y Pasivo de la sociedad "San Felipe Agropecuaria Sociedad en Comandita por Acciones" es de ₳ 119.279.722,71 y ₳ 5.960.212,85, respectivamente. Patrimonio Neto ₳ 113.279.722,71; d) Domicilio oposiciones de ley ubicado en Tucumán 348 Capital Federal.

Bs. Aires, 31 de Julio de 1990.

El Socio Administrador
e. 8/8 Nº 16.480 v. 10/8/90

"T"

TRANSPORTES SUR NOR COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Reg. Nº 13.213

Se hace saber que conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 8/6/90, su Directorio ha quedado integrado así: Presidente Carlos Alejandro Chazarreta, Vicepresidente José Francisco Federici; Tesorero Quinto Antonio Gregorio Dibiagi; Protesorero José Osvaldo Micheloud; Directores titulares Miguel Lopardo; Doreo Juan Martín Dibiagi; Manuel González; José María Sánchez Gimenez; Antonio Víctor Spalvieri; Humberto Filomeno Fabio y Luis Elías Deza. Suplentes Oscar Rodríguez; Victorino Tévez y José Alfredo Sampayo. Consejo de Vigilancia: Titulares Jorge

Clementino López, Roberto Leonidas Gutierrez, Juan Estéban Taborda, Nazareno Gabriel Marconi y José Luis Fernández. Suplentes Francisco Guzzanti y Jorge Roberto Jaime.
El Directorio
e. 8/8 Nº 16.575 v. 8/8/90

"W"

WALY
S.A.C.I.F. e I.

Directorio: Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29 de Junio de 1990, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Victor Hugo Wainschtok; Vicepresidente: Lidia Regina Liberman de Wainschtok y Directora Suplente: Fanny Maria Schwartzman de Wainschtok.
El Presidente
e. 8/8 Nº 13.780 v. 8/8/90

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaria Nº 77, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO TILBE. Publiquese por tres dias. Silvia Rosa Rey Daray, secretaria.
Buenos Aires, 3 de julio de 1990.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 8/8 Nº 16.421 v. 10/8/90

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaria Nº 103, sito en Paraguay 1536, 4º Piso, en los autos caratulados "TORRASSA, CARLOS A. c/ EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA C.I.S.A. y Otro s/ Daños y Perjuicios" cita y emplaza a don Raúl Fermin Amado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en estas actuaciones si no compareciere dentro de los diez dias contados a partir de la última publicación. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Dolores Miguens, secretaria.
e. 8/8 Nº 13.784 v. 9/8/90

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaria Nº 39, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, cita a CARLOS JOSE RODRIGUEZ, ANA MARIA MAURIÑO, CARLOS ADRIAN GODACHEVICH y ESTELA LUCIA GONZALEZ, para que dentro del quinto dia comparezcan por si, o por apoderado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si asi no lo hicieren se designara Defensor Oficial para que los represente en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ RODRIGUEZ, CARLOS J. y Otros s/ Ejecutivo". Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 8/8 Nº 13.764 v. 9/8/90

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por tres (3) dias a contar desde la publicación del presente a MARIA C. TRAVERSO ROSALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por un dia.
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Maria Cristina Chernicharo, secretaria.
e. 8/8 Nº 1489 v. 8/8/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, a cargo del Dr. Miguel G. Pons, Secretaria Nº 16, a cargo del Dr. Roberto O. Giacchino, cita y emplaza en el término de cinco dias a partir de la publicación del presente a ROBERTO DANIEL CALO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por un dia.
Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Roberto O. Giacchino, secretario federal
e. 8/8 Nº 1490 v. 8/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de dias que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Dias de Citación	Causa Nº
2	105	Julio L. Panelo	12/7/90	JORGE OSCAR MONTES	3	TENTATIVA DE HURTO DE AUTOMOTOR
6	118	Alberto J. Baños	10/7/90	SAUL ARGENTINO VILLADA Y NICOLAS RUIZ	3	USURPACION
8	125	Juan J. Galeano	17/7/90	MATEO CORVO DOLCET Y MARCELO EDUARDO HAISSINER	3	SECUESTRO EXTORSIVO
15	144	Juan D. G. Alavila	11/7/90	CARLOS ALBERTO SANTA CRUZ	3	ATENTADO, RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y ABUSO DE ARMAS DE FUEGO
15	144	Lucio Eduardo Herrera (h.)	26/7/90	MIRTA ESTER BUFFA	3	INFRACCION ART. 254 DEL CODIGO PENAL

e. 8/8 Nº 42 v. 8/8/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, cita a LILIAN DEL CARMEN BRUZZO, a fin de que comparezca dentro del quinto dia por si o por apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en autos "BRUZZO, LILIAN DEL CARMEN s/ Pedido de quiebra por PUSCAR, DAVID JORGE". Publiquese por un dia, sin previo pago.
Paula Maria Hualde secretaria interina.
e. 8/8 Nº 1483 v. 8/8/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaria Nº 12, sito en la Av. Pte. Roque S. Peña 1211, Piso 2º de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ELECTRONICA MAQUIMEC S. R. L. s/ Quiebra" (Expte. Nº 9680), se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos a favor de los acreedores verificados en autos. Publiquese por dos dias.
Buenos Aires, 12 de julio de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 8/8 Nº 16.583 v. 9/8/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaria Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco dias la quiebra de "STECOR S. A.", Sindico: Contador Enrique Hersz Kiperman, con domicilio en Rodriguez Peña 434, Piso 9º, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los titulos correspondientes hasta el dia 28 de setiembre de 1990. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. En el caso de presentarse propuesta de acuerdo resolutorio, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el dia 4 de diciembre de 1990

a las 10 horas. Asimismo se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado quedando sujetos a la restricción de la salida del país conforme el art. 107 de la Ley de Concursos. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 8/8 Nº 1484 v. 14/8/90

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días a los señores acreedores e interesados en autos "PRAVIA S.A.C.I.F. s/ Quiebra s/Inc. de Subasta" que el comprador del inmueble de la fallida propone la cancelación del saldo adeudado – 45 % de lo vendido– mediante un único pago de A 1.400.000.000 a efectuarse el 29 de agosto de 1990. La no observación de la propuesta dentro del quinto día contados a partir del día siguiente a la última publicación implicará una opinión favorable a la misma. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1990.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 8/8 Nº 13.783 v. 9/8/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días la quiebra de PASCUAL HUGO STIGLIANI. Es síndico el Contador Ignacio Alberto Bilon, con domicilio constituido en Talcahuano 464, 5º Piso "B" Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de setiembre de 1990. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado (Avda. Callao 635, 3º Piso) el día 20 de noviembre de 1990 a las 8 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a quienes tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de 24 horas, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos inoficiosos. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 8/8 Nº 1485 v. 14/8/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de junio de 1990 se ha decretado la quiebra de LEON POLAT, siendo Síndico el Contador Aurelio Juan Pucich, con domicilio en Montevideo 725, 2º Piso, Of. 4, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el día 12 de setiembre de 1990; se hace saber que la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 vencen el 3 y 25 de octubre de 1990, respectivamente. Fíjase como fecha de la Junta de los acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 15 de noviembre de 1990, a las 9 hs., en la Sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, debiendo concurrir el síndico y los acreedores con dos horas de antelación a la fijada para la Junta. Se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Intímase a la fallida a que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presentar en 3 días los requisitos dispuestos por los incs. 1º, 2º, 3º, 4º y 7º del art. 11 Ley 19.551; b) entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 8/8 Nº 1486 v. 14/8/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, cita a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de 10 días a LIDIA FESTTER para que indique y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en autos "AMPERSAND S. A. s/ Quiebra s/ incidente calificación de conducta", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 8/8 Nº 1487 v. 9/8/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, hace saber que con fecha 5 de julio de 1990, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de "CARTASEGNA, EMMA DELIA" D. N. I. 437.666, con domicilio en Beaucheff 359, 5º "24" Capital Federal. Asimismo se hace saber a los señores Acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos a la Síndica Silvia Graciela Mancinelli en Paraguay 4447, Piso 7º "D" Capital Federal, hasta el día 5 de octubre de 1990. Se fijan los días 29 de Octubre y 19 de noviembre de 1990 a los efectos que la Síndica presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley Concursal, respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de diciembre de 1990 a las 9,30 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días. Fdo.: Silvia Irene Rey, Jueza.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 8/8 Nº 16.509 v. 14/8/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días la quiebra de BERFERNA S. A. con domicilio en la calle Warnes 634 de Capital Federal, síndico designado Ana María Caradonti con domicilio en Honduras 5051 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de octubre de 1990. En caso de presentar acuerdo la Junta de Acreedores se celebrará en la sala de audiencias del Fuero sito en Av. Callao 635, Piso 1º de Capital el día 26 de diciembre de 1990 a las 11 horas. Se intima a los administradores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, dentro de las 24 horas prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo se intima a los administradores de la fallida y a esta a que constituya domicilio en el término de 48 horas bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 13 de julio de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 8/8 Nº 1488 v. 14/8/90

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA y 26ª NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL —CORDOBA—

"Sentencia Nº 306, , Córdoba, 29 de octubre de 1987. Y Vistos, estos autos caratulados "CAPETA Y RODRIGUEZ S. A. Concurso Preventivo y Considerando. Se resuelve: declarar finalizado el concurso preventivo de CAPETA Y RODRIGUEZ S. A. por cumplimiento del acuerdo preventivo. Firmado: Luis Agüero Piñero, Juez. 1ª Instancia, 26ª Nominación Civil y Comercial, Secretaría Amuchástegui.
M. de las Mercedes Amuchástegui de Alcalde, secretaria.
e. 8/8 Nº 16.497 v. 8/8/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/8/90 - Vence: 10/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretrio	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	10	Carlos A. Carranza Casares	12/3/90	GERTRUDIS OSER VDA. DE KORMES	13.736
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	30/7/90	MIGUEL ANTONIO CORDOVANA Y MICAELA CARDELLA VDA. DE CORDOVANA	13.747
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	10/7/90	CARLOS FEHER	13.755
21	41	Luis Guillermo Köhler	13/7/90	ELENA ELVIRA TIZZANO DE SCARPATO	13.753
21	41	Luis Guillermo Köhler	12/7/90	BRAULIO GONZALEZ	13.757
22	43	Pablo O. Lanne	12/7/90	TEOFILO FLORES	13.749
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7/6/90	JOSE MARIA GARCIA	13.732
28	56	Daniel Rubén Tachella	13/6/90	RICARDO SASSON	13.733
30	59	Santiago González Balcarce	5/7/90	JUAN FEDKIW	13.739
30	59	Santiago González Balcarce	30/7/90	CARMEN FONTAN VDA. DE AFONSO	13.740
30	60	José M. Perrone	30/7/90	ANTONIO CASAS Y MANUELA ROMERO DE CASAS	16.377
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	31/7/90	NICOLAS EULOGIO ROSELLO	16.447
35	65	Juan T. Battini Vidal	21/6/90	ELLER ARTURO	13.723
36	66	Guillermo Valentini	30/7/90	MARIA FERNANDA LOPEZ GAMUNDI	16.342
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	12/7/90	JOSE PEREZ DURO	16.391
48	78	Ana María Himschoot	13/7/90	FRUGOLINO TOGNERI	13.756
48	78	Ana María Himschoot	15/5/90	CECILIA MARIA ROSA QUIROLLO Y UBALDO FERNANDEZ ORTIGUELA	16.689
49	79	Virginia Simari de Landó	13/7/90	HUGO CONTEGRAN AVILA	16.329
50	80	Juan C. Insúa	13/7/90	MARIANA AMANDA NOLAN	13.741
51	81	Jorge A. Cebeiro	25/6/90	FELIX ANGEL ALBERICO	16.392
53	83	Elsa Isabel Miranda	12/7/90	GREGORIO JOSE PENNA	13.734
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	FRANCISCO MEROÑO	13.727
60	90	Enrique C. Virto	6/7/90	GUILLERMO DEIBE	13.726
60	90	Enrique C. Virto	23/3/90	RICARDO BAIGORRIA	13.743
60	90	Enrique C. Virto	29/5/90	ASUNCION GUARNA	13.744
60	90	Josefa Alcántara	18/5/90	JOSEFA ALCANTARA	13.758
60	90	Jorge Blanco	30/7/90	GUMERSINDO BOTANA	16.355
62	92	Mirta Lucía Alchini	12/7/90	JOSE ANGEL MARTELLITI	16.418
66	96	Juan José Caprin	11/7/90	SALVADOR LOFORTE	13.735
68	98	Patricia Barbieri	11/7/90	MARIANO ALBERTO SANTORO	13.724
68	98	Patricia Barbieri	24/5/90	JOSE MARIA NOVO	13.742
69	99	Nora C. González de Roselló	4/6/90	VEREA AURORA Y PIÑEIRO BENJAMIN	16.434
90	4	Martín Alejandro Christello	11/7/90	VICENTE SANCHEZ E ISABEL LARA	16.371
102	38	Félix G. de Igarzábal	31/7/90	CARLOS JOAQUIN PISANI	16.426
105	44	José Antonio Charlin	30/7/90	JORGE RAUL ROMERO PAVEZ	13.745

e. 8/8 Nº 140 v. 10/8/90

3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 40

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Nº 70 a mi cargo, sito en calle Uruguay 714, 4º piso, Cap. Federal, comunica por dos días en los autos "NOCERINO DE ROMAN MONICA L. c/ ZANGARI NICODEMO y Otro s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 76.133 que el martillero Dn. Jorge Mario Costa rematará el día 17 de agosto de 1990 a las 11 hs. en el salón de ventas calle Talcahuano Nº 479 de Cap. Federal, un inmueble ubicado en calle Tucumán 2725, Villa Obrera, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. L, Manz. 7, Parcela 4, Lote Nº 25, Manzana 29, Partida 80.602, Lote 8; 66 mts. por 35,51 mts. y consta de: jardín, entrada cochera cubierta, dos dormitorios, cocina, comedor, baño, living, patio cubierto, pasillo al fondo, gas natural, agua corriente y estado óptimo. Está ocupada por el demandado y su esposa. Deudas: Fs. 52 y 53 (Rentas) ₳ 88.796. Condiciones de la subasta: Base: 55.000.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 % al contado y al mejor postor en efectivo. El precio se reajustará transcurridos los 30 días de la realización de la subasta, por el índice de precios mayoristas no agropecuarios nivel general. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: Los días 15 y 16 de agosto de 1990 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 8/8 Nº 16.557 v. 9/8/90

Nº 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 73, a cargo de la Dra. Zulema Wilde, Secretaría Nº 103, a cargo de la Dra. Dolores Miguens, en los autos caratulados: "VINCENT MARTA LUISA c/ QUINTIERO PEDRO SILVIO s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 40.902, hace saber por dos días que se ha dispuesto la subasta del inmueble sito en la calle Parodi 5456 (ex Tapalqué 630), entre los números 5448 y 5464 y entre las calles Alzaga y Spandori, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Paraje Villa Matheu, Provincia de Buenos Aires; lote 17 de la manzana 52, nomenclatura catastral: C. IV, Manzana 5, Parcela 6, Matrícula 16.216, mide 8 metros de frente por 50 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 400 metros cuadrados. Se trata de un galpón construido en material con techo de chapa parabólico, desocupado. Subastará el martillero Arturo Adolfo Jasovich (Uruguay 485, Piso 1º "F", Capital Federal. TE.: 46-1807), el día 16 de agosto de 1990, a las 10 horas, en Teniente General Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal; Base: ₳ 53.887.310.-, Comisión: 4 %, Seña: 30 %, todo en efectivo, al contado y al bajar el martillo al mejor postor en el acto de la subasta. El precio de la subasta será actualizado al momento de la integración del saldo conforme al Indice de Precios Mayoristas no Agropecuarios Nivel Nacional (INDEC). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Código Procesal. El inmueble podrá visitarse el 13 de agosto de 1990 de 9 a 12 horas. Encontrándose el Expediente a disposición en la Secretaría del Juzgado y haberse fijado día de visita, no se admiten reclamos por defectos de publicidad. Informes de deuda: Fs. 245 O.S.N. ₳ 249.281,41 al 7/11/89; Fs. 248/9 Rentas ₳ 24.239 al 31/10/89; Municipalidad ₳ 110.754,72 al 9/11/89 fs. 250/8. Sin perjuicio de actualización y períodos que no obren en autos.

Buenos Aires, 10 de julio de 1990.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 8/8 Nº 16.556 v. 9/8/90

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "INNOVA S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 8353, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 16 de agosto de 1990 a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., paraje denominado "Bosque Peralta Ramos": Propiedad edificada en la Manz. 193, Parc. 3, sobre la calle Los Pilagas entre Yanquetruz y Caupolicán; Nom. Catastral: Circ. IV; Sec. JJ; Manz. 193; Parc. 3; Matrícula 110.211; Mide: 15 mts. de frente al NE, 30 mts. de fondo, total 450 m². Se trata de una casa que consta de: living-comedor, dos dormitorios, dos baños y cochera, hallándose ocupada y en malas condiciones de uso y conservación, posee luz eléctrica pero no así agua corriente. Base: U$S 4.200.-. Otra: Propiedad edificada en la Manz. 220b, Parc. 3, sobre la calle Los Puelches, entre Las Margaritas y Manuel Grande; Nom. Catastral: Circ. IV; Sec.: JJ; Manz. 220b; Parc. 3; Matrícula 110.213. Mide: 15 mts. de frente al NE por 25 mts. de fondo, total 375 m². Es una casa de material que consta de: dos dormitorios, cocina-comedor, y baño; se encuentra ocupada y en malas condiciones de uso y conservación, posee luz eléctrica pero no así agua corriente. Base: U$S 1.920.-. Otra: Propiedad edificada en la Manz. 220a, Parc. 6, ubicada sobre la calle Manuel Grande entre Los Puelches y Diagonal Mansilla; Nom. Catastral: Circ. IV; Sec. JJ; Manz. 220a; Parc. 6; Matrícula 110.212. Mide: 16,88 mts. de frente al SE, 19,78 mts. al SO, 18,36 mts. al O y 27 mts. al NE, total 394,85 m². Casa construida en material que consta de: living-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y lavadero, se halla ocupada y en regular estado de uso y conservación, posee luz eléctrica pero no agua corriente. Base: U$S 3.240.-. Las tres propiedades están circundadas por calles de tierra. Las bases de tasación, efectuada a fs. 461/462, en dólares estadounidenses, deberá ser convertida en moneda de curso legal por el martillero interviniente según cotización que experimente la referida moneda al día anterior a la subasta, al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, la que se notificará por ministerio de la Ley y será actualizado por el índice de precios mayoristas nivel general a la fecha del efectivo pago. Deudas: Alumbrado, barrido y conservación vía pública, de las tres propiedades, liquidación al 31/3/89 ₳ 7.797,28 (fs. 407 a 418); Inmobiliario, liquidación al 31/7/89, matrícula 110.211 ₳ 23.009.-, matrícula 110.213 ₳ 12.473.- matrícula 110.212 ₳ 10.731.; O.S.M.P. no tiene deudas, carece de conexión. Seña: Comisión: Sellado de Ley: 5 ‰. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Visitas: lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 8/8 Nº 1491 v. 14/8/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, Secretaría única a mi cargo, sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, piso 10º, Capital, comunica por un día en autos "FIGUEROA DE DIEZ ELSA ANGELICA c/ LAGO DELFINO s/ Accidente", Expte. 34.613, que el martillero señor Ricardo Antonio Placona rematará el día quince de agosto de 1990 a las catorce y treinta horas en el Salón de Ventas "San Cayetano", Humberto 1º 2042, Capital, al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra, la mitad indivisa de la Unidad Funcional Nº 3 de la calle Echeandía 2868, entre San Pedrito y Castañón, Capital. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1ª, Sección 50, Manzana 93, Parcela 23, Porcentual 27,18 %. Consta de patio con galería, dos ambientes, pequeña cocina sin instalación de gas, baño precario; al fondo habitación precaria y amplio terreno. Posee línea telefónica. Regular estado de conservación. Según plano superficie cubierta m² 49,78; semicubierta m² 8,98; descubierta m² 66,38. Total unidad funcional m² 125,14. Se encuentra ocupado por el demandado, cónyuge, suegra y tres hijos menores. Deudas por Impuestos Municipales y Obras Sanitarias en autos. No paga expensas. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,05 %. Todo en efectivo a la firma del boleto. Sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal (Art. 579 C.P.C.C.). La integración del saldo deberá efectuarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento del art. 580 y conc. C.P.C.C. Si la compra fuere en comisión, deberán denunciarse dentro del tercer día de efectuada la subasta, datos del comitente (Art. 571 C.P.C.C.) y en igual lapso éste constituirá domicilio en esta Capital. Base: ₳ 6.000.000. Visitas: 13 y 14 de agosto de 1990 de 13 a 14 horas.

Buenos Aires, 11 de julio de 1990.
Juan Alberto Ballatore, secretario.

e. 8/8 Nº 16.555 v. 8/8/90

5. Información y Cultura

Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación

Militares (calificación y clasificación) Subsidios (suspensión-Ley de Emergencia Económica) Subsidios (excepción) Compensación (requisitos - rigurosidad) Competencia

MILITARES:

— Calificación y clasificación — Impugnación — Revisión — Requisitos — Acto administrativo — Estabilidad — Seguridad jurídica

Las reglas a las que debe ajustarse la resolución del pedido de revisión, imponen establecer la existencia o no de un error de hecho, de derecho o alguna nulidad manifiesta, en el acto administrativo impugnado, que justifique la instancia. En este sentido, cabe señalar que esta Procuración ha sostenido, reiteradamente, que el recurso de revisión constituye un medio excepcional de impugnación de los actos administrativos que cierran la vía administrativa, que procede sólo en los casos taxativamente establecidos (Dictámenes: 111: 259; 115: 366; y 463; 118: 112). Esto así, si se advierte que la estabilidad de los actos administrativos implica valorizar la seguridad jurídica por los beneficios que otorga en cuanto a la certeza de las relaciones del Estado con los ciudadanos.

No es función de esta Procuración del Tesoro revisar el modo en que las Juntas de Calificación de Oficiales evalúan los antecedentes de los oficiales, sino, como en el caso de autos, determinar si la resolución de que se trate adolece de los vicios señalados. Inclusive en tal caso, sólo cabría señalar la existencia de los mismos, pero en modo alguno expresar opinión con relación a la procedencia o no del ascenso del reclamante.

Buenos Aires, 17 Ene. 1990

SEÑOR SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. Se inician estas actuaciones con el pedido de revisión interpuesto por el Teniente Coronel..., contra la resolución del Comandante en Jefe del Ejército del 21 de noviembre de 1983, que desestimó el reclamo presentado por aquel oficial ante la calificación, clasificación y orden de mérito que le asignó la Junta de Calificación y Clasificación de Oficiales en el año 1983, fundamentando su reclamo en el Nº 12.018 del Reglamento de Servicio Interno del Ejército Argentino (RV-200-10) y en el artículo 294 del Tomo II de la Reglamentación, para el Ejército, ley 19.101 B.O. 19/7/71 (fs. 3/6).

1. En su presentación, el peticionario hizo referencia detallada a distintas circunstancias de su carrera castrense y concluyó solicitando la revisión de la clasificación que le fue discernida de "Apto para continuar en el grado", y el otorgamiento de la de "Apto para el grado inmediato Superior".

2. A fs. 20/22 (dictamen Nº 12.484/84) y 25/30 (dictamen Nº 12.519/84), la Auditoría General de las Fuerzas Armadas emitió opinión en el último de los casos en razón de haber agregado el Teniente Coronel..., cinco carpetas individualizadas con los números 1 al 5, en las que aportó antecedentes relacionados con aspectos concernientes a su carrera militar.

En ambas instancias, luego de efectuar un minucioso análisis de las presentaciones y elementos acompañados estimó que, pese a todo, no se encontraban fundamentos para sostener que medió un error de hecho, de derecho o nulidad manifiesta alguna, tal como lo exige la Reglamentación para hacer lugar a la revisión intentada.

3. A fs. 50/52 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa la cual, luego de reseñar las razones expuestas por el Teniente Coronel... y por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, adhirió a la opinión de esta última aconsejando el dictado del decreto pertinente.

4. Posteriormente, el peticionario impugnó los dictámenes precedentemente mencionados e insistió en la solicitud de revisión de lo resuelto (fs. 81/87). Por último, hizo expresa renuncia a los haberes que le corresponderían desde que hubiera debido ascender hasta su efectivización, para el caso de aprobarse su ascenso (fs. 88).

5. Vueltos estos actuados a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa (fs. 94), este servicio jurídico hizo mención, en primer lugar, a un dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, que acompañó en copia a fs. 97/101, la que sostuvo que se habían producido ciertas irregularidades en la consideración de los antecedentes del reclamante, lo que constituiría un error de hecho de los previstos en el Nº 12.018 del Reglamento de Servicio Interno del Ejército que autoriza a revisar lo actuado.

Consideró también el informe emitido por el entonces Jefe de Estado Mayor General del Ejército, el cual coincide con la postura que propicia desestimar el recurso, fundado en similares argumentos que los esgrimidos por los restantes organismos sostenedores de esta posición resaltando que, para que pueda abrirse la instancia de revisión respecto de un acto administrativo firme, como en la especie, debe mediar o advertirse un error de hecho o de derecho de gravedad tal que acarree la nulidad respectiva, atento su carácter restrictivo.

En razón de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mencionada opinó que debía optarse por uno de los dos criterios reseñados con lo que, en el primer caso debería solicitarse un nuevo pronunciamiento de la Junta de Calificaciones correspondiente y, en el segundo, elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para resolver en definitiva.

Finalmente, el entonces Secretario de Defensa insistió en la posición ya sustentada por ese Ministerio, en sentido desfavorable al recurrente (fs. 112).

6. El Secretario Legal y Técnico, a fs. 117, requirió la opinión de este Organismo Asesor.

II. La cuestión sometida a dictamen, consiste en resolver si la resolución que desestimó el reclamo primitivo se encuentra afectada por alguna de las causales establecidas en la Reglamentación, de modo que resulte procedente la revisión.

El artículo 294 de la Reglamentación para el Ejército de la ley 19.101, tomo II, "Reclutamientos y Ascensos", dispone: "Los reclamos de los oficiales del grado de subteniente a coronel inclusive, serán considerados por la Junta de Calificación de Oficiales y resueltos en última instancia por el Poder Ejecutivo". Puntualiza el artículo 301 de esa Reglamentación, que las solicitudes de revisión de las decisiones finales de un reclamo se regirán por lo establecido por el Reglamento para el Servicio Interno en el número 501 (RRM 30, Cap. XII, Sección II).

Esta última norma fue reemplazada por el Reglamento para el Servicio Interno RV-200-10, que contiene una previsión similar, respecto del recurso de revisión, a la del anterior número 501, en el Nº 12.018. Este último dispone: "Contra las resoluciones firmes y/o definitivas recaídas en los reclamos y/o pedidos de reconsideración podrán interponerse pedidos de revisión fundados en la existencia de errores de hecho o derecho o de nulidades manifiestas. Su presentación no queda sujeta a plazo alguno.

Con relación a la primera de las causas expresadas se señala que, el error de hecho importa el conocimiento equívoco de circunstancias esenciales y necesarias para resolver determinada cuestión de manera tal que afecte substancialmente la propia aplicación de una norma..."

Analizada la resolución mencionada a la luz de las normas transcriptas, debo coincidir con la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación en que, al menos en las instancias previas, no medió una consideración exhaustiva del reclamo.

Las irregularidades observadas por ese servicio jurídico estarían constituidas por un tratamiento superficial de la situación del recurrente; la consideración de diversos juicios conceptuales emitidos por distintos oficiales en oportunidad de efectuarse el estudio de sus antecedentes, que se contradirían con manifestaciones anteriores de dichos oficiales; la referencia a su situación económica calificada de desfavorable y la contabilización, a su juicio injustificada, de todas las sanciones que le fueron impuestas a lo largo de su carrera.

Sin embargo, considero que estas irregularidades, en el fondo, no son más que reparos a la forma y grado de consideración y evaluación de los antecedentes del peticionario.

Sin que esta última afirmación pretenda restar entidad a las observaciones mencionadas, las reglas a las que debe ajustarse la resolución del pedido de revisión imponen señalar que, pese a todo, no encuentro elementos de juicio suficientes que me inclinen a considerar que existió un error de hecho o de derecho o alguna nulidad manifiesta.

En este sentido, cabe señalar que esta Procuración ha sostenido, reiteradamente, que el recurso de revisión constituye un medio excepcional de impugnación de los actos administrativos que cierran la vía administrativa, que procede sólo en los casos taxativamente establecidos (Dictámenes: 111:259; 115:366 y 463; 118:112).

Esta doctrina, plenamente aplicable en la especie, abona la solución que se propicia si se advierte que, la estabilidad de los actos administrativos implica valorizar a la seguridad jurídica por los beneficios que otorga en cuanto a la certeza de las relaciones del Estado con los ciudadanos.

Sentado esto, es preciso puntualizar que no es función de esta Procuración del Tesoro revisar el modo en que las Juntas de Calificación de Oficiales evalúan los antecedentes de los oficiales, sino, como en el caso de autos, determinar si la resolución de que se trate adolece de los vicios señalados. Inclusive en tal caso, sólo cabría marcar la existencia de los mismos, pero en modo alguno expresar opinión con relación a la procedencia o no del ascenso del reclamante.

III. En consecuencia, no existiendo a mi juicio elementos que permitan considerar debidamente acreditada la existencia de error de hecho o de derecho o una nulidad manifiesta en la resolución impugnada, estimo que debe denegarse el pedido de revisión interpuesto, mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Dictamen Nº 16-1990. — JORGE LUIS MAIORANO, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

SUBSIDIOS

Suspensión — Ley de Emergencia Económica — Excepción — Subsidios otorgados o a otorgar — Poder Ejecutivo: facultades: Ley 20.007 — Subsistencia — Creación de excepciones — Procedencia.

Los textos normativos aplicables (art. 2 de la ley de emergencia económica y arts. 1 y 3 del decreto reglamentario) permiten inferir que la suspensión general establecida por la ley se refiere tanto a los subsidios otorgados como a los a otorgar sin perjuicio que respecto a estos últimos no corresponde suspender su tramitación. Son pasibles de un acto de excepción tanto los subsidios otorgados y aquellos sometidos a estudio. El art. 2 de la ley de emergencia económica no extingue, sin más, la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la ley 20.007, toda vez que no le suspende el ejercicio de la competencia sino los derechos otorgados o a otorgar, permitiendo además por las excepciones del decreto 824/89 que se establezcan otras. Se considera admisible la concesión del subsidio solicitado, siempre que el Poder Ejecutivo Nacional estime viable su procedencia en los términos de la ley 20.007, con arreglo a las exigencias establecidas en la norma que prevé la excepción.

Buenos Aires, 18 Ene. 1990

Señor Director General de
Asuntos Jurídicos del
Ministerio de Salud y Acción Social

I. Se requiere mi opinión acerca de la procedencia de satisfacer el monto de ₳ 41.125.450,95 adeudado por el Estado Nacional a los letrados... y ... en concepto de honorarios que les fueran regulados en autos ORDOQUI de GREEN María Elisa c/ Estado Nacional s/ Expropiación irregular.

II. Los antecedentes de la consulta son los siguientes:

El Jefe del Departamento de Asuntos Legales de esa repartición, en representación del Estado Nacional, se presentó en los autos de referencia y manifestó que en cumplimiento de las instrucciones impartidas por esta Procuración del Tesoro con fecha 13 de setiembre del año 1989, se procedería a pagar por Tesorería el monto de los honorarios regulados hasta un máximo equivalente a doce mínimos no imponibles para la cuarta categoría del Impuesto a las Ganancias. El excedente sería abonado dentro del plazo establecido por el art. 50 de la ley 23.696.

Por su parte, los interesados, sin perjuicio de aceptar ese pago parcial, requirieron nuevamente la satisfacción total de su acreencia basándose en lo dispuesto por la reglamentación al art. 54, inc. b de la ley 23.696 aprobada por decreto 1105/89.

Ante esta circunstancia, y atento que el citado decreto es de fecha posterior a las instrucciones dadas por este Organismo se requiere mi dictamen.

III. En primer lugar, debo señalar que en las instrucciones impartidas el 13 de setiembre del año 1989 se puntualizó que las excepciones contempladas por el art. 54 de la ley citada incluían a los honorarios y gastos causídicos de los pertinentes juicios.

El mismo temperamento privó en la reglamentación al art. 54 establecida por decreto 1105/89.

Ahora bien, los honorarios reclamados en el caso sub-examen han sido regulados en sentencia dictada en un proceso de expropiación y el cobro de indemnizaciones por tal concepto está contemplada en el inciso b del mencionado art. 54.

Vale decir, que a la luz de aquellas instrucciones, el temperamento apropiado a seguir por parte del Estado Nacional en lo que hace a los honorarios reclamados, hubiera sido y es el de proceder a su pago sin intentar ampararse en las disposiciones del art. 50.

IV. Por lo expuesto, estimo que en el caso, corresponde proceder al pago de los honorarios reclamados.

V. Sin perjuicio de lo expuesto e independientemente del caso en examen, es necesario agregar que con fecha 16 de noviembre del año 1989 la Corte Suprema, en fallo dictado en autos "Fiscalía de la Provincia de Buenos Aires c/ Dirección General de Fabricaciones Militares", estimó que las ejecuciones de honorarios regulados en aquellos juicios en los que se pretende la satisfacción de créditos comprendidos en las disposiciones del art. 50 de la ley 23.696 son alcanzadas por la suspensión de trámites establecida por dicho artículo.

Por ello, esta Procuración del Tesoro, ha impartido nuevas instrucciones a los diversos servicios jurídicos, indicando que las contenidas en la circular 1/89 deberán ser interpretadas a la luz del criterio rector establecido por la Corte Suprema en el fallo citado, cuya fotocopia se acompaña.

Dictamen Nº 17-1990. — JORGE LUIS MAIORANO, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

SUBSIDIOS

Suspensión — Ley de Emergencia Económica — Excepción — Subsidios otorgados o a otorgar — Poder Ejecutivo: facultades: Ley 20.007 — Subsistencia — Creación de excepciones — Procedencia.

Los textos normativos aplicables (art. 2 de la ley de emergencia económica y arts. 1 y 3 del decreto reglamentario) permiten inferir que la suspensión general establecida por la ley se refiere tanto a los subsidios otorgados como a los a otorgar sin perjuicio que respecto a estos últimos no corresponde suspender su tramitación. Son pasibles de un acto de excepción tanto los subsidios otorgados y aquellos sometidos a estudio. El art. 2 de la ley de emergencia económica no extingue, sin más, la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la ley 20.007, toda vez que no le suspende el ejercicio de la competencia sino los derechos otorgados o a otorgar, permitiendo además por las excepciones del decreto 824/89 que se establezcan otras. Se considera admisible la concesión del subsidio solicitado, siempre que el Poder Ejecutivo Nacional estime viable su procedencia en los términos de la ley 20.007, con arreglo a las exigencias establecidas en la norma que prevé la excepción.

Buenos Aires, 19 Ene. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE
COORDINACION DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. Llegan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en las que el Señor Subsecretario requiere opinión acerca del tratamiento a darse a un subsidio solicitado en los términos de la ley Nº 20.007 frente a la reciente promulgación de la ley Nº 23.697 de Emergencia Económica. (B.O. 25/9/89) —fs. 56—.

1. La consulta se vincula con la presentación de fs. 1 en la que la señora... peticiona le sean indemnizados los daños sufridos en su domicilio particular a raíz del estallido de un artefacto explosivo en la cercana sede del Partido Comunista.

Corresponde puntualizar que los organismos intervinientes en autos enmarcaron la petición mencionada en los preceptos de la ley Nº 20.007, que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a conceder subsidios graciables a las personas de existencia visible que hayan sufrido daños en sus personas o en sus bienes como consecuencia de hechos terroristas de los que no fueren autores o partícipes (art. 1º).

2. Por su parte, la reclamante acompañó la documentación que le fuera solicitada a fin de fundar su petición de acuerdo a lo exigido por la ley Nº 20.007 (fs. 27) y, a su turno, el Director General de Seguridad Interior informó a fs. 46 que el atentado ocurrido en la sede del Partido Comunista reunió las condiciones para ser conceptuado como un hecho de índole terrorista.

Posteriormente, a fs. 49, la Asesoría Legal de la Secretaría de Promoción Social sostuvo que la resolución del caso debía tomarse dentro del marco de "merituación que surge de la evaluación de las actuales circunstancias de emergencia económica... de la eventual existencia de fondos disponibles..."; agregando que no se soslayaba la naturaleza graciable de los subsidios reglados por la ley Nº 20.007 "consistente en concurrir en apoyo del damnificado por un atentado terrorista para ayudarle a subsanar los daños experimentados y que por sus propios medios no lo podría lograr".

3. En oportunidad de opinar la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, sostuvo a fs. 54/55 que, a la luz de la ley Nº 23.697 y de lo dispuesto por

el decreto reglamentario 824/89, no resulta factible por el momento acordar el subsidio solicitado por la señora..., y que aquél recién podría ser otorgado una vez vencido el plazo fijado por el artículo 2º de la mencionada ley.

Agregó, sin embargo, que podría propiciarse un decreto de excepción de conformidad a lo establecido en el artículo 2º, segundo párrafo, de la ley y del artículo 3º del decreto 824/89.

En este estado paso a emitir opinión.

II. Si bien la consulta que se me formula se circunscribe a la cuestión de los efectos de la ley Nº 23.697 respecto de los subsidios reglados por la ley Nº 20.007, no puedo dejar de advertir de las constancias de autos podría inferirse que se da por sentado que el dictado de la ley Nº 23.697 suspende no sólo los subsidios ya otorgados, sino también el trámite tendiente a establecer la procedencia de aquellos otros que aún no lo han sido. Esta apreciación se desprende de que, a partir de fs. 53, ha sido dejado de lado el análisis de la procedencia del subsidio solicitado para ceñirse la actividad administrativa a examinar si el dictado de la ley Nº 23.697 y de su decreto reglamentario 824/89, obstan a la concesión de aquél.

Lo expresado hace necesario efectuar una breve reseña del texto de las normas bajo análisis y de sus antecedentes parlamentarios.

1. El artículo 2º de la ley de emergencia económica dispone: "Suspéndese por el plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la vigencia de esta ley, con carácter general, los subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter que, directa o indirectamente, afecten los recursos del Tesoro nacional y/o las cuentas del balance del Banco Central de la República Argentina y/o la ecuación económico-financiera de las empresas de servicios públicos de cualquier naturaleza jurídica, en especial cuando éstas facturen tarifas o precios diferenciales. Quedan comprendidas en esta disposición todos aquellos actos indicados precedentemente que estén otorgados por leyes especiales y toda norma legal o reglamentaria que obligue al Gobierno Nacional... Las excepciones a esta suspensión general sólo podrán disponerse previa acreditación objetiva de razonabilidad, por acto administrativo expreso, individual para cada caso o jurisdicción presupuestaria y fundado, dictado en Acuerdo General de Ministros... El Poder Ejecutivo comunicará al Congreso de la Nación, dentro de los diez (10) días de acordado cada subsidio, el respectivo decreto que haya sido dictado de conformidad con lo autorizado precedentemente".

Por su parte, el artículo 1º del decreto 824/89 establece qué debe entenderse por subsidio, subvención o compromiso del mismo carácter a los fines de la suspensión dispuesta por el artículo 2º de la ley 23.697/89. Asimismo el artículo 3º del decreto referido reza: "En el futuro, las propuestas de nuevas excepciones a la suspensión general establecida en el art. 2º de la ley 23.697, deberán ser presentadas ante el Ministerio de Economía, Secretaría de Coordinación Económica, con los antecedentes que acrediten su razonabilidad y una estimación fundada del costo que irrogaría la medida..."

2. En tal orden de ideas, merece recordarse lo sostenido en el Honorable Senado de la Nación en oportunidad de discutirse el artículo 2º. Al respecto, el Senador..., miembro informante del dictamen en mayoría señaló que "...la suspensión... es una forma de establecer o de que se lleguen a conocer cuáles son los subsidios **existentes y los que otorga** el Estado Nacional, que se han venido acumulando, casi como capas geológicas, de manera que no podemos saber qué contenido tienen las inferiores. Creemos que a través de esta suspensión el Poder Ejecutivo y el Congreso podrán conocer cuáles son las necesidades o los requerimientos de subsidios. Y a través de su inclusión en el presupuesto el Congreso decidirá, en definitiva, los que deban ser **restablecidos.**" (p. 1480). Por su parte el Senador por Corrientes Sr.... sostuvo: "Entendemos que no es fácil en este momento hacer un inventario de los subsidios y subvenciones **otorgados** por distintas leyes y **decretos** pero dado que los funcionarios prometieron enviar una lista tentativa, sería útil que por lo menos el Congreso conozca cuáles **se suprimirán** y cuáles se **mantendrán**". Continuó diciendo que "De todas maneras entiendo, por lo informado en comisión, que el propósito de la suspensión genérica de los subsidios y subvenciones, es el de hacer un balance e inventario certero de las erogaciones por este concepto, **para suprimir aquellas que no resulten necesarias**..." (p. 1509/10). A su turno, el Senador... por La Pampa sostuvo "...me pregunto cuántos son, aproximadamente, los subsidios y las subvenciones que se suspenden por el artículo 2º. Es difícil determinarlo. He hecho un esfuerzo bastante grande para tratar de precisar cifras. Puedo decirles que estaríamos en el orden de los 2 mil millones de dólares. Estos montos que dejan de subsidiarse, alguien los cobraba y estos son los que ahora pierden". (p. 1561) (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. 12º reunión, 8/9 agosto de 1989); (El subrayado me pertenece).

Los textos normativos transcriptos y la reseña efectuada en relación al debate parlamentario me permiten inferir que la suspensión general establecida por la ley de emergencia económica en su capítulo II, art. 2º se refiere tanto a los subsidios otorgados como a los a otorgar, sin perjuicio de lo cual y en relación especialmente a estos últimos, no corresponde suspender su tramitación; es decir, que el análisis del mismo puede proseguir y una vez acreditada la razonabilidad y fundada la estimación podrá propiciarse la medida de excepción a que aluden las normas precedentes.

En síntesis, los subsidios otorgados y aquellos sometidos a estudio, cuyo tratamiento no está vedado, son pasibles de un acto de excepción.

Con arreglo a lo expuesto, considero que el art. 2º de la ley 23.697 no extingue sin más la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la ley 20.007 toda vez que no le suspende el ejercicio de la competencia sino solamente los derechos otorgados y los a otorgar — previo análisis del asunto— pero permitiendo, además por las excepciones del decreto 824/89, que se establezcan otras.

III. Por lo expuesto y pese a no encontrarse incluido entre las excepciones enumeradas en el decreto 824, me inclino por considerar admisible la concesión del subsidio solicitado, siempre y cuando el Poder Ejecutivo Nacional estime viable su procedencia en los términos de la ley 20.007, funde el acto respectivo con arreglo a las exigencias establecidas en el párrafo tercero del citado art. 2º de la ley 23.697 y, previamente, confiera la intervención correspondiente a los organismos pertinentes (arts. 3º y 4º del decreto 824/89).

Dictamen Nº 18-1990. —JORGE LUIS MAIORANO, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

COMPENSACION:

Requisitos — Rigurosidad — Código Civil: art. 819 — Créditos: liquidez — Ley de contabilidad art. 124, apartado 2º.

No es compensable en la forma prevista en el artículo 124, apartado 2º de la reglamentación del artículo 61 de la ley de contabilidad el crédito de la Junta Nacional de Granos por daños y perjuicios originados en el incumplimiento de un contrato de prestación de servicios de vigilancia, contra el particular contratante con respecto al crédito de éste por la prestación de dichos servicios en virtud de la falta de liquidez de aquél.

Buenos Aires, 19 Ene. 1990

SEÑOR SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA:

I. Se requiere dictamen de esta Procuración del Tesoro con relación al recurso de alzada denominado "jerárquico" por el administrado- interpuesto en forma subsidiaria con el de reconsideración, "ante la autoridad superior competente", por la firma... (v. fs. 89/91), frente a la resolución de fecha 17 de febrero de 1988 de la Junta Nacional de Granos (v. copia a fs. 78/79). Por dicho acto se facultó a la Delegación Necochea de ese ente para que intimase a la recurrente al pago en australes de la suma de u$s 28.327,20, incluido IVA (arts. 2º y 3º), y se convalidó la retención precautoria, dispuesta por la Gerencia Administración y Finanzas, de los importes correspondientes a sus facturas por la prestación de servicios de vigilancia contratados con la Junta (art. 4º).

Cabe destacar que la intimación de pago se dispuso a título de resarcimiento del valor de un equipo de procesamiento de datos de propiedad de la firma..., dado por ésta en arriendo al Organismo estatal a efectos de su instalación en una de sus dependencias de donde fue sustraído, al considerar esa entidad a ... responsable de las consecuencias del hecho por estar a su cargo la vigilancia del lugar mencionado.

1. Las actuaciones se iniciaron con la denuncia de la desaparición de los citados elementos (v. fs. 1), a raíz de la cual se instruyó un sumario administrativo (v. fs. 32/172, expte. 1199/87, Fotocopia Nº 1), que concluyó con el dictado de la resolución de fecha 15 de marzo de 1989 que sobreseyó al personal del organismo (v. fs. 178/180 del expte. 1199/87-Fotoc. 1).

Cabe, sin embargo, señalar que el instructor sumariante, en su informe final (v. fs. 163/171 del expte. citado) consideró que se hallaba: "...perfectamente determinada la directa responsabilidad de la Empresa de Vigilancia..., quien por clara razón de incumplimiento contractual deberá hacerse cargo del perjuicio patrimonial ocasionado al Organismo..." (ver en especial fs. 171).

2. Por su parte, la Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos expresó a fs. 174/176 del expte. Fotocopia Nº 1 que: "...Se ha acreditado en estos actuados que no se ha cumplido eficazmente con el servicio requerido, lo que ha sido reconocido por los vigiladores e inspectores de la firma adjudicataria ya que aseguran que... hubo falencias en la tarea debido a la lluvia, no efectuándose el recorrido habitual...; a ello hay que agregar el abandono... de la guardia el día 26/7/87", y que: "...se deduce, a la vista de los antecedentes expuestos que hay una directa responsabilidad de la empresa de vigilancia ..., ya que ha incurrido en incumplimiento contractual..." (ver en especial fs. 176).

3. En lo que concierne a la denuncia por robo de los bienes, que tramitó ante el Juzgado Federal de Mar del Plata, no llegó a conclusiones categóricas, dictándose en esa causa sobreseimiento provisional sin procesarse a persona alguna (v. fs. 114, expte. 1199/87, Fotocopia Nº 1).

4. Con relación a la firma..., la Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos aconsejó a fs. 60 del expediente principal abonarle el valor de las máquinas sustraídas y una vez que ello se hubiera realizado, intimar a ... a reintegrar el importe respectivo, bajo apercibimiento de descontarlo de las facturas presentadas por el cobro del servicio de vigilancia.

5. Por su parte, la Gerencia Administración y Finanzas de la Junta Nacional de Granos comunicó a fs. 61 del expediente principal que, en salvaguarda de los intereses del organismo, consideraba oportuno instruir al responsable de la Delegación Necochea para que se retuvieran los importes pertenecientes a las ya citadas facturas ante la inminente finalización del contrato.

6. Posteriormente tuvo lugar el dictado de la resolución de fecha 17 de febrero de 1988 (fs. 62/63 del principal) que originara —como se ha destacado— el planteo del recurso objeto de la presente consulta.

7. Tomó intervención posteriormente la Gerencia Jurídica de la Junta Nacional de Granos (v. fs. 108/110 del expte. principal) quien, ente otras consideraciones, destacó que el artículo 82 del pliego de condiciones que regía el contrato celebrado con la recurrente (v. fs. 99/107), al disponer que el contratista: "...será responsable genérico de los daños y perjuicios que por robo, hurto y otros delitos contra la propiedad o la seguridad pública sufra el patrimonio de la Junta Nacional de Granos, sin perjuicio de la responsabilidad específica que le corresponde en el cumplimiento de sus obligaciones" (fs. 105), se armoniza con las distintas obligaciones puestas a cargo de aquél quien, de haber sido diligente, hubiera impedido a su juicio, la comisión del hecho dañoso.

En cuanto a la retención del crédito de la recurrente, la Asesoría legal mencionada puntualizó que tal proceder fue adoptado de conformidad con lo normado en el inciso 124, apartado 2º, de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por decreto 5720/72, por lo que aconsejó rechazar el recurso de reconsideración deducido.

8. Fue en virtud de esas consideraciones que se dictó la resolución denegatoria de fecha 20 de abril de 1988, que dispuso además la elevación de las actuaciones a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para el tratamiento del recurso bajo examen (v. fs. 111/113 del expte. principal).

9. Estando ya radicados los autos en la citada Secretaría, se expidió su Dirección General de Asuntos Jurídicos (v. fs. 170/172 del expte. principal), expresando su discrepancia con el contenido del acto impugnado, entre otros motivos por considerar que: a) con respecto a la firma..., que alquiló a la Junta Nacional de Granos el equipo de computación, no existía obligación alguna de resarcirle el valor de los bienes sustraídos; b) en lo que respecta a las relaciones de la Junta con ..., derivadas del contrato de locación para la custodia de las dependencias donde se produjo el robo, al insertarse en el pliego de condiciones el comentado artículo 82 se incurrió a su juicio en un exceso ya que, por la naturaleza del contrato, las obligaciones contraídas por dicha firma eran sólo de "medios" y no de "resultados" y c) que es improcedente la formulación contra ella del cargo por la restitución de lo abonado a ..., que se quiere compensar con el crédito de la primera invocando el artículo 124, apartado 2º de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por decreto 5720/72, siendo a su entender, nulo el acto que así lo determina.

Concluyó la referida asesoría que, en virtud de todo ello, se debía revocar el citado acto, haciéndose lugar al recurso de alzada.

En este estado, se requiere mi dictamen.

II. 1. En lo que concierne a la impugnación que se formula a lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución de fecha 17 de febrero de 1988, estimo oportuno señalar que el ya citado inciso 124 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad determina que: "Las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden: 1º A los intereses del contrato o de otros contratos entre el organismo y el proveedor, y que estuvieran reconocidos o liquidados para su pago. 2º A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite. 3º A la correspondiente garantía. 4º A los créditos del contratante emergentes de otros contratos, aun de otros ministerios u organismos, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas".

Conforme se desprende de la normativa transcripta, ella establece un procedimiento destinado a compensar las recíprocas obligaciones de los contratantes, produciéndose la extinción de aquéllas, sea parcial o totalmente, por el medio previsto en el artículo 818 del Código Civil. En consecuencia, y como ya lo ha señalado antes de ahora esta Procuración del Tesoro con respecto a una cláusula similar a la examinada, para que la afectación de facturas pueda practicarse deben estar reunidos los requisitos propios de la compensación legal previstos en el art. 819 del Código Civil (Dictámenes: 80:147), entre los que, obviamente, se cuenta la exigencia de que ambos créditos sean líquidos.

2. Sentado lo precedente, cabría recordar que, según expresa Salvat, para que un crédito sea considerado líquido "... es necesario que concurran dos elementos: 1º) que se trate de una deuda cierta en cuanto a su existencia; y 2º) que esté determinada en cuanto a su cantidad o quotidad...", pues faltando cualesquiera de ellos no habrá ya deuda líquida (Salvat, Raimundo. Obligaciones. tº III. Bs. As. 1956, pág. 116. nº 1773).

Agrega el citado autor que "... Una deuda debe considerarse cierta en cuanto a su existencia, cuando en principio ella no es objeto de controversia, aunque se discuta su monto..." (id. id. nº 1774), pero también que, si bien: "...la compensación legal exigiría créditos inobjetables, puestos que su existencia y efectos, no dependen de la conformidad de los interesados, ni la requieren. El rigor formal se atenúa por razones de equidad, que también justifican la institución, cuales son las de no autorizar al deudor de mala fe, a impugnar el crédito que se le opone, con el fin de percibir el suyo, sin dar cuenta de su deuda similar. Pero como ello puede llevar a la desvirtuación total de la compensación legal, es que tímidamente se extiende la posibilidad de tener por compensados por imperio de la ley, créditos contestados, **si la impugnación es arbitraria o caprichosa o susceptibles de ser demostrados sin retardo**" (id., id., nº 1775 a).

Por su parte, Borda, expresa respecto de la exigencia examinada que: "...Por más que la compensación sea un medio muy práctico e importante de extinguir obligaciones, no deja de tener carácter excepcional, ya que las obligaciones deben extinguirse normalmente con su cumplimiento. Sólo se justifica, pues, como un remedio de excepción, que debe funcionar en condiciones bastante rigurosas. Si cualquier crédito, aun eventual o dudoso o incierto, pudiera dar lugar a la defensa de compensación, probablemente ésta se convertiría en un recurso en manos de los malos pagadores para lograr dilaciones en el pago de sus deudas..." (Borda, Guillermo A. Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, tomo I, pág. 663, nº 897, Ed. Perrot, Bs. As. 1976).

3. Con arreglo a los precedentes conceptos doctrinarios, me inclino por considerar que, en este caso correspondería examinar las impugnaciones que la recurrente ha formulado al crédito por daños y perjuicios que la Junta Nacional de Granos invoca ya que también han sido objeto de reparos en el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (v. fs. 170/172 del expte. principal). Así, por un lado, en su recurso ha señalado la firma ... que ella no incurrió en incumplimiento de su contrato de vigilancia de las instalaciones donde se encontraban los bienes sustraídos; que el artículo 82 del pliego de condiciones particulares no es válido por exceder lo que es propio de este tipo de contratos y, además que, eventualmente, el mismo no comprende los bienes de terceros.

Estimo en primer lugar que, del análisis de las actuaciones, se desprende que ha quedado suficientemente acreditado el incumplimiento por parte de la firma ... respecto de sus obligaciones, principalmente porque la empresa no ha podido suministrar ninguna aclaración o explicación satisfactoria sobre la sustracción del equipo, lo que evidencia a mi juicio una manifiesta deficiencia en la custodia del lugar donde aquél se encontraba.

Por otra parte, aun cuando resultase cierto lo afirmado en el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría, acerca de que no es común que en un contrato como el celebrado con la firma ... rija una disposición como la del artículo 82 del pliegos de cláusulas particulares, que pone a su cargo las consecuencias del robo de bienes bajo custodia, ya que ello implicaría exigir una garantía sobre el buen resultado de ella, no puedo dejar de advertir que, por tratarse de una estipulación del pliego de condiciones que fue debidamente conocida y aceptada por la firma ..., su aplicación al contrato no podría generar, sin más, las consecuencias previstas en los artículos 21, 1044, 1045 ó 1167 del Código Civil mientras existiera una adecuada correlación entre el quantum del precio convenido y el compromiso de vigilancia asumido.

Finalmente, en lo que concierne a los alcances asignados al artículo 82 del pliego citado, tampoco me parece razonable el argumento de que la obligación de custodia convenida en el contrato, de acuerdo a sus términos era limitada y que correspondía discriminar respecto de la titularidad de los bienes que se encontraban en el lugar.

Con arreglo a lo expresado, considero ajustado a derecho el criterio de la Junta Nacional de Granos en cuanto a que la responsabilidad de la firma ... por los hechos acaecidos encuentra suficiente sustento en los términos del contrato celebrado entre ambos.

4. En lo que se refiere a las observaciones que al respecto contiene el dictamen de fs. 170/172 en el sentido de que no estaba claramente configurada la obligación, de la Junta de pagar a la firma ... el valor del equipo sustraído, ellas no han sido formuladas por la recurrente, quien no ha cuestionado el acto en este aspecto. Pero, por otra parte, advierto que la aludida constituye una cuestión que merecería ser objeto de análisis por parte de la Junta Nacional de Granos, para una adecuada formulación del cargo que se proyecta.

5. Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente sobre la viabilidad jurídica de la responsabilidad imputada por aquel organismo a la firma ..., se torna admisible entrar a analizar si el crédito que se invoca alcanza a reunir las condiciones exigidas por el art. 819 del Código Civil para que la compensación resulte procedente. En consecuencia, corresponde examinar si aquél reviste para el deudor el ya señalado carácter de "deuda cierta en cuanto a su existencia", lo que hace a la calidad de "deuda líquida".

Al respecto, cabe recordar, como ya se ha destacado más arriba, que esa condición queda satisfecha, de acuerdo a los antecedentes doctrinarios reseñados, sólo cuando no le es posible al deudor entrar en controversia sobre el crédito, salvo impugnación arbitraria y caprichosa, y también si la demostración de su existencia puede lograrse sin retardo, debiendo adoptarse un criterio estricto sobre tales circunstancias.

En ese orden de ideas, no puedo dejar de advertir que la existencia de todo crédito por resarcimiento de daños y perjuicios, al no constar en un título y por lo general carecer del reconocimiento de su deudor sólo puede tenerse por demostrado en función de elementos probatorios diversos. Por ende, difícilmente podría considerarse que se ajusta a las pautas antedichas.

Así, en el presente caso, y pese a los elementos de juicio favorables que he señalado, entiendo que el crédito de la Junta Nacional de Granos adolece de las mismas dificultades, por lo cual ante las dudas que merece respecto a la reunión de las exigencias contenidas en el artículo 819 del Código Civil, que, reitero, resultan de estricta interpretación, me inclino por aconsejar su exclusión de la compensación intentada por dicho Organismo.

Sin perjuicio de ello, la Junta Nacional de Granos se encuentra habilitada, a mi entender, para realizar en forma separada los trámites que correspondan tendientes a efectivizar la responsabilidad de la firma ... por los hechos acaecidos.

6. Finalmente, en lo que concierne a lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución de fecha 17 de febrero de 1988, por la que se faculta a practicar una intimación, bajo apercibimiento de descontar los importes de facturas (v. fs. 60), merece los mismos reparos, en virtud de esta última circunstancia.

III. — Por todo lo expuesto, entiendo que corresponde hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la firma ... en lo que se refiere al pago de las facturas precautoriamente retenidas, sin perjuicio de que la Junta Nacional de Granos proceda de acuerdo a lo expuesto en el último párrafo del punto 5º del apartado II del presente.

Dictamen Nº 19-1990. — JORGE LUIS MAIORANO, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

COMPETENCIA:

—Concurrente— Inspección General de Justicia— Instituto de Acción Mutual— Actividades que impliquen requerimiento público de dinero con promesa de futuras contraprestaciones— Autorización— Ley: interpretación— Intención del legislador— Proyectos e informes— Interpretación auténtica— Procuración del Tesoro— Obligatoriedad para el Cuerpo de Abogados del Estado—.

a) — Desde antaño se ha admitido la existencia de competencias concurrentes de modo tal que las mismas deben desarrollarse y ejercerse armónicamente dentro de un marco de plena colaboración, a fin de proteger del mejor modo posible el interés de la comunidad comprometido.

b) — Cabe señalar que el art. 40 de la ley 23.270 incorporó a la ley 11.672, complementaria Permanente de Presupuesto Nacional, el nuevo art. 93, por el cual estableció el contralor y reglamentación de la Inspección General de Justicia de aquellas actividades que impliquen "requerimiento público de dinero con promesa de futuras contraprestaciones". En tal sentido esta Procuración ha tenido oportunidad de destacar muy especialmente que, en los fundamentos del texto propuesto en sustitución del mencionado artículo, se señala expresamente que si alguno de los sujetos comprendidos en las leyes específicas tales como bancos, compañías de seguros, cooperativas, mutualidades u otras, pretendieran realizar esa actividad, deberán contar con la autorización expresa de la Inspección General de Justicia, a cuya fiscalización quedarán sometidas en lo pertinente, sin perjuicio de lo que corresponda a otros organismos de contralor.

c) — Este organismo asesor expresó asimismo, en coincidencia con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que "... la primera regla de interpretación exige dar pleno efecto a la intención del legislador..." la cual debe ser privilegiada más allá de las imperfecciones técnicas; y que... las explicaciones o aclaraciones hechas por los miembros informantes de los proyectos o en los informes de las respectivas comisiones encargadas de estudio constituyen, según la ley y la doctrina, una fuente de interpretación auténtica de las leyes en significación y alcance, no siendo necesario... que se determine el espíritu de la ley cuando fuera de su letra está clara y evidente la intención del legislador, máxime si esa intención consta en la exposición de motivos que la funda.

d) — La Procuración del Tesoro se ha negado sistemáticamente a entrar en debate con relación a las opiniones que emite; advirtiendo la improcedencia de revisar dictámenes que, en principio, representan su opinión definitiva, en tanto no se efectúen nuevas alegaciones o se invoquen hechos considerados de suficiente relevancia para determinar la revisión del asunto de que se trate. Cabe destacar que en virtud del art. 6º de la ley 12.954 y del art. 4º del decreto 34.952/47, las interpretaciones de leyes y reglamentos que efectúa la Procuración del Tesoro a través de sus dictámenes, son de carácter obligatorio para los servicios jurídicos que conforman el Cuerpo de Abogados del Estado. Es por ello que el responsable del servicio asesor que no cumpla con su deber de acatar las opiniones de este Organismo, podrá ser pasible de sanciones disciplinarias, con fundamento en los arts. 37, último párrafo y 39, in fine, de la ley 22.140.

Buenos Aires, 19 Ene. 1990

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

I. — a) La Inspección General de Justicia solicitó al Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM) que se abstuviera de otorgar autorizaciones a las entidades mutuales para llevar a cabo operaciones de captación pública de dinero con promesa de contraprestaciones, en la medida en que aquél organismo resulta el único competente para autorizar, fiscalizar y reglamentar dicha actividad (ver fs. 1). En tal sentido adjuntó copia de la doctrina emitida por esta Procuración del Tesoro, en un caso similar al presente (ver copia fs. 6/11).

b) Mediante providencia nº 504/89 (fs. 16/19), se expidió la Gerencia de Asuntos Jurídicos del INAM argumentando que las operaciones de ahorro previo llevadas a cabo por las mutualidades no se basan en la captación de dinero al público, sino en la contribución y ahorro de sus asociados, razón por la cual esas entidades no se hallarían sujetas al control de la Inspección General de Justicia.

Por lo demás, señaló que si bien en la exposición de motivos del texto modificatorio del artículo 93 de la ley 11.672 se menciona a las mutualidades, esa no parece haber sido la intención del legislador dada la especial naturaleza de esos entes (ver fs. 19).

c) A fs. 28/28 vta., tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Justicia reiterando los términos del dictamen producido en una cuestión similar, por ese organismo (glosado a fs. 12/14, en copia), y en el cual se receptó el criterio expuesto por este Organismo asesor.

II. — En primer término se consigna que la Procuración del Tesoro se ha negado sistemáticamente a entrar en debate con relación a las opiniones que emite (Dictámenes 178:34 vta.; 182:91 vta.), advirtiendo la improcedencia de revisar dictámenes por ella emitidos que, en principio, representan su opinión definitiva, en tanto no se efectúen nuevas alegaciones o se invoquen hechos considerados de suficiente relevancia como para determinar la revisión del asunto de que se trata (Dictámenes 134:15; 139:235; entre otros).

Cabe destacar que, en virtud del art. 6º de la ley 12.954 y del art. 4º del Decreto 34.952/47, las interpretaciones de leyes y reglamentos que efectúa la Procuración del Tesoro de la Nación a través de sus dictámenes, son de carácter obligatorio para los servicios jurídicos que conforman el Cuerpo de Abogados del Estado. Es por ello que, en el caso que el responsable del servicio asesor no cumpla con su deber de acatar las opiniones emanadas de este Organismo, podrá —en el futuro— ser pasible de sanciones disciplinarias con fundamento en los arts. 33, último párrafo, y 39, in fine, de la ley 22.140 —Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

III. — a) Corresponde reafirmar aquí que, desde antaño, se ha admitido la existencia de competencias concurrentes de modo tal que las mismas deben desarrollarse y ejercerse armónicamente dentro de un marco de plena colaboración, a fin de proteger del mejor modo posible el interés de la comunidad comprometido (cfr. Dictámenes 154:196, en especial 199 y 200; 164:185; 185:109; 188:48, en especial 50).

b) Por otra parte, y en lo que hace a la cuestión del fondo, cabe señalar que el artículo 40 de la ley 23.270 incorporó a la ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto Nacional, el nuevo artículo 93, por el cual se estableció el contralor y reglamentación de la Inspección General de Justicia de aquellas actividades que impliquen "requerimiento público de dinero con promesa de futuras contraprestaciones".

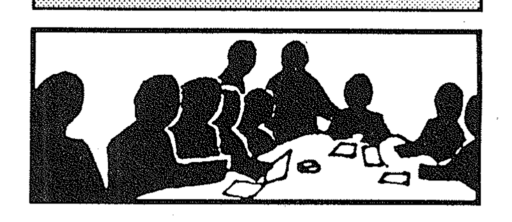
En tal sentido, esta Procuración ha tenido oportunidad de destacar muy especialmente, que en los fundamentos del texto propuesto en sustitución del mencionado artículo 93 de la ley 11.672, se señala expresamente que si alguno de los sujetos comprendidos en las leyes específicas tales como bancos, compañías de seguros, cooperativas, **mutualidades**, u otras "pretendiera realizar actividades previstas en el proyecto que propiciamos, además de cumplir con los recaudos que aquellas leyes exijan, deberán contar las actividades referidas con la autorización expresa de la Inspección General de Justicia, a cuya fiscalización quedarán sometidas en lo pertinente, sin perjuicio de lo que corresponda a otros organismos de contralor. (Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1985, p. 4342)" (Dictámenes 185:111 en igual sentido 190:167 vta.).

c) En este orden de ideas, este Organismo asesor expresó, en coincidencia con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que "... 'la primera regla de interpretación exije dar pleno efecto a la intención del legislador...' (conf. Dictámenes 159:427), la cual debe ser privilegiada más allá de las imperfecciones técnicas (Dictámenes 160:356; 168:107); y que '...las explicaciones o aclaraciones hechas por los miembros informantes de los proyectos o en los informes de las respectivas comisiones encargadas de su estudio constituyen, según la ley y la doctrina, una fuente de interpretación auténtica de las leyes en significación y alcance (Fallos 114:298; 124:153; 127:106...' no siendo necesario '... que se determine el espíritu de la ley cuando fuera de su letra está clara y evidente la intención del legislador, máxime si esa intención consta en la exposición de motivos que la funda (Fallos 111:339; 307:1047)' (Dictámenes 185:109)" —ver Dictámenes 190:165, en especial p. 168—.

IV. — En consecuencia, entiendo que corresponde a la Inspección General de Justicia el contralor de las operaciones realizadas por las mutualidades relacionadas con la captación de dinero bajo promesa de futura contraprestación de las que tratan las presentes actuaciones.

Dictamen Nº 20-1990. — JORGE LUIS MAIORANO. Subprocurador del Tesoro de la Nación.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADALBERT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1990 a las 9.00 horas, en el domicilio legal de la sociedad ubicado en la calle Viamonte 759, piso 6to., of. 64, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos establecidos en el art. 234, inciso 1, de la Ley 19.550, referidos a los Ejercicios Económicos Nro. 11, 12 y 13 de ADALBERT S.A., finalizados respectivamente los días 28 de febrero de 1988, 1989 y 1990.
3º) Consideración del destino de los resultados obtenidos durante el mismo.
4º) Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio.
5º) Elección de los Directores y Síndicos por el término de un año.
6º) Consideración de la gestión de las autoridades que ejercieron hasta el momento.

El Síndico Titular
e. 2/8 Nº 15.973 v. 8/8/90

ARMATAP S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de ARMATAP S.A., calle Lima 115, 9º piso, Capital Federal, el día 21 de Agosto de 1990, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y su resultado.
3º) Aprobación del Revalúo contable Ley 19.742 de conformidad con lo dispuesto por la resolución IGL Nº 12/86.
4º) Consideración de los honorarios de los señores Directores art. 261 de la Ley 19.550 y de los Síndicos.
5º) Aprobación de la gestión de los señores Directores y de la actuación de la Sindicatura.
6º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
7º) Elección del Síndico titular y suplente.
8º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Se informa a los señores Accionistas que la documentación referente a esta Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición en la sede social.

e. 2/8 Nº 16.011 v. 8/8/90

ALGODONERA MAR SACIFIA

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 23 de agosto de 1990, a las 15 horas, en 25 de Mayo 565, piso 3º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación determinada por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio 1989/90. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Conversión de las acciones en circulación en acciones al portador.
5º) Aumento de Capital y emisión de las acciones correspondientes, de acuerdo con lo que se resuelva en el punto 3º.
6º) Reforma del artículo 4º del Estatuto.
7º) Integración del Directorio: determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
8º) Elección del Síndico, titular y suplente, y fijación de su remuneración.
Los puntos 4º y 6º serán tratados con carácter de extraordinaria.
Buenos Aires, 20 de julio de 1990.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 3/8 Nº 16.091 v. 9/8/90

ARTEZ WESTERLEY ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1990, a las 16 horas, en primera convocatoria, en Libertad 145, piso 6º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234, Inc. 1º, ley nº 19.550, ejercicio al 30 de junio de 1990.
3º) Aprobación Revalúo Ley número 19.742.
4º) Consideración de la actuación del Directorio.
5º) Analizar la marcha de la Empresa y ver que determinaciones se tomarán para la continuidad de la misma.
6º) Elección de Directores y Síndico.

El Directorio

NOTA: En caso de no lograrse quórum a la hora señalada convócase en segunda convocatoria a las 17 horas, a los señores accionistas para tratar el mismo Orden del Día, con el número de accionistas asistentes.

e. 6/8 Nº 16.291 v. 10/8/90

"B"

BLOC MANUFACTURA PLASTICA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1990 a las once horas en primera convocatoria y para el mismo día a las doce horas en segunda convocatoria, en lo local sito en la calle Sarmiento 1190, Piso 10, Capital Federal. En la mencionada reunión se tratarán los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Prescindencia de la sindicatura y modificación del artículo noveno del estatuto social.
3º) Consideración de la gestión de la sindicatura hasta la fecha.
4º) Elección de directores suplentes hasta la próxima asamblea de elección de autoridades.

El Directorio
e. 6/8 Nº 16.225 v. 10/8/90

"C"

CLINICA PRIVADA PILAR Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de agosto de 1990, a las 15 horas, en la oficina de la calle Viamonte 1328, Primer Piso, Oficina 12 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del llamado a asamblea fuera de término.
3º) Aprobación del revalúo contable ley 19.742 y su destino.
4º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550.
5º) Consideración de la retribución del directorio y sindicatura.
6º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
7º) Consideración del destino de los resultados acumulados.
8º) Elección de los miembros del Directorio.
9º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Presidente
e. 3/8 Nº 16.085 v. 9/8/90

COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (5394)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 22 de agosto de 1990, a las 12 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas a los estados contables, cuadros anexos, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1990: Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio durante el 41º ejercicio social;
2º) Consideración de las remuneraciones abonadas al Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1990 (art. 261 Ley 19.550); consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora; Distribución de utilidades;
3º) Fijación del número de miembros del Directorio; elección de los mismos; elección de tres síndicos titulares y de tres síndicos suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora;
4º) Modificación del Estatuto Social; y
5º) Cumplimiento del art. 33º de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 3/8 Nº 16.074 v. 9/8/90

CERAMICA ZANON S.A.C.I. y M.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CERAMICA ZANON S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto de 1990 a las 15 horas en 1ra. convocatoria y el mismo día a las 16 horas en 2da. convocatoria en Av. Presidente Figueroa Alcorta 3515 Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Distribución de Dividendos.
3º) Elección de Directores y Síndicos, con determinación previa de su número.

El Directorio
e. 6/8 Nº 15.660 v. 10/8/90

CLUB DE INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 1990, a las 10.00 horas, en Lavalle 425 Subsuelo Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 Inc. I de la Ley 19.550, correspondiente al octavo Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Destino del resultado del Ejercicio.
4º) Designación de un miembro del Consejo de Vigilancia, según el Art. 9º de los Estatutos.
5º) Designación de 1 Director Suplente conforme al Art. 8º de los Estatutos.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 31 de julio de 1990.

El Directorio
e. 7/8 Nº 16.444 v. 13/8/90

"D"

DESCENTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 21 de agosto de 1990 a las 13 horas, en Lavalle 1619 Cap. Fed. con el fin de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 (t. o.) correspondiente al 4 ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 1990.
3º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por dos años.
Buenos Aires, julio 24 de 1990.

El Directorio
e. 2/8 Nº 16.009 v. 8/8/90

DEMGUT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la firma DEMGUT S.A. para el día 22 de Agosto de 1990 a las 10 horas, en la sede social Av. Corrientes 3169 6º 62 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración de la Memoria Anual del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/89.
3º) Consideración del Inventario, Balance General, demás documentación contable y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado el 31/12/89.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Presidente
e. 6/8 Nº 16.146 v. 10/8/90

"E"

E.A. BALBI E HIJOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E.A. BALBI E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Setiembre de 1990 en la sede social de la calle Venezuela 1370, Capital Federal a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la demora de la convocatoria.

2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, inciso 1º para el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1989.
3º) Honorarios Directorio y Sindicatura (Art. 261 Ley 19.550).
4º) Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1990.
El Directorio
e. 6/8 Nº 15.864 v. 10/8/90

EL PALACIO DE LOS HILOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto a las 18 horas, en la sede social de Tucumán 2202 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 324 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1990.
2º) Consideración de los honorarios del Directorio, en exceso art. 261 de la Ley 19.550, si correspondiere.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Designación de un Director Suplente en reemplazo del designado por haber asumido como director titular.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 25 de julio de 1990.
El Directorio
e. 6/8 Nº 15.709 v. 10/8/90

"F"

F.E.L.E.
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores de F.E.L.E. S.A.I.C. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto de 1990 a las 9 horas en la sede social cita en la calle Miralla 164 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Tratamiento de la distribución de utilidades.
3º) Elección del síndico titular y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 27 de julio de 1990.
El Directorio
e. 2/8 Nº 15.976 v. 8/8/90

FAGRAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 22 de agosto de 1990, a las 19 horas, en Av. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Síndico.
2º) Aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art. 261 Ley 19.550).
2º) Tratamiento a dispensar al resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1990.
3º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º) Reconversión de los títulos nominativos no endosables convertidos de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 83/86, en títulos al portador.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la Sede Social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 6/8 Nº 16.206 v. 10/8/90

"G"

GERSOL
S.C.A.
Registro I.G.J. N 4446

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 21 de Agosto de 1990, a las 10,00 horas, en Av. Rivadavia 2057, 4º Piso, Dto. "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos Art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el Ejercicio Nº 27, finalizado el 31 de marzo de 1990.
2º) Destino de los resultados.
3º) Firma del acta de Asamblea.
El Administrador

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día.
e. 2/8 Nº 15.954 v. 8/8/90

"I"

INGENIO LA ESPERANZA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Capital Federal, el día 24 de agosto de 1990, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente y demás anexos e Informe del Síndico, correspondiente al trigésimo ejercicio social cerrado al 31 de marzo de 1990.
2º) Destino de las utilidades resultantes de los estados contables al 31 de marzo de 1990.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán cursar la comunicación que dispone el Artículo 238 de la Ley 19.550, a nuestra sede social, calle Reconquista 336, 7º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 horas, hasta las 18 horas del día 17 de agosto de 1990.
e. 7/8 Nº 16.457 v. 13/8/90

ITALIAN LINE
S.A.
IPJ 5195

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de ITALIAN LINE S.A., a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 6 de Setiembre de 1990 a las 17,00 horas en la sede social Av. Leandro N. Alem 1002 piso 11 de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, anexos y notas, Memoria Anual e Informe del Síndico correspondientes al Cuarto Ejercicio Social, cerrado el día 31 de Diciembre de 1989.
2º) Retribuciones de los miembros del Directorio, teniendo especialmente en cuenta las funciones específicas que cada uno de ellos cumple, y de la Sindicatura.
3º) Designación de Síndicos Titular y Suplente por un año.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva, junto con el Presidente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

a) Aumento del Capital Social.
b) Suscripción e integración del aumento aprobado.
c) Modificación de los Estatutos Sociales.
b) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, junto con el Presidente.
El Directorio
e. 7/8 Nº 15.267 v. 13/8/90

"L"

LA CASA DE LOS HULES
S.C.A.
Registro I.G.J. Nº 4444

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 21 de Agosto de 1990, a las 8,00 horas, en Bartolomé Mitre 1688, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos Art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el Ejercicio Nº 26 finalizado el 31 de marzo de 1990.
2º) Destino de los resultados. Aprobación remuneración socios administradores en exceso art. 261 de la ley 19.550.
3º) Aumento de Capital. Emisión de Acciones. Suscripción e Integración. Suspensión derecho de preferencia.
4º) Modificación parcial del estatuto social.
5º) Elección Sindicatura Profesional.
El Administrador

NOTA: A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 9,00 horas del mismo día.
e. 2/8 Nº 15.953 v. 8/8/90

L.O.S.A. LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial 5379)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 23 de agosto de 1990, a las 12 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de: inventario general, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variaciones del capital corriente, notas a los estados contables, cuadros anexos al balance, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1990; aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1990;
2º) Tomar nota del estado contable consolidado;
3º) Ratificación de la distribución parcial de la Reserva para Futuros Dividendos;
4º) Consideración de las remuneraciones abonadas a los Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1990 (art. 261 Ley 19.550); Consideración de los honorarios al Directorio y al Consejo de Vigilancia; Absorción de la pérdida del ejercicio; Destino de los Resultados no asignados;
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos; determinación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y elección de los mismos;
6º) Aumento de capital social, emisión de acciones; Modificación de los Artículos 4º, 14º y 18º del Estatuto Social; y
7º) Cumplimiento del artículo 33º de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 26 de julio de 1990.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones nominativas no endosables, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, Capital Federal, venciendo el plazo de depósito el día 17 de agosto a las 10 horas.
e. 3/8 Nº 16.076 v. 9/8/90

LA ARROCERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2117

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1990 a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Vieytes 1560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 65 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1990 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración de los honorarios en exceso del directorio según art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Aumento del Capital autorizado y emisión de acciones.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio

En caso de falta de quórum en la primera Convocatoria se realizará la Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria en el mismo lugar y día a las 12 horas con el capital y accionistas presentes. Buenos Aires, 30 de Julio de 1990.
e. 6/8 Nº 16.172 v. 10/8/90

LA PERLA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 33.380

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 31 de Agosto de 1990, a las 10 horas, en la sede social de la calle Av. Rivadavia Nº 6900, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración Revalúo Técnico al 30 de abril de 1990.
3º) Consideración de los documentos que cita el art. 234, inciso 1º) de la Ley 19.550, por el vigésimo ejercicio, cerrado al 30 de Abril de 1990.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 7/8 Nº 16.429 v. 13/8/90

"M"

MEVATERAPIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de Agosto de 1990 a las 14 Hs. en Tte. Gral. J. D. Perón (ex- Cangallo) 3931/37, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio Nº 12 cerrado el 31/12/89.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Consideración Honorarios Dirección en exceso.
4º) Elección de directores y síndicos.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 6/8 Nº 16.208 v. 10/8/90

"O"

OBLIMENTO
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 65.103

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1990, a las 18 horas, en el local social de Avda. Cabildo 2269 de la Ciudad de Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Fijación del número de directores y su elección.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente
e. 6/8 Nº 16.196 v. 10/8/90

OBLIMENTO
Sociedad Anónima
I.G.J. Nº 65.103

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1990, a las 19 horas, en el local social de Avda. Cabildo 2269 de la Ciudad de Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
2º) Reforma del artículo 4º del Estatuto Social.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente
e. 6/8 Nº 16.197 v. 10/8/90

"P"

POLIVINORTE
S.A.I.C.
Nº de Registro: 58.271

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de Agosto de 1990, a las 18 horas, en la calle Chacabuco 314, piso 2º Of. 40/41, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de los términos legales.
2º) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1989 y demás documentos del Art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Distribución de Resultados.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e. 6/8 Nº 16.205 v. 10/8/90

PINARES DE CARRASCO
SACFI

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PINARES DE CARRASCO SACFI a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Agosto de 1990, a las 18 horas, en el local de la calle Cerrito 370, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causas de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo Ley 19.742 del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 20 finalizado el 31 de diciembre de 1989.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/7 al 1/8/90
e. 7/8 Nº 15.330 v. 13/8/90

PRODUCTOS EL ORDEN
S.A. (hoy su quiebra)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 24 de agosto de 1990 a las 11:00 horas, en los estrados del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 21, a cargo del Dr. Jorge N. Pastorini, Secretaria Nº 42, sito en Talcahuano 550, 7º piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Análisis del trámite de la quiebra de PRODUCTOS EL ORDEN S.A.
2º) Informe respecto del esquema propuesto para lograr el avenimiento.
3º) Remoción de los miembros del Directorio y Sindicatura.
4º) Determinación del número de directores, designación de directores y síndicos para llenar las vacantes.

Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
El Presidente

Se hace presente a los señores accionistas que el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 22.903 se materializará presentando en Viamonte 749 7º piso of. 7, de 11 a 18 horas, en días hábiles y con hasta tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea los títulos representativos de sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada.
e. 7/8 Nº 16.390 v. 13/8/90

"R"

RIMOLDI
S.A.C.I.C.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 21 de agosto de 1990 a las 16 horas, calle Florida Nº 378, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración doc. art. 62 a 66 Ley 19.550, ejercicio 31/3/90.
3º) Aprobación distribución de utilidades y remuneraciones directorio, en exceso art. 61, Ley 19.550 y Síndico.
4º) Actualización contable Bienes de Uso.
5º) Renovación de Directorio.
6º) Elección Síndico Titular y Suplente.

Buenos Aires, 27 de julio de 1990.
El Presidente
e. 6/8 Nº 16.194 v. 10/8/90

"S"

SAMUHI
S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SAMUHI S.A.C.I. e I., para el día 21 de Agosto de 1990, a las 14,00 horas, a realizarse en Venezuela 1961, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aprobación de Resolución de refinanciación bancaria.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.
e. 3/8 Nº 16.038 v. 9/8/90

SIFA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1990 a las 10.30 horas en el local social, Paraguay 580, 6º Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la demora en el tratamiento del Balance cerrado el 30 de junio de 1989.
2º) Consideración y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989.
3º) Aprobación gestión del Directorio y Síndicos.
4º) Ratificación Gastos Generales.
5º) Fijación del número de Directores.
6º) Elección de Directores.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el Artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 7/8 Nº 16.378 v. 13/8/90

"T"

T. FROESCHLE Y CIA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Agosto de 1990, a las 18,00 horas, en la sede social de la sociedad, calle José Pedro Varela 5065, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 31 Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1990.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1990.
3º) Consideración de la propuesta que formula el Directorio en la Memoria respecto de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio, por el ejercicio cerrado al 31 de Mayo de 1990.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de 1 año.
6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de 1 año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 23 julio de 1990.
El Directorio
e. 3/8 Nº 16.056 v. 9/8/90

TOSHIN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Agosto de 1990, a las 15 horas, en la sede social sita en Rodríguez Peña 375 Piso 2º Of. B, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Aumento de Capital social. Emisión de Acciones, determinación de sus características. Suscripción e integración del aumento de capital. Autorización al Directorio para proceder al canje de las acciones en circulación para unificarlas con las provenientes del aumento de Capital, y además realizar los actos necesarios para proceder a la suscripción e integración de la parte de aumento de capital mediante aportes en efectivo de los accionistas.
2º) Reforma parcial del Estatuto Social, aprobación de la nueva redacción de los artículos a modificarse.
3º) Obligatoriedad de instrumentación de lo resuelto por escritura pública con pago del Impuesto a los sellos por el aumento de capital en ese acto, en caso de corresponder. Autorización en dicho sentido al representante legal de la sociedad.
4º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 3/8 Nº 16.032 v. 9/8/90

TRANSPORTADORA DE CAUDALES ZUBDESA
S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Agosto de 1990, a las 18 horas, en primera convocatoria y, en segunda, en el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 19 horas en la sede social y legal, calle Talcahuano Nº 178, piso 6º de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación de los documentos referidos en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y del Revalúo Contable Ley 19.742 con relación al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1990 y destino a darse el saldo del mismo.
3º) Consideración del resultado del ejercicio al 31 de Marzo de 1990 y determinación sobre remuneraciones al Directorio y Sindicatura (art. 261, Ley 19.550).
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por finalización del mandato legal.

El Presidente

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado extendido por una entidad bancaria acreditando su tenencia en el domicilio legal de la Empresa, hasta 72 horas antes de la fecha de la Asamblea, en el horario de 10 a 18 horas, oportunidad en que se les entregará un certificado que los habilitará para concurrir a la misma.
e. 3/8 Nº 16.124 v. 9/8/90

TIMERAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de agosto de 1990, a las 11 y 14 horas respectivamente en primera y segunda convocatoria, en su sede social de Córdoba 1433, 1º B, de la Capital Federal para tratar los siguientes puntos. Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º del ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1990.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio.
4º) Remuneración de los Directores y Síndicos.
5º) Aprobación de la gestión de los Directores y Sindicatura.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del estado actual de los negocios de la empresa, en el período desde la clausura del ejercicio anterior a la fecha de la Junta.

Buenos Aires, julio 31 de 1990.
El Presidente
e. 6/8 Nº 16.311 v. 10/8/90

TRANSILVANIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Lavalle 1768, 5o. piso, of. 59 de esta Capital, el día 31 de agosto de 1990, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/3/990.
3º) Tratamiento del resultado.
4º) Honorarios del Directorio (art. 261, Ley 19.550).
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

El Directorio
e. 6/8 Nº 16.223 v. 10/8/90

"U"

URBASUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de URBASUD S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 21 de agosto de 1990, a las 17 horas, en Av. Belgrano nº 624 - 1º piso, of. 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación del aumento de Capital dispuesto por la Asamblea celebrada el 1º de agosto de 1983.
3º) Aumento del capital a los fines de proceder a la capitalización de las deudas de la Sociedad con terceros, según constancias obrantes en el balance general de la Sociedad cerrado el 30/6/87, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 197 de la ley 19.550.

El Directorio

En caso de falta de quórum se celebrará la misma Asamblea en segunda Convocatoria con quienes concurran, el mismo día y en el mismo lugar a las 18 horas. (art. 237 - Ley 19.550). Se recuerda a los señores Accionistas que deben proceder al depósito previo de sus acciones o del correspondiente certificado bancario en la misma sede con 3 días hábiles de anticipación a la fecha citada para participar en la Asamblea (Art. 238 - Ley 19.550).

e. 6/8 Nº 16.218 v. 10/8/90

URANGA CEREAL
S.A.
Reg. Nº 72.505

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto de 1990 a las 9 horas, en Suipacha 1111 - Piso 31 - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 1990.
2º) Destino de los resultados no asignados.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 7/8 Nº 16.386 v. 13/8/90

"V"

VIMETALSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de agosto de 1990, a las 17 horas, en la sede legal de la sociedad, Avda. Belgrano 687 Piso 3º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos e informe del Síndico al 31 de marzo de 1990.
3º) Resultado del ejercicio y su destino.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e. 2/8 Nº 15.899 v. 8/8/90



2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Claudio Miglioretti, Francisco José Miglioretti y Mario Miglioretti venden a Novara S.R.L. su negocio de Elaboración y Venta de Helados Por Menor sito en ACOYTE 60/62 Capital. Oposiciones de Ley en Ramón L. Falcón 2405 Capital Federal.

e. 3/8 Nº 16.072 v. 9/8/90

"Abraham" representado por Martillero Público César Alberto Abraham, of. Av. de Mayo 950 4º Capital. Avisa que Dulce Fernández por cuenta y orden de Teresa Fernández Arias, vende libre toda deuda y/o gravamen a Oscar Anibal Acevedo y Roberto Román Gómez su negocio de Hotel (Sin Servicio de Comidas) sito en ALSINA 1789, Capital. Reclamos de ley y dom. partes dentro término nuestras oficinas.

e. 3/8 Nº 16.058 v. 9/8/90

"Abraham" representado por Martillero Público César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950 4º Capital Avisa que: Francisco Cousillas Anido vende libre toda deuda y/o gravamen a Héctor Francisco Garrote su negocio de Café- Bar Despacho de Bebidas- Helados (S./Elaboración) Exp. 026895/90 sito AV. BELGRANO 2101, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes dentro término nuestras oficinas.

e. 3/8 Nº 16.061 v. 9/8/90

Bartel Inmobiliaria, representada por Francisco Armando Olivieri, corredor inmobiliario con ofic. en la calle Paraná 140, piso 1º ofic. 18, Cap. avisa que Benito Outeriño Pérez vende su negocio Hotel, sito en AV. SANTA FE 2938, Cap. a Flavia María del Carmen Tunesse, libre de deudas, reclamo de Ley en nuestras oficinas.

e. 3/8 Nº 16.031 v. 9/8/90

Ramón Fernández & Asociados, representada por el Martillero Público Ramón Fernández, con oficinas en Teniente General Juan D. Perón 1920 3º Piso Capital Federal, avisa que: "Viejo Carril" S.R.L., vende, cede y transfiere, libre de toda deuda o gravamen a "Av. Corrientes 4690" S.R.L., su negocio de elaboración y venta de pizza, fugazza, fainá, empañadas, postres, casa de lunch y despacho de bebidas, venta de café, restaurante, rotisería y venta de helados, sito en esta Capital calle AVDA. CORRIENTES 4690 esquina Carril 993. Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 6/8 Nº 16.259 v. 10/8/90

R. O. Sosa Martillero Público, Uruguay 228, P.B. 5, Capital, avisa que Patricia Malvestiti vende su negocio de Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Helados (sin elaboración), Elaboración y Venta de Pizza, Figaza, Fainá, Flanes, Postres y Empanadas, Expediente Nº 96.873/86, sito en AV. RIVADAVIA Nº 3981 P.B., Capital a Héctor Luis Saavedra Luzardo, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes para reclamos de Ley mi oficina.

e. 6/8 Nº 16.214 v. 10/8/90

Cesareo Losada y Cía. S.A. (Cesareo Losada Martillero Público) oficinas Paraná 264, 2º Piso of. 19 y 20 Capital T.E. 49-6046 avisan: Que la firma "1901" Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Riobamba 1112" Sociedad de Responsabilidad Limitada (En Formación) representada por Jesús Leis Costa, José Manuel Amenedo Domínguez y Ricardo Otero el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes, y Churros, Parrilla, Confitería, Helados (Sin Elaboración), Venta de Golosinas Envasadas, Kiosco y todo lo comprendido en Ord. 33266 (602000- 010- 020- 030- 050- 060- 070- 601050 - 040) Sup. Total 413,31 m². (Cuatrocientos trece con treinta y uno) Expte. 7912/88 ubicado en la AVENIDA SANTA FE Nº 1901 y RIOBAMBA Nº 1112 Planta Baja y Sótano Capital Federal. Domicilio partes y reclamaciones de Ley n/oficinas.

e. 7/8 Nº 16.408 v. 13/8/90

"C"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. Representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. avisan que: Clara Paul vendió con retroactividad al 1º/11/1987 el negocio de Panadería Mecánica de calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 1535/37 de Capital Federal al señor Mario Sabatella. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

e. 2/8 Nº 15.980 v. 8/8/90

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. Representada por Victor Hugo Cappuccio Mart. Públ. y Corredor con oficinas en Matheu 31 Cap. Fed. avisan que Mario Sabatella vende a los señores Daniel Navos y Manuel Piñeiro Comesaña el negocio de Panadería Mecánica de calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE Nº 1535/37 de Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.

e. 2/8 Nº 15.978 v. 8/8/90

"Moure Hnos. y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", vende a los Sres. Juan Ursic y Agustín Antonio Ramírez, su negocio de Panadería con Horno ubicado en esta Ciudad, calle CAPITAN GENERAL RAMON FREYRE Nºs 4426 y 4428; libre de toda deuda, gravamen y de personal. Reclamos de Ley y Domicilios de Partes, en calle La Pampa Nº 2290, Capital Federal.

e. 2/8 Nº 15.963 v. 8/8/90

Amabile Pessotto de Martín y Agustín Oscar Bruno venden a José Bagnato su Elaboración y Venta de Helados en Envases de Unico Uso y Golosinas Envasadas C/Dep. Comp. de la Actividad sito en CABILDO 599 Cap. Oposiciones de Ley en el mismo.

e. 3/8 Nº 16.073 v. 9/8/90

Héctor Marcelo Bameule, Contador Público Nacional, avisa que la Señora Marta Focareta, vende, transfiere a los Señores Claudio Alberto Tosi y Claudio Curcic, el Fondo de Comercio de su negocio dedicado a la explotación de Video Club, sito en la calle CAMPOS SALLES 2360 de Capital. Reclamos de ley en el domicilio antes indicado.

e. 3/8 Nº 16.041 v. 9/8/90

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Juan Eduardo Piriz vende a Gustavo Fabián Cantabella negocio de Panadería y Fábrica de Masas; sito en CARACAS 1036/40, Cap. domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 6/8 Nº 16.300 v. 10/8/90

"CH"

M.A. Vázquez, Corr. Público, avisa anulación venta hecha por la Exposición de Charcas SRL. a Francisco Cesto García e Ignacio Linares Fernández, de la Panadería sita en CHARCAS 3036 Cap. (Edicto 7420 del 24-5-90), reclamos de Ley Sarmiento 1652 p. B. "D" Capital.

e. 2/8 Nº 15.971 v. 8/8/90

"D"

M.A. Vázquez, Corr. Público rectifica Edicto, 7423 (24-5-90), aclarando, Vendedora: Gabriela Pouso Pérez, del negocio sito en DR. PEDRO I. RIVERA Nº 4816/20 Capital. Reclamos de Ley, Sarmiento 1652 P.B. "D" Capital.

e. 2/8 Nº 15.970 v. 8/8/90

Enrique Alberto Díaz e Hijos Bal y Mart. Públicos representada por el Martillero público Enrique Alberto Díaz matriculado Nº 1413 con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 1210 1º piso T.E. 37- 2757; avisan que Silvia Graciela Donadini vende a Susana Rosa Raices el negocio de Comercio Minorista, Venta de Productos Alimenticios envasados en general, Lácteos, Fiambrería, Quesería Despacho de Pan, Masas y Factura, Bombonería, Bebidas Envasadas en General, Galletitas Sueltas, Golosinas, (Quiosco con depósito Complementario) sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4563 Domicilio partes y reclamos ley en n/oficinas.

e. 7/8 Nº 16.413 v. 13/8/90

"G"

Constantino Fotio Catsaunis, transfiere su local de Venta Por Mayor con depósito de Aceitunas y Afines, sito en la calle GUARDIA VIEJA 3602/06 capital, a Liliana Mónica Katsaounis de Basello. Reclamos de Ley en el local.

e. 3/8 Nº 16.086 v. 9/8/90

"J"

Des Nogueira Asoc, Rep. por M.A. Vázquez, Corr. Público avisa que Francisco De Luca y Jacinto Arias venden a Alberto César Rodríguez el Despacho de Pan, venta de helados, venta productos alimenticios, bebidas envasadas fiambrería, Quesería, sito en JUAN B. ALBERDI 4600, Cap. Reclamos de ley y domicilio de partes Sarmiento 1652 P.B. "D" Capital.

e. 2/8 Nº 15.969 v. 8/8/90

Cerisola & Cía. S.A., representada por Daniel N. Cerisola, Corr. Públ., México 1220, Cap., avisan que Alberto José Fariña vende a Hilda Delicia Kachuk negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Envasadas, Fiambrería, Quesería, Bombonería, Despacho de Pan, Venta de Galletitas, Productos Lácteos, Elaboración y Venta de Emparedados, Masas, Postres y similares con depósito complementario (202002/02/03/04/05 y 202012-108003); sito en JOSE MARIA MORENO 1282 P.B., Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 6/8 Nº 16.298 v. 10/8/90

"L"

"Abraham" representado por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950 4º Capital. Avisa que: Fernando Alberto Gosende y Pedro Alberto Malavolta vende libre toda deuda y/o gravamen a Hernán Dionisio Sánchez su negocio de Kiosco Tarjeta 5676, sito LAVALLE 2302 "A" Capital. Reclamos de ley y dom. partes dentro término nuestras oficinas.

e. 3/8 Nº 16.059 v. 9/8/90

Se comunica que los señores Enrique Adrián Rapoport y Andrés Sergio Cohen venden transfieren a la firma Rako Sociedad de Responsabilidad Limitada su negocio dedicado a Comercio Minorista: relojería, regalos, compra venta de metales preciosos sito en la calle LIBERTAD Nº 229 Local Nº 13 Planta Baja y entrepiso Capital Federal. Reclamos de Ley Paraguay Nº 1545 Planta Baja Oficina "A" Capital Federal.

e. 6/8 Nº 16.230 v. 10/8/90

"N"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., México 1220, Cap., avisan que Adalberto Nelson Campa vende a Vicente Alberto La Gamba negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios, Bebidas Envasadas, Despacho de Pan, Masas, Repostería, Cotillón; sito en NOGOYA 3476,

Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 6/8 Nº 16.299 v. 10/8/90

"P"

Dino Mazzoni, Martillero Público Paraná 583 3º B Capital avisa: Angela Antonia Vitasse vende negocio de "Venta de Productos Alimenticios en Gral. - Bebidas en Gral. Envasadas - Venta de Golosinas Envasadas - Kiosco y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 - Helados (Sin elaboración) sito en PICHINCHA 1869 Capital, a Clara Alicia Astorga. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos Ley nuestras Oficinas.

e. 3/8 Nº 16.102 v. 9/8/90

Cesareo Losada y Cia. S.A. (Cesareo Losada Martillero Público) oficinas Paraná nº 264, 2º Piso of. 19 y 20 Capital T.E. 49-6046 avisan: Que la firma "Paraná 305" Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a "Sarmiento 1499" Sociedad de Responsabilidad Limitada (En Formación) representada por Jesús Leis Costa, Avelino Gómez y Avelino Hipólito Agra, el negocio de Restaurante, (203001), Bar Café (203003), Casa de Lunch (203002), Despacho de Bebidas en General (203004), Oficina Administrativa y Depósito Complementario de la Actividad Superficie 267,62 m² ubicado en la calle PARANA Nº 305/07 Planta Baja, Pta. Alta y Pta. Sótano Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de Ley n/oficinas.

e. 7/8 Nº 16.407 v. 13/8/90

"Escrich & Selva" representada por el Corredor Público Ricardo Escrich Manero, con oficinas en calle Uruguay 750 Pta. Bja. de Capital Federal TE. 45- 3583/91 Avisa: que por su intermedio Jorge Alfredo Sichel vende a María del Rosario Bray, el negocio de "Café - Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas y C. M. de Helados (sin elaboración) que, bajo expediente 038438/89 y Disposición 39822 de fecha 29/5/89 se encuentra funcionando en el local comercial de la calle PARANA Nº 634 de Capital Federal y, cuya venta se realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en n/oficinas en donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 31 Agosto de 1990.

e. 7/8 Nº 16.440 v. 13/8/90

"R"

Ernesto Monfort avisa que vende a Amado Rolón Marecos el negocio de Panadería Mecánica sito en la calle RONDEAU Nº 3959/63 Capital; domicilio de las partes y reclamos de Ley en la calle Paraná Nº 777 4º "A" Capital Federal.

e. 6/8 Nº 16.226 v. 10/8/90

"S"

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: se rectifica aviso publicado del 17/7 al 23/7/90 recibo Nº 14.354 venta de negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en SUPERI Nº 1802, Capital, siendo los vendedores los señores Feliciano Ramos e Ivet Ramos. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 2/8 Nº 15.928 v. 8/8/90

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250-2º Capital, avisan: Ramón Torres vende a Manuel Rey, Carlos Rey y Alfonso Carlos Alberto Ablanedo Belacortu el Café Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas (203002- 003- 004) de SALTA 593 (quinientos noventa y tres) P. B. y Sótano, de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e. 7/8 Nº 16.422 v. 13/8/90

"V"

Marcelo C. J. Sumpf, Corredor Público con oficinas en la calle Tucumán 1429 8' B, comunica que el Señor Atilio Rodolfo Avales transfiere el fondo de comercio de su negocio de Kiosco-Galletitería, Sito en la calle VIAMONTE 1671 P.B. Capital Federal, a los Señores Marcelo Ariel Rofeld y al Señor Gabriel Rigoni. Oposiciones de ley en tiempo y forma en nuestras oficinas.

e. 3/8 Nº 16.088 v. 9/8/90

Anse S.R.L. representada en este acto por Sergio Hugo Sinistri, transfiere a Vuelta de Obligado 2114 S.R.L. representada en este acto por Rafael Luis Sinistri, el fondo de comercio rubro: Playa de Estacionamiento sita en VUELTA DE OBLIGADO 2114 Capital, habilitado por Exp. 156.860/76. Reclamos de ley en el domicilio mencionado.

e. 3/8 Nº 16.065 v. 9/8/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

INVERSIONES MAPFRE AUSTRAL
Sociedad Anónima

FIGAL
Sociedad Anónima

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 83, punto 3º de la Ley 19.550, se hace saber por tres días:

a) Sociedades Intervinientes: ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (incorporante), Av. Figueroa Alcorta 3102, Capital Federal, inscripta el 25 de abril de 1975 bajo el Nº 696 al Fº 483 Lº 80 Tº "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. INVERSIONES MAPFRE AUSTRAL S.A. (absorbida), Lavalle 348, Capital Federal, inscripta el 26 de Diciembre de 1988 bajo el Nº 9490, Lº 106 Tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales. FIGAL S.A. (incorporada en su parte escindida), Figueroa Alcorta 3102, Capital Federal, inscripta el 14 de Octubre de 1968 bajo el Nº 3528 Lº 66 Tº "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

b) El aumento de capital en ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., producto de la fusión será de A 35.428.859, resultando el nuevo capital de A 40.428.859.

c) La valuación del activo y pasivo al 31 de Marzo de 1990, en miles de australes, de las sociedades intervinientes es:

Sociedad	ACTIVO	PASIVO
ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	38.774.942	29.600.161
INVERSIONES MAPFRE AUSTRAL S.A.	6.521.246	734.254
FIGAL S.A. (parte escindida)	41.615.156	302.467

El Patrimonio Neto de ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. al 31 de Marzo de 1990, posterior a la fusión es, en miles de australes, de 56.274.462.

d) El compromiso previo de fusión se firmó el 28 de Junio de 1990 y fue aprobado por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias el 27 de Julio de 1990.

e) FIGAL S.A. por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Julio de 1990 resolvió escindir parte de su patrimonio (A 41.312.689) para fusionarlo con ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. La valuación de los activos y pasivos, en miles de australes, al 31 de Marzo de 1990 es:

	ACTIVO	PASIVO
Balance especial de escisión al 31/3/90	50.116.431	313.696
Patrimonio fusionado con ACONCAGUA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	41.615.152	302.467
Patrimonio posterior a la escisión-fusión	8.501.275	11.229

Cada una de las sociedades intervinientes continuará siendo administrada por sus órganos estatutarios respectivos hasta tanto se firme el acuerdo definitivo de fusión, con las pautas establecidas en el compromiso previo de fusión. FIGAL S.A. luego de la fusión continuará administrando el patrimonio no escindido por sus respectivos órganos estatutarios.

Se fija domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1069, piso 10º, (Estudio Falcón-Bulló) para las oposiciones, que dentro de los 15 días desde la última de estas publicaciones pretendieren efectuar los acreedores de fecha anterior, de conformidad con el Art. 83 Apartado 4º de la Ley Nº 19.550.

El Presidente

e. 7/8 Nº 16.433 v. 9/8/90

"D"

DEROMEN
Sociedad Anónima

Comunica que por Acta de Asamblea Gral. Extraord. unánime del 19/6/90 y escritura púb. de 24/7/90 se resolvió disolver anticipadamente la sociedad y nombrar liquidadores a Roberto Muñoz, Miguel Angel Abate y Dimitrio Papantonakis, con uso de la firma social en forma indistinta.

La Sociedad

e. 3/8 Nº 16.060 v. 9/8/90

"L"

LABORATORIOS AVANZADOS DE ELECTRONICA
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que por lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 21 de mayo de 1990, Acta Nº 14, la sociedad ratifica su denominación social y comunica que en las publicaciones de los días 1/11/89, 2/11/89 y 3/11/89 Nº de recibo 83.112 Compromiso Previo Fusión Asamblea Extraordinaria 14/7/89 y del día 3/1/90 Nº de recibo 92.423 Compromiso Definitivo Fusión, Escritura Nº 91 del 21/12/89 F. 159 Reg. 130 Escribana Liliana Inés Bernardo, donde dice "LADE S.A." corresponde "LABORATORIOS AVANZADOS DE ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA".

El Presidente

e. 3/8 Nº 16.019 v. 9/8/90

"M"

MARIA CLARA
S.A.C.I.F.A. (En Liquidación)

Se comunica que por Asamblea Extraordinaria del 27/7/90, se resolvió con los recaudos del art. 107 de la Ley 19.550, realizar una distribución parcial de Bienes Sociales. Domicilio Marcelo T. de Alvear 1277, 1º "20" Capital.

El Directorio Liquidador

e. 6/8 Nº 16.200 v. 8/8/90

"S"

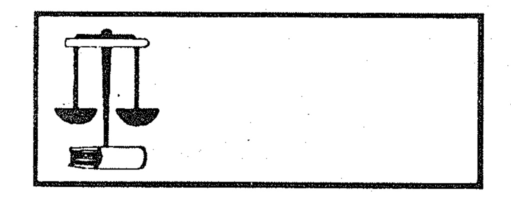
SESAMER
Sociedad Anónima

El Directorio de SESAMER S.A., Ofrece en suscripción a los Señores Accionistas el Aumento de Capital de Australes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos diez mil (A 249.910.000), representado por 249.910.000 (doscientos cuarenta y nueve millones, novecientos diez mil) acciones de un Austral (A 1) de valor nominal cada acción, decidido por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 1990.

El Directorio

e. 7/8 Nº 16.412 v. 9/8/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita a don PEDRO ADAN SOMER para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolverse la petición sin su presencia. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1990.
Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
e. 7/8 Nº 13.746 v. 8/8/90

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a doña FLORA MALEH para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos MALEH SALOMON s/ Sucesión bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de junio de 1990.
José María Perrone, secretario.
e. 7/8 Nº 13.752 v. 8/8/90

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, Secretaría Nº 75, sito en Paraguay 1536, Piso 1º Capital Federal, cita a HECTOR ALBERTO BLASCO para que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días que se computarán a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en los autos "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BLASCO HECTOR ALBERTO s/ Ejec. Prendaria". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1990.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 7/8 Nº 13.738 v. 8/8/90

Nº 47

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALINDA FLORENTINA MIGLIARO DE CANAVESI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1990.
Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
e. 6/8 Nº 16.093 v. 8/8/90

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Nº 100, hace saber en autos caratulados: "RODRIGUEZ RAUL ANTONIO y Otra c/ DATA ROGER ALBERTO ALEJANDRO y Otros s/ Accidente de Tránsito" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de mayo de 1989. declárase rebelde al demandado José Lazzara en los términos del art. 59 del C.P.C.C.N. Dra. Lidia Beatriz Cortelezzi, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1990.
Julio Auliel, secretario.
e. 7/8 Nº 13.748 v. 8/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 de la Capital Federal, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 8º, hace saber, en los autos caratulados: "ESCALA DE MADRID, LILIANA y Otro s/ Cancelación de Cheques" que: atento lo dispuesto por los artículos 89 y siguientes del Decreto-ley 5965/63 decrétase la cancelación de cuatro cheques en blanco, firmados, identificados bajo los números 33013951 al 33012954, pertenecientes a la cuenta corriente Nº 03304102/4 a nombre de LILIANA VIRGINIA ESCALA DE MADRID y EDUARDO OSVALDO MADRID, orden recíproca del Banco Alas, sucursal Avellaneda y la cancelación de veintiún cheques firmados en blanco, identificados con los números 33012351 al 33012360 y 33012365 al 33012375 pertenecientes a la cuenta corriente Nº 03304102/4 a nombre de los citados precedentemente orden recíproca del Banco Alas Sucursal Avellaneda. Publíquese el presente por quince días consecutivos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
Héctor O. Chomer, secretario.
e. 7/8 Nº 13.725 v. 28/8/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, emplaza al demandado CARLOS DANIEL MOREIRA para que dentro del quinto día a contar de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos "BANCO SUPERVIELLE-SOCIETE GENERALE S. A. c/ VERSO, ALDO DANIEL y Otro s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1990.
Ernesto P. Fox, secretario.
e. 7/8 Nº 16.337 v. 8/8/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de EDIFICIO PARQUE "I" S. R. L. con domicilio en Otamendi 249, Capital Federal. Síndico: Contadora Silvia Nora Segal, con domicilio en Rodríguez Pena 231, P. 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar verificación de sus créditos hasta el 31 de octubre de 1990. Si hubiere lugar la Junta de Acreedores se reunirá el 6 de febrero de 1991, a las 10,30 hs., a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida, a sus integrantes y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese la salida del país a los integrantes de la fallida, sin autorización del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de julio de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 7/8 Nº 1478 v. 13/8/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber que con fecha 11 de julio de 1990, se declaró abierto el concurso Civil Preventivo de "GOMEZ OSCAR LUIS" Síndico Designado: Dr. Carlos Alvarado con domicilio en Las Heras 1868, 3º Piso "B", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 8 de octubre de 1990 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de los títulos pertinentes en el domicilio indicado. La Sindicatura debe presentar el informe del art. 35 el día 27 de noviembre de 1990 y del art. 40 el día 18 de diciembre de 1990. Fíjase audiencia para el día 11 de febrero de 1991 a las 10 horas para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo y que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos y el síndico con dos horas de anticipación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de agosto de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 7/8 Nº 16.334 v. 13/8/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de SNEIDER GLADYS LILIANA síndico Norberto Bonesi, Tres Arroyos 2136. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 18 de setiembre de 1990, en caso de proponerse concordato resolutorio se convoca a los acreedores para que la reunión del 23 de noviembre de 1990, a las 10 hs. la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. Intímasela para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y cumpla integramente con el art. 93 entregando al síndico los libros de comercio y documentos.
Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 7/8 Nº 1479 v. 13/8/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a JOSE LUIS AGDAMUS para que comparezca a dar explicaciones en los términos del artículo 91 de la ley 19.551 bajo apercibimiento de decretarse su quiebra en los autos caratulados "AGDAMUS JOSE LUIS le pide la quiebra TENEMBAUM ABRAHAM". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en La Razón.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1989.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 7/8 Nº 13.737 v. 8/8/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza al señor ALBERTO DAVID ASTROVSKY, para que dentro del quinto día tome la intervención que le corresponde en autos: "NIVEL MEDICO S. A. s/ Pedido de Quiebra por Asistencia Médica Privada SAC", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense por dos días. Buenos Aires, 5 de abril de 1989. En el estado procesal de estos autos, cítese a la demandada e integrantes a fin de que en los términos del artículo 91 de la Ley Concursal invoquen y prueben cuanto hace a su derecho, dentro del quinto día de notificado. Adela Norma Fernández, Juez".
Buenos Aires, 21 de junio de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 7/8 Nº 16.411 v. 8/8/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "NOELUS S. A.", en donde ha sido designada como síndico la contadora Silvia Maccio de Curcilo, con domicilio legal en San José 83, Piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos hasta el día 4 de octubre de 1990. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 26 de octubre de 1990 y 16 de noviembre de 1990 respectivamente. La junta de acreedores se realizará el día 7 de diciembre de 1990, a las 9,30 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la ley 19.551. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 31 de julio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 7/8 Nº 1480 v. 13/8/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/8/90 - Vence: 8/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	29/6/90	JULIA PAZ	16.094
2	3	Gustavo Enrique Toledo	3/7/90	ANTONIO RAFAEL BISSO	16.137
11	22	María Isabel Benavente	29/6/90	ENRIQUE MUNTAABSKI Y MATILDE FLORENCIA ROSAS	13.649
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	10/7/90	LAUREANO TEODORO ROMAN FERNANDEZ	13.648
15	29	Beatriz E. Scaravonati	12/7/90	ALBERTO DI PECO	13.666
24	48	Rubén H. Malatesta	29/12/89	MARIA MARINA DANTONA DE CROCI	13.664
27	54	Juan Manuel Converset	13/7/90	MARIA DOLORES GARCIA	16.067
29	57	Vilma G. Greco	26/12/89	JUAN JOSE GONZALEZ	13.651
29	57	Vilma G. Greco	22/5/90	ADOLFO AARON HERTS	13.647
29	57	Vilma G. Greco	12/7/90	FILOMENA LAPELLEGRINA DE COSENTINO	13.667
29	57	Vilma G. Greco	12/7/90	LUCIA LAPELLEGRINO	13.669
30	60	José M. Perrone	13/7/90	ADOLFO ESTEBAN ESPINOSA	16.106
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	20/3/90	GRABALOS RODOLFO SEBASTIAN	13.672
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	10/7/90	FERNANDEZ ANDRES CAMILO	16.044
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	10/7/90	FERNANDEZ JORGE ANDRES	16.045
36	66	Guillermo Valentini	6/7/90	JOSE GARCIA SUEIRO	13.657
40	70	Carlos E. Antonelli	27/6/90	DONATILDA ACEVEDO	13.639
40	70	Carlos E. Antonelli	20/6/90	ARTURO ZORZENON	13.675
41	71	Alberto Primero Narváez	15/6/90	JUAN BAUTISTA PERINO	13.646
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	13/6/90	CARLOS OSCAR GERMAN WERNER	13.673
48	78	Ana María Himschoot	29/6/90	NORBERTO CELESTINO ROSSO	13.650
49	79	Juan C. Insúa	23/5/90	JORGE BORRONI	13.662
50	80	Juan C. Insúa	13/7/90	LISANDRO SEBASTIANELLI	13.670
51	81	Jorge A. Cebeiro	30/5/90	MARIO ROMULO ARGUERO	13.653
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/5/90	BALERIANO LUCAS O VALERIANO LUCAS Y MANUELA NIETO Y MARIA PILAR LUCAS	16.110
52	82	Susana E. Lambois	5/7/90	MANUEL GLOT	13.640
59	89	Adrián R. Del Federico	3/7/90	OBDULIA ESTHER LEMME	13.658
65	95	Enzo M. Mazzardi	11/7/90	LIDIA IRMA BARBARITA BUSTOS	13.663
65	95	Enzo M. Mazzardi	4/7/90	JORGE OSCAR BOULLOSA	13.654
65	95	Enzo M. Mazzardi	11/7/90	DENSA KOZAN	13.674
66	96	Juan José Caprin	3/7/90	ANGELA MUSCIO	13.643
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	12/7/90	MARIA DEL ROSARIO TORRES	16.066
68	98	Patricia Barbieri	6/7/90	BONAYT DE SANTAMARIA AURORA	13.660
70	100	Julio A. Auliel	27/6/90	CARLOS ALBERTO LEVENE	16.126
71	101	Susana A. Nóvile	11/7/90	HECTOR SERGIO REYNAUD	16.111
71	101	Susana A. Nóvile	12/7/90	JUAN MERLI	16.120
74	104	Juan A. Casas	12/7/90	MARIA ANGELICA FILOMENA CISANO DE AZARO	16.020
74	104	Juan A. Casas	10/7/90	CANDIDO FRAGA	16.138
76	106	Adolfo Campos Fillol	18/4/90	MARIA FASANELLA	13.642
77	107	Luis A. Giménez	18/4/90	PEDRO ANTONIO SEOANE	13.641
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	13/7/90	BRUNILDO MAGISTRIS Y TERESA JUANA VOTA	16.097
89	2	Daniel Guillermo Alioto	11/7/90	IRIS BLANCA AMANDA CANTINO DE MAINERO	13.659
95	21	Julio Campos	10/7/90	CATTANEO SANTIAGO ENRIQUE	13.671
102	38	Félix G. de Igarzábal	11/7/90	CARLOTA MARGARITA JULIETA LAURENT	13.644
102	38	Félix G. de Igarzábal	11/7/90	HORACIO PEDRO FUNES	13.645
104	42	Ramiro E. Rodríguez	12/7/90	RODOLFO MARIO BONAHORA IGARZABAL	13.665

e. 6/8 Nº 138 v. 8/8/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

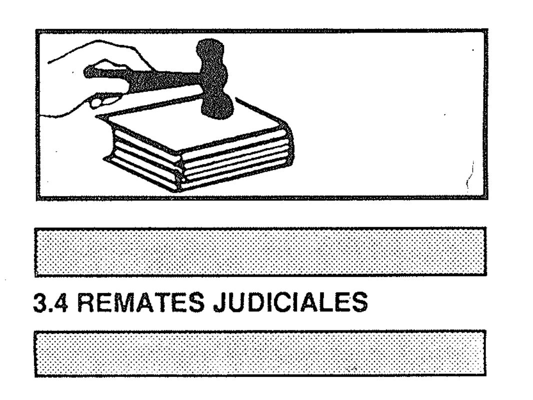
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/8/90 - Vence: 9/8/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	12/7/90	ANGELA ESTHER SARA	13.715
2	3	Gustavo Enrique Toledo	13/7/90	CLARA TKACH	13.693
15	29	Beatriz E. Scaravonati	18/11/88	MARIA DOMINGA FERRA DE SIMONIT	13.696
16	31	Luis Pedro Fasanelli	28/5/90	VALERO MONREAL GIL	13.680
16	31	Luis Pedro Fasanelli	22/6/90	JOSE ERNESTO SISCA	13.689
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	27/6/90	GUILLERMO MOUSSAMPES	13.697
17	34	Julio César Dávolos	13/7/90	SUSANA PERALTA RAMOS VDA. DE SAHORES	13.698
21	41	Luis Guillermo Köhler	12/7/90	MAXIMO JUSTO PALMA	13.706
27	54	Juan Manuel Converset	29/11/89	PEDRO ARTIAGA	13.688
27	54	Juan Manuel Converset	11/6/90	AMADEO GONZALEZ	16.247
28	55	Mónica C. Fernández	4/7/90	VICTOR PALERMO	16.182
29	58	María Teresa Tibau	7/6/90	AMADEO ARGENTINO VANARELLI	13.719
33	63	Fabián Horacio Zampone	30/7/90	OSVALDO ROQUE CASSINELLI	13.695
33	63	Fabián Horacio Zampone	30/7/90	EMILIA MUNNICH Y RENATA MARTENIUK	16.316
36	66	Guillermo Valentini	26/6/90	JOSE MARIA MARIANO LEON EUDAL	13.690
36	66	Guillermo Valentini	6/6/90	CECILIA LORENZA PELLICCI	16.195
37	67	Gustavo Daniele	5/90	ALFREDO ENRIQUE DAVERIO	13.701
37	67	Gustavo Daniele	2/4/90	ALBERTO ABRAHAM CHAIKOVSKY	13.722
38	68	María P. Jorge de Simonetti	29/6/90	MANUEL NAVARRETE Y DOLORES GHIRINGHELLI	13.717
44	74	Fernando O. Galán	31/7/90	RAUL RAFAEL VALENTIN	16.171
44	74	Fernando O. Galán	4/7/90	MARIA ROSA LOIACONO DE TRIMARCHI	16.304
47	77	Silvia R. Rey	20/6/90	ISMAEL ARGENTINO DIP	13.699

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
49	79	Virginia Simari de Landó	22/6/90	GUILLERMO WASHINGTON TELL PEDRONI	13.703
53	83	Elsa Isabel Miranda	27/6/90	GRACIANA ELENA LA PIETRA	16.252
54	84	Paula I. Stanislavsky	12/7/90	MARIA ESPERANZA GOMEZ RAMOS DE NAVARRO	13.692
54	84	Paula I. Stanislavsky	12/7/90	MOLFESE JOSE FRANCISCO	13.712
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	10/7/90	AMALIA PITTALUGA DE DELLA BELLA	13.705
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	13/7/90	JOSE MARIO TROTTA	16.242
59	89	Adrián R. del Federico	21/6/90	JORGE FRANCISCO EUGENIO STEMLER	13.713
62	92	Mirta Lucia Alchini	20/6/90	FELIPE SMITH	16.216
65	95	Enzo M. Mazzardi	22/6/90	ADOLFO TOICHER, ROSA SCHVEID Y SOFIA TOICHER	16.141
66	96	Juan José Caprín	26/6/90	GAGLIOTI VICENTE	13.711
66	96	Juan José Caprín	5/7/90	LORENZO ANIBAL SANCHEZ	16.156
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	6/7/90	MARIA ADELA ABRAHAM DE CORIGLIANO Y ANTONIO CORIGLIANO	13.707
68	98	Patricia Barbieri	22/6/90	ERCILIA MERCEDES MARTIN DE PIZZORNO	13.718
69	99	Nora C. González de Roselló	27/6/90	CAYETANO JOSE ANTONIO TOCCO Y ELENA ROSA MILITO	13.687
70	100	Julio A. Auliel	25/6/90	FERNANDO LUIS GOLBERT	13.716
73	103	Dolores Miguens	—.—	OSORIO MARIA NOEMI	13.714
73	103	Dolores Miguens	30/5/90	ROSA MARTA MIZRAJI	13.720
73	103	Dolores Miguens	13/7/90	LUIS EUGENIO MEDINA	16.308
74	104	Juan A. Casas	12/7/90	MONFERINI OMAR LUIS	16.193
78	108	Luis de Preindlsperg	5/7/90	EULOGIO ARMANDO REAL	13.721
78	108	Luis de Preindlsperg	5/7/90	ADELIA CABALLERO DE FERNANDEZ	16.151
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	11/7/90	RODOLFO RASCHELI FERRARI	13.700
86	45	Ana M. Benevento	20/6/90	EMILIO LETA	16.153
95	21	Julio Campos	25/6/90	MERCEDES SUSANA CASTILLA	13.694
95	21	Julio Campos	11/7/90	CLEMENTINA MARIA FRANCHINO	13.710
102	38	Félix G. de Igarzábal	6/7/90	GUSTAVO RAMON EUSEBIO PIQUE	16.165
104	42	Ramiro E. Rodríguez	4/7/90	CARLOS PIANCA	16.170

c. 7/8 Nº 139 v. 9/8/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, a cargo del Dr. Juan Carlos H. Izetta, Secretaría Nº 74 a mi cargo, con asiento en Paraguay 1457, piso 2 de Capital Federal, comunica por dos días que el martillero Horacio Néstor Rodríguez Amoedo, rematará el día 10 de agosto de 1990, a las 11,30 horas, en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1743/51/55/57, entre Av. Callao y Rodríguez Peña, unidad 14 de planta baja, con una superficie total de 67,30 m², Nomenclatura Catastral 14-5-3-21a Subp. 14. Adeuda: O.S.N. 415.427,32 (fs. 61, 62), Municipalidad ₳ 5.822,76 (fs. 68) Expensas no hay deuda. Base: ₳ 56.369.740,82. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de ley: 0,5%. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de efectuado el remate, bajo apercibimiento de actualizarse según el índice de precios nivel general publicado por el INDEC a partir de la fecha de la subasta. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y familia. Para más datos, detalles o ampliación de información, en autos BAEZ CARLOS ALBERTO y Otros c/ TURCATO DE VERA CROUZEILLES EDA JUANA s/ Ejecutivo Hipotecario, expediente (reservado) Nº 146.707, año 1987 o al martillero, TE: 46-8732, de 8 a 16 horas. Exhibición: Día seis (6) de agosto de 1990, de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 1990.
Fernando O. Galán, secretario.

c. 7/8 Nº 16.427 v. 8/8/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. J. J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos "CARRIZO MERCEDES c/ GRIMBERG HUGO A. s/ Sumario" Exp. Nº 55.703 que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el próximo miércoles 15 de agosto de 1990, a las 10,30 hs. (en el segundo piso) de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital, el inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido Gral. San Martín, Villa Maipú, calle Marcelo T. de Alvear Nº 416, entre las calles Echeverría y Mitre, que consta: de living comedor, tres dormitorios, antecámara, cocina, baño, garage, fondo cubierto, lavadero, con termo tanque, y jardín de fondo. En buen estado de conservación. Ocupada por la Sra. Hermelinda Josefa B. de Grimberg y familia, en su carácter de propietaria. Medidas: 10,02 m. frente, contrafrente 10 m.; 36,19 m. y 36,83 m. en sus costados. Sup. 365,13 m. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. P; Manz. 32; Lote 23; Base: ₳ 279.664.-. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. En efectivo y al contado. Adeuda Impuesto Inmobiliario ₳ 274.497; (fs. 432). O.S.N. ₳ 726.012 (fs. 422). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 ‰ del sellado de ley, debiendo depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 C.P.) Días de visitas: 11, 13 y 14 de agosto de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, julio 12 de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.

c. 7/8 Nº 16.428 v. 8/8/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por dos días en autos "FOROBRA S.A. y Otro c/ ACERBO NESTOR HORACIO y Otro s/ Ordinario- LAPORTA MARIO y Otros s/ Inc. de honorarios" (Exp. 46.396) que el 16 de agosto de 1990 a las 11 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal y por intermedio del martillero Miguel P. de Elizalde, se subastará la U.F. 45 del piso 1º del inmueble sito en esta ciudad, calle Cerrito hoy Nos. 1060, 1062, 1070, 1072 y 1080, entre Av. Santa Fe y Marcelo T. de Alvear, compuesta de una superficie total de 636,02 mts. cdrs. y porcentual del 8,07 %. Según constancias en autos (fs. 67 vta./68) se trata de un piso de oficinas, con todas las comodidades para su funcionamiento, surgiendo del acta de constatación de fs. 329 que se halla ocupada por "Celia S.A.", co-demandada de autos, quien manifestara ser inquilina sin justificar dicho carácter. Deudas: por O.S.N. (fs. 221) ₳ 3.022.969,73.-; por impuestos municipales (fs. 276/87) ₳ 2.130.346,46. A fs. 211 el Consorcio de Propietarios informa que no se adeudan expensas al 31/1/90 y que por enero 1990, se abonaron ₳ 474.514.-. Base: ₳ 1.945.484,60. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Impuesto fiscal: 1 %, todo en dinero en efectivo. Se aceptan ofertas bajo sobre, cumplimentado los recaudos del art. 104.6 del Reglamento del fuero, debiendo constar en su exterior la carátula del expediente, la oferta deberá efectuarse por duplicado, indicándose el nombre del oferente que podrá actuar por sí o por apoderado, constituir domicilio en el radio del Juzgado, manifestando el monto de la oferta, y acompañando boleta de depósito por el importe de la seña, comisión y sellado, discriminándolo, que efectuará en el Banco de la Ciudad de Bs. Aires, Suc. Tribunales, cuenta de autos y orden del Tribunal, o con cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula no a la orden. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de agosto de 1990, a las 12,30 hs. momento en que se celebrará la audiencia respectiva y se procederá a la apertura de los sobres. De no mejorar en el acto de subasta, prevalecerá la mejor presentada en Secretaría, reintegrándose las señas superadas, inmediatamente después del acto de apertura. El inmueble se visita los días 13, 14 y 15 de agosto de 1990, de 11 a 13 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Publicar en "La Nación".
Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
José María Fanti, secretario.

c. 7/8 Nº 16.425 v. 8/8/90

Nº 9

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 7º, comunica por cinco días en los autos "WEBER Y SUEZ S.A. s/ Quiebra s/ Concurso especial hipotecaria promovido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires" (Expte. Nº 46.406) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día jueves 16 de agosto de 1990 a las 12 hs. en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, Capital Federal, el inmueble fabril sito en El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nº 197, a la calle Marcos Sastre y a la Ruta Panamericana. Nom. Cat. Circ. III, Parc. 177p, 177r, 177s, 177t, 177u y 177v, con las medidas y linderos que surgen de los títulos de propiedad agregados a fs. 151/163, con una superficie total de 81.682,83 m², según plano de mensura y división aprobado bajo el Nº 57-108-71, desocupado, y que consta de alambre perimetral de 2 m. de altura, calles y playas interiores de hormigón, edificio de oficinas de 2512 m², edificio fábrica con 12.700 m², cuatro galpones (4000 m²), local oficina (180 m²), chalet sobre Ruta 197 (122 m²), depósito (3000 m²), portería, báscula para camiones y dos galpones (1.620 m², cada uno), red de distribución interna de gas natural y agua, red cloacal y cuatro tanques subterráneos de 12.000 lts. cada uno. Base: 750.000 dólares estadounidenses que se convierten a australes mediante la cotización del día hábil anterior al de la subasta tipo vendedor según el Banco de la Nación Argentina. Seña: 25 %. Comisión: 4 % y sellado de ley cinco por mil, todo en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en el acto del remate. El saldo, que en todos los supuestos, incluso en el caso de pago al contado deberá depositarse en forma actualizada por intermedio del denominado Indicador Tasa Activa No Regulada del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o el que se aplique en el futuro para ajustes o intereses para las operaciones en mora en caso que el indicado sea sustituido, al momento del efectivo pago. Dicho saldo, deberá integrarse en la siguiente forma: El 25 % a los 30 días corridos de efectuada la subasta, debidamente actualizado desde el remate hasta el efectivo pago. En el supuesto de no abonarse en el plazo señalado se concederá un nuevo plazo de 30 días corridos, debiendo el aludido porcentaje ajustarse también hasta su pago. La escritura traslativa de dominio deberá instrumentarse en los plazos de 30 ó 60 días conforme lo expuesto. Es decir, que con la integración del 50 % del precio de venta se confeccionará la escritura, fecha en que también se entregará la posesión del inmueble. En el supuesto de no ser abonado el 25 % del precio de venta dentro de los plazos, el adquirente será declarado postor remiso, previa conformidad del hipotecario y se dispondrá una nueva subasta (art. 584 C. Ptos.). El 50 % restante del saldo de precio podrá ser abonado hasta en cinco años de plazo en cuotas que se podrán convenir en forma mensual, bimestral o trimestral venciendo la primera y en todos los supuestos a los 90 días corridos de la fecha del remate. Las subsiguientes se abonarán en igual fecha del plazo convenido. En garantía del saldo de precio en el acto de escrituración, deberá constituir el adquirente hipoteca en primer grado sobre el inmueble subastado a favor del acreedor hipotecario, por ser el que financiará el 50 % del saldo de precio y sujeto a las cláusulas puestas de manifiesto en la resolución del directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires de fecha 31 de agosto de 1989, y que en copia obran glosadas a fs. 213/217 de estos autos en los puntos 2.3.1., 3.1., 3. al 3.5 y 5. En el supuesto de que el adquirente prescinde de las facilidades de pago regirá lo expuesto en los apartados a) y b).1, debiendo en relación a este último depositar el total del saldo de precio, oportunidad en que se otorgará la escritura traslativa de dominio y entrega de la posesión. El comprador que solicite financiación deberá cumplimentar los requisitos vigentes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el otorgamiento de operaciones de crédito. Sólo los pagos que financie el Banco deberán ser depositados directamente en el mismo de conformidad con lo establecido en la resolución de directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires obrante a fs. 115 pto. 3.1. La escritura traslativa de dominio y la hipoteca llegado el caso, será otorgada por el Escribano Oscar D. Cesaretti a quien designa como condición expresa de venta y por seguridad. La cuenta habilitada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Agencia Tribunales, está registrada como Lº 69, Fº 123/2 y allí deberán efectuarse los depósitos como pertenecientes a estos autos y a la orden del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13,30 horas del tercer día hábil judicial anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia para el día siguiente a las 11 horas a los efectos de la apertura de los sobres a la que deberá comparecer inexcusablemente el martillero y la sindicatura. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta la que servirá de

base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero (Reglamento del Superior al Art. 570 del Cód. Procesal) y podrán ser presentadas en la calle Uruguay 1037, piso 2º, Capital Federal, los días hábiles de 10 a 16 horas a partir de la publicación de edictos. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días hábiles de 9 a 12 horas a partir de la publicación de edictos. Mayores informes y prospectos en la oficina del martillero y Salón de Remates. El martillero deberá informar dentro de las dos primera horas hábiles siguientes al día del remate sobre el resultado del mismo sin perjuicio de lo establecido por el art. 564 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/7/90 al 31/7/90.

e. 6/8 Nº 13.542 v. 10/8/90

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos: "SOCIEDAD ANONIMA FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES s/ Quiebra s/ Incidente venta oficinas Avda. de Mayo 633", Expte. Nº 48.504, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 15 de agosto de 1990, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, lo siguiente: a las 15 horas: Oficina ubicada en Avda. de Mayo Nº 633/37/39, entre Chacabuco y Perú, Capital Federal, piso 6º, unidad 24; Nomenclatura Catastral: Circ. 13, Sección 2, Manzana 27, Parcela 2 a; Sup. total: 216 m² 70 dm². Porcentual 3 con 86 centésimos, unidad complementaria XIV piso 6º sup. total 1 m², 64 dm², porcentual 3 centésimos. Con 3 líneas telefónicas. Desocupado. Base: ₳ 187.000.000. Seña: 20 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. En dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El saldo dentro de los 15 días de la aprobación de la subasta. A las 15,30 horas: "muebles de oficina, escritorios, sillas, caja seguridad, máquinas de escribir eléctricas IBM, máquinas de calcular, de computación, ficheros, estanterías metálicas, etc. y demás bienes inventariados en autos, según catálogo. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, IVA incluído en precio final. En dinero en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio será abonado los días 16 y 17 de agosto de 1990, en el horario de 10 a 14 horas, en Avda. de Mayo 633, 6º piso, Capital. Caso contrario los compradores perderán la seña. La exhibición de la oficina y los bienes muebles se realizará los días 8, 9, 10, 13 y 14 de agosto de 1990 en el horario de 11 a 15 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 7/8 Nº 16.330 v. 13/8/90

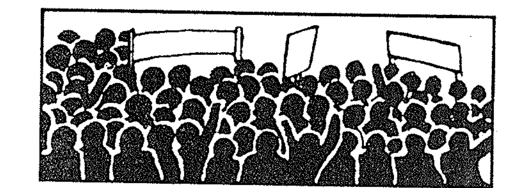
Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, secretaría Nº 30, Callao 635, piso 3º, comunica por tres días en autos "NERSESSIAN DIKRAN s/ Concurso Civil", Expte. Nº 153.377, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día catorce (14) de agosto de 1990 a las 11 horas en Talcahuano 479, Capital, las siguientes unidades funcionales sitas en Capital Federal. a) José Hernández 1887/89 esquina Tres de Febrero 1707/09/11, designada como Unidad funcional Nº 12 del piso 12, cuya superficie cubierta es de 161,89 m², balcón de 19,22 m²; superficie total de 181,11 m²; le corresponde el dominio exclusivo de la Unidad complementaria XXII del 1º piso cuya superficie es de 6 m² y una 20 ava parte indivisa de la Unidad complementaria XXIII de planta baja, cuya superficie cubierta total es de 290,62 m², porcentual 4,85 diez milésimos %; 0,15 cts. % y 6,43 cts. % respectivamente con relación al valor total del conjunto del inmueble. N.C. Cir. 17, Sec. 23, Mz. 65, P. 6 h, Mat. 17-2054/12. Consta de living comedor, balcón, escritorio, dos dormitorios, dos baños, toilette, dos habitaciones de servicio, cocina, lavadero. Posee una línea telefónica Nº 781-6435 a nombre del titular. La Unidad se encuentra en perfecto estado de conservación y se halla ocupada por el Sr. Nersessian y familia. Base: USS 60.900; Seña: 10 %, Comisión: 3 %, Sellado 0,5 %. Adeuda la suma de ₳ 128.000.000 por expensas correspondiente al importe del crédito verificado, desde abril 1987 a abril del corriente año. Deudas Rentas y O.S.N. ver fs. 218 y 204/09. b) José Hernández 1901/5/13/15 esquina Tres de Febrero 1706/10/14/18. El 50 % indiviso de la Unidad Funcional Nº 36, piso 10º "C" que le corresponde al fallido, cuya superficie es de 116,81 m²; porcentual de 2,69 cts. %; le corresponde asimismo la unidad complementaria I, una 20 ava parte indivisa, cuya superficie es de 339,69 m² y cuyo porcentual es de 4,98 cts. %. Cir. 17, Sec. 23, Mz. 64, P. 16 b, Mat. 17-2196/36. Consta de living comedor, balcón, tres dormitorios, dos baños, cocina, dep. de servicio. La Unidad tiene teléfono Nº 784-6681 (el cual no se encuentra a nombre del Sr. Nersessian Dikran, según informe de ENTEL). La unidad se encuentra en buen estado de conservación y es ocupada por la familia del fallido. Base: USS 15.720; Seña: 10 %, Comisión: 3 %, Sellado: 0,5 %. No adeuda expensas al 10/IV/90 (fs. 392). Deudas Rentas y O.S.N. (fs. 213 y 198/200). Se deja aclarado que la subasta se efectuará en moneda Dólar y el pago de la seña por el eventual comprador será efectuado en la misma moneda convertido a australes al tipo de cambio vigente al día de la subasta. El saldo de precio también será efectuado de la misma forma, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, depositándolo en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, todo bajo apercibimiento de ley. Exhibición: para ambas unidades días 11, 12, 13 de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 1990.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 6/8 Nº 1474 v. 8/8/90

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 -apartado 2º- de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. Hugo Mezzena, Secretaría Dra. Elvira Ortiz de Matteucci, comunica por tres días, en la causa caratulada: "MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA -SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA" -Expte. Nº 109/90 que la denominación adoptada por dicho partido en el Acta de Fundación de fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y nueve, es la de MOVIMIENTO DE AFIRMACION REPUBLICANA.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de julio de 1990. — ELVIRA ORTIZ DE MATTEUCCI, SECRETARIA.

e. 6/8 Nº 1475 v. 8/8/90

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 10.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 10.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 10.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 20.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 14.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 30.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 10.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 12.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 12.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 25.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 25.000,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 35.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 10.000,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 25.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 17.000,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 20.000,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 53.000,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 61.000,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 39.000,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 23.000,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 66.500,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 10.000,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 14.000,-